



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**CRITERIOS CONTABLES
CUMPLIENDO DEBERES FORMALES
EN LIBROS LEGALES CON
ENFOQUE FINANCIERO Y FISCAL
EMPRESA SURAMERICANA DE
AEROSOLES, C.A.**

Autores:

García, Ana
Figueredo, Luis

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712394



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

**CRITERIOS CONTABLES CUMPLIENDO
DEBERES FORMALES EN LIBROS
LEGALES CON ENFOQUE FINANCIERO Y
FISCAL EMPRESA SURAMERICANA DE
AEROSOLES, C.A.**

Trabajo de Grado para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública.

Autores:

García, Ana
Figueredo, Luis

Tutor(a):

Lcdo. Torcates Anthony

San Diego, Octubre de 2019

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, **Lcdo. Anthony Torcates** portador de la cédula de identidad N° **V-17.679.360** en mi carácter de tutor del trabajo de grado presentado por los ciudadanos **Ana García** y **Luis Figueredo** portadores de la cédula de identidad N° **V-25.863.555** y N° **V-26.804.283** respectivamente, titulado **CRITERIOS CONTABLES CUMPLIENDO DEBERES FORMALES EN LIBROS LEGALES CON ENFOQUE FINANCIERO Y FISCAL EMPRESA SURAMERICANA DE AEROSOLES, C.A.** Presentado como requisito parcial para optar al título de **Licenciado en Contaduría Pública**, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En San Diego, a los 06 días del mes de Octubre del año 2019

Lcdo. Anthony Torcates

C.I. 17.679.360

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso Por darme el ser, la sabiduría y la fortaleza para seguir adelante en todo momento.

A mi Madre María de García, a ti te agradezco por darme el don de la vida, te agradezco por ser el pilar fundamental, por día a día ser esa persona que me ha apoyado a lo largo de mi vida sin importar cuán difícil sea el reto a presentar, por ser esa persona que me ha acompañado y caminado junto a mí, por ser esa madre guerrera que lucha por el bienestar de sus hijos, a ti madre mía te debo todos mis éxitos y estoy plenamente agradecida y afortunada porque seas tú quien me escogió como tu hija, agradezco todos los días por tenerte a mi lado y poder compartir contigo este nuevo triunfo, a Dios le pido que seas infinita para mí que te de muchísimos años más de vida y me permita envejecer a tú lado, TE AMO.

A mi Hermana Ada García, por ser la persona más paciente que he conocido en el mundo, gracias por estar para mí por escucharme y permitirme confiar en ti. TE AMO

A mi Hermano Franklin García, eres uno de mis ejemplos a seguir gracias te doy por ser esa figura de fortaleza que siempre necesite tener, gracias por escucharme y entenderme en todo momento. TE AMO

A mi Hermano Rubén García, a ti te doy gracias por tu cariño por ser tu consentida de pequeña y darme de ese cariño de infancia que tanto se requiere para seguir adelante. TE AMO.

A mi Sobrino Francisco García, por ser esa alegría que llego hace casi 11 años a nuestras vidas, a ti también te doy gracias mi pequeño. TE QUIERO

A mi Tutor, Anthony Torcates, mil gracias te doy por ser mi maestro, profesor, tutor pero sobre todo te doy gracias por ser mi amigo; por tu apoyo incondicional y por confiar en mí incluso cuando muchas veces perdía esa confianza, gracias también te doy por haberme dado la confianza de estar a tu lado y seguir creciendo como persona y como profesional, a ti te también te dedico parte de esta meta, gracias te doy por ser mi maestro por tenerme paciencia y darme lo más valioso que se le puede dar a otro ser humano, y es el tiempo. Pido a

Dios te regale mucha salud a ti y a los tuyos, y me permita seguir aprendiendo de ti y de tu sabiduría.

A mi Mejor Amigo Wilkinson Moreno, a ti te agradezco por ser la persona más incondicional que pude conocer, fuiste una de las muy pocas personas con las que he podido confiar plenamente, gracias por haberme dado la dicha de ser parte de tu vida, por permitirme compartir contigo, por haber sido esa persona que aportaste a mi vida ese impulso para seguir adelante, gracias por haber afianzado en mí lo valioso que es el tiempo y lo importante de saberlo aprovechar. Lamento enormemente que partieras de este mundo de una forma tan repentina, y donde sea que te encuentres quiero hacerte saber que te extraño enormemente y que nunca te voy a olvidar mi wiki, diariamente le pido a Dios que te encuentres en el lugar más hermoso que pueda existir porque eso mereces tú, **TE QUIERO INFINITAMENTE.**

A mi Padre Francisco García, a ti mi querido y amado padre, gracias por regalarme dos años de tu vida créeme que los disfrute al máximo, gracias por haberme amado con todo, gracias por haber luchado por dos años para verme crecer lo más que podías, el día de hoy donde te encuentres te digo que tu “Danielita” como solías llamarme es una Licenciada, gracias por darme la vida y haberme dejado a una madre y a unos hermanos tan maravillosos, desde aquí quiero que sepas que a pesar de que la vida no me permitió recorrer este camino junto a ti, he conocido a buenas personas que al día de hoy puedo llamar amigos, hermanos y colegas. Sé que incluso después de tu pérdida física cuidas de mí en todo momento, desde donde estés espero que puedas conocer a un amigo que fue muy bueno conmigo y puedas compartir con él. Padre mío no sabes cuánto desearía darte un abrazo una vez más. **TE AMO INFINITAMENTE.**

ANA M. GARCÍA

AGRADECIMIENTO

A la Empresa Suramericana de Aerosoles C. A. Valencia, Estado Carabobo, por habernos permitido realizar el Trabajo de Grado en sus instalaciones y brindarnos todo su apoyo de manera desinteresada.

A nuestros profesores académicos de la Universidad José Antonio Páez y en especial al Tutor Académico Anthony Torcates, por su enseñanza paciencia y comprensión.

Al Prof. Arnoldo Morillo por sus conocimientos, enseñanzas impartidas y por su ayuda y asesoramiento para culminar este trabajo de grado.

Al Instituto Universitario “José Antonio Páez” por abrirnos sus puertas, y permitirnos alcanzar nuestras metas (Graduarnos).

A todos....Muchas Gracias

ANA GARCÍA
LUIS FIGUEREDO

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO		pp.
DEDICATORIA		iv
AGRADECIMIENTO		vi
ÍNDICE DE CUADROS		ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....		x
INDICE DE FIGURAS		xi
RESUMEN INFORMATIVO		xii
INTRODUCCIÓN.....		1
CAPÍTULO		
I	EL PROBLEMA	
	1.1. Planteamiento del Problema	3
	1.1.1. Formulación del Problema.....	6
	1.2. Objetivos	6
	1.3. Justificación.....	7
II	MARCO TEÓRICO	
	2.1. Antecedentes	9
	2.2. Bases Teóricas.....	12
	2.3. Bases Legales.....	28
	2.3. Definición de Términos.....	39
III	MARCO METODOLÓGICO	
	3.1. Tipo, Nivel y Diseño de la Investigación.....	42
	3.2. Fases Metodológicas.....	43
	Fase I.....	44
	Fase II	45
	Fase III	46
IV	RESULTADOS	
	4.1. Resultados Fase I	48
	4.2. Resultados Fase II.....	56

V	LA PROPUESTA	
	5.1. Presentación de la Propuesta	58
	5.2. Justificación de la Propuesta.....	59
	5.3. Objetivos de la Propuesta	60
	5.4. Factibilidad de la Propuesta.....	61
	5.5. Desarrollo de la Propuesta	62
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	98
	REFERENCIAS	101
	ANEXOS	105

INDICE DE CUADROS

CONTENIDO

CUADRO		pp.
1	Libros Legales.....	48
2	Cumplimiento de Normas.....	49
3	Deberes Formales.....	50
4	Manejo Contable.....	51
5	Información Financiera.....	52
6	Correcciones Contables.....	53
7	Fiscalizaciones.....	54
8	Información Resumida.....	55
9	Escala de Estimación.....	56
10	Plan de Cuentas Detallado.....	66
11	Balance de Comprobación VEN-NIF Sin Cerrar.....	82
12	Balance de Comprobación VEN-NIF Cerrado.....	84
13	Balance de Comprobación Nominal Sin Cerrar.....	86
14	Balance de Comprobación Nominal Cerrado.....	88
15	Cédula de Trabajo de Nominal a VEN NIF PYME.....	91

INDICE DE GRAFICOS

CONTENIDO

GRAFICO		pp.
1	Libros Legales.....	48
2	Cumplimiento de Normas.....	49
3	Deberes Formales.....	50
4	Manejo Contable.....	51
5	Información Financiera.....	52
6	Correcciones Contables.....	53
7	Fiscalizaciones.....	54
8	Información Resumida.....	55

INDICE DE FIGURAS

CONTENIDO

FIGURA		pp.
1	Estado de Situación Financiera.....	96
2	Estado de Resultado.....	97



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PAÉZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA
CARRERA CONTADURIA PÚBLICA**

**CRITERIOS CONTABLES CUMPLIENDO DEBERES FORMALES EN
LIBROS LEGALES CON ENFOQUE FINANCIERO Y FISCAL
EMPRESA SURAMERICANA DE AEROSOLES, C.A.**

Autor(es): Ana García
Luis Figueredo

Tutor: Anthony Torcates

Fecha: Octubre 2019

RESUMEN INFORMATIVO

El propósito del presente trabajo de investigación fue la elaboración de un instrumento con criterios contables que permitiera cumplir los deberes formales en los libros legales con un enfoque financiero y fiscal en la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A. ubicada en Valencia Estado Carabobo. Se siguió una metodología de proyecto factible, debido a que su objeto era suministrar una solución a la problemática que se presenta en la empresa anteriormente citada, en cuanto al cumplimiento de los deberes formales financieros y fiscales en los libros legales, con un nivel descriptivo, pues se tuvo que detallar los aspectos que generaban dicho malestar en la entidad, enmarcada en un diseño de campo no experimental ya que los datos que la sustentan fueron obtenidos directamente de los individuos involucrados en el contexto investigativo. También, para la elaboración del estudio se consideraron tres (03) fases metodológicas que guardan relación directa con los objetivos específicos de la investigación, además la población estuvo conformada por ocho (08) personas que laboran en el departamento de contabilidad de esta organización. Igualmente debido al tamaño de la población la muestra fue censal, por lo tanto estuvo constituida por el cien por ciento (100%) de la población, a la cual se le aplicaron como técnicas de recolección de datos la observación y una encuesta, donde se emplearon como instrumentos una escala de estimación y un cuestionario, estas herramientas permitieron el posterior análisis de los resultados arrojados, asimismo dichos datos fueron la base para elaboración de la propuesta de un instrumento contable que se adaptara tanto a los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela para Pequeñas y Medianas Entidades (VEN-NIF-PYME), como a la normativa oficial emitida por la administración tributaria, para de esta manera darle validez y confiabilidad a la investigación.

Descriptores: Administración tributaria, deberes formales, libros legales, VEN-NIF-PYME.

INTRODUCCIÓN

Las áreas de mercados de capitales y de operaciones financieras han sido profundamente influenciadas por la globalización y la integración que ello supone, por tanto sus actores; empresas, inversionistas, entes reguladores, clientes y proveedores, requieren alternativas que garanticen la armonización de los cambios que se vienen suscitando.

En medio de un escenario financiero cada día más universal y pragmático surge en 2001 Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), organismo precedente del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), que ha publicado una serie de normas, entre ellas las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Información Financiera para la Pequeña y Mediana Entidades (NIIF PYMES). Dichas criterios se crearon con el objetivo de obtener un grado significativo de comparabilidad en los estados financieros y así obtener transparencia en la información, como lo exige hoy la creciente demanda de información de corte financiero y contable.

Con respecto a la NIIF PYMES, por la dimensión de su ámbito de aplicación, es una pieza clave en el proceso de armonización contable internacional. En Venezuela la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) autorizó la aplicación de las NIIF y las NIIF PYMES como Principios de Contabilidad de Aceptación General en el país, denominados VEN-NIF. Aunado a esto, debe indicarse que la implementación de la VEN-NIF son uso obligatorio para la preparación y presentación de la información financiera de las PYMES para ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2011.

Asociado a lo anterior el presente trabajo analizara el caso de la empresa Suramericana de Aerosoles C.A. ubicada en Valencia Estado Carabobo, la cual pertenece al ramo de las PYMES y tiene como actividad principal la fabricación, distribución y ventas de aromatizantes, pinturas e insecticidas en aerosoles. Dicha entidad ha comenzado su proceso de convergencia hacia los VEN-NIF-PYME.

Sin embargo, en la misma se logró detectar cierta debilidad al momento de transcribir la información financiera en libros legales, pues dichos registros se realizan de forma nominal para cumplir con los deberes formales impuestos por el Administración Tributaria, no obstante esta forma de transcripción no sería la correcta ya que no muestra la imagen fiel de las operación según los VEN-NIF-PYME, razón por la cual en esta investigación se plantea elaborar un instrumento contable que permita cumplir con los deberes formales en los libros legales con enfoque financiero y fiscal en la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A. Por esto, este estudio se estructura en cinco capítulos, los cuales se describen a continuación:

Capítulo I. El Problema, tal y como lo refiere su título, este capítulo se dedicó a explicar los aspectos del acontecer externo e interno, aclarándose la situación en estudio, la cual consecutivamente se sintetizó en la interrogante de la investigación, y por ende, dio nacimiento a los objetivos planteados, posteriormente se resalta la justificación o importancia de la implementación de la propuesta.

Capítulo II. Marco Teórico, en él se presentan los antecedentes de indagaciones previas relacionadas con el contexto en investigación, las bases teóricas y legales que sustentan el tema planteado, además, se exponen la definición de algunos términos básicos para mayor comprensión del lector.

Capítulo III. Comprende la metodología del trabajo de grado, compuesto por el tipo y diseño investigación y fases metodológicas, donde se especifica la población y la muestra a seleccionada, así como las técnicas e instrumentos de recolección de información que se emplearan para examinar la situación en la entidad anteriormente mencionada.

Capítulo IV. Se muestran los resultados obtenidos de la investigación realizada a la muestra de trabajadores al departamento contable, así como los gráficos y análisis de los mismos.

Capítulo V. Contiene la presentación de la propuesta, los objetivos, la justificación, la factibilidad, el desarrollo de la propuesta, las conclusiones y las recomendaciones. Finalmente, se incluyen las referencias bibliográficas y los anexos pertinentes al estudio grado.

CAPÍTULO I

EI PROBLEMA

1.1.- Planteamiento Del Problema

En las últimas cuatro décadas las organizaciones a nivel mundial han sufrido innumerables cambios a causa de la globalización de la economía. Es así como, el crecimiento del comercio internacional, la creciente presencia de entidades multinacionales, la movilidad internacional de las inversiones, la posibilidad de negociar acciones en cualquier bolsa del mundo, por nombrar algunas, fueron imponiendo como necesidad utilizar un único grupo de normas contables para la preparación y presentación de la información financiera en el mundo, facilitando la comparabilidad y la transparencia en la misma. La tendencia actual muestra la conversión hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Igualmente, en este proceso de transición fue manando el requerimiento de contar con un conjunto de normas más específicas para la preparación de la información financiera de las pequeñas y medianas entidades (PYMES) que tuvieran en cuenta las necesidades de los diferentes usuarios de dicha información. En este sentido, el IASB emitió en el año 2009, las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES) surgiendo así este grupo de normas que consta de 230 páginas y 35 secciones que pretende simplificar la elaboración de la información financiera en un significativo segmento de PYMES. Esta norma está separada de las NIIF y cada jurisdicción podrá optar por su adopción independientemente de que haya elegido la aplicación de las primeras.

Al respecto, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) máximo organismo autorizado para divulgar y promover el desarrollo de los Contadores Públicos en el país, en el año 2004, decidió adoptar las NIIF emanadas del IASB, en sustitución de los Principios de Contabilidad de

Aceptación General en el país (VEN-PCGA), reconociendo el modelo contable Venezolano con las siglas VEN-NIF. Empleándose desde ese momento una serie de guías interpretativas designadas “Boletines de Aplicación Venezolana de las Normas de Información Financiera” (BA VEN-NIF).

Partiendo de lo anterior, las VEN-NIF se catalogan en dos grupos, las VEN-NIF adaptables a grandes entidades (VEN-NIF GE), que comprenden, las NIIF (completas), con algunas aclaratorias muy específicas y los BA VEN-NIF y las VEN-NIF-PYME, que están integradas por las NIIF para PYMES (versión 2015) y los BA VEN-NIF. Asimismo, según la FCCPV (2011) específicamente en el BA-VEN-NIF 6 que una PYMES se identifica como “Una entidad formalmente constituida que persiga fines de lucro, y - No está sujeta al cumplimiento de las disposiciones relativas a la preparación de información financiera, emitidas por los entes reguladores autorizados por la legislación venezolana para ello”. (p.02).

Por otro lado, es importante señalar que la aplicación efectiva de las NIIF en Venezuela comenzó a partir del 01 de enero de 2008, únicamente para las GE, en tanto que los primeros VEN-PCGA continuaron siendo utilizados solamente por las PYMES. Este periodo mixto se extendió hasta finales del año 2010, ya que para el 01 de enero de 2011 entraron en vigencia las VEN-NIF PYME, y en efecto, se derogaron totalmente los VEN-PCGA.

Como se puede inferir la conversión a las VEN-NIF implica cambios en las políticas contables. De igual forma, esto involucra que a partir del momento de la transición la información financiera preparada por la entidad obligatoriamente tenga que sufrir alteraciones sustanciales tanto en el ámbito de reconocimiento, valuación, como en la presentación y la revelación de la información que se consigna en los estados financieros.

En este sentido, el proceso de aplicación de las VEN-NIF-PYME, ha significado un desafío para las empresas y los expertos garantes de la emisión de la información financiera, debido a las exigencias de la información a revelar y las bases de medición para el reconocimiento de las operaciones, por lo existen entidades que no están preparadas para la admisión de dichas normas.

Aunado a lo anterior, se consiguió identificar que en el Estado Carabobo, algunas compañías no escapan de esta realidad, ya que no han adecuado sus de libros legales, los cuales soportan y reflejan los hechos con trascendencia en la realidad económica de las entidades a lo largo de un periodo de tiempo, a las nuevas normas de información financiera vigentes en la nación. Tal es el caso de la empresa Suramericana de Aerosoles C.A, calificada como un PYME dedicada a la fabricación, distribución y ventas de aromatizantes, pinturas e insecticidas en aerosoles y todo lo relacionado con el ramo.

En efecto, dentro de la misma se logró observar que actualmente existen cierta debilidad, al momento de plasmar la información financiera en los libros legales, debido a que esta realizó el proceso de adopción de los VEN-NIF PYME, los cuales, generan una serie de cambios que afectan de manera general a los deberes formales para dar cumplimiento a las inspecciones de auditores financieros externos y revisiones por parte de fiscales de la Administración Tributaria del país, ya que no existe un criterio puntual que determine cuál sería la transcripción exacta en dichos libros para satisfacer ambos criterios, pues de ser registrado de manera nominal se estarían vulnerando los VEN-NIF-PYME y si se transcriben con las correcciones VEN-NIF-PYME se incumplirían los deberes formales fiscales previstos en la normativa tributaria.

Adicionalmente a lo descrito, se observa que el personal responsable del manejo administrativo, pese a tener conocimientos formales en el área financiera, no maneja con claridad como tipificar dicha información en los libros legales, asimismo desconocen las leyes, reglamentos y providencias que regulan el adecuado cumplimiento de deberes formales vigentes a la fecha, existiendo confusión y falta de información sobre los mismos. Asimismo, tampoco existen normas ni procedimientos que deban seguirse en el área contable por ende no se verifican las formalidades de ley que en materia impositiva deban considerarse.

Por su parte, esto trae como consecuencia información contable no oportuna y desactualizada, que origina en muchos casos calificaciones negativas por parte de auditores financieros externos y toma de decisiones equivocadas por la Directiva y la Gerencia. En este orden de ideas vale acotar, que el incumplimiento con las

obligaciones tributarias en deberes formales ocasionando: sanciones, multas y hasta el cierre del establecimiento de acuerdo con la ley. Sin embargo, existe el interés de la junta directiva y de los responsables del área financiera de la empresa de llevar a cabo una evaluación que permita cumplir con el tratamiento contable según las VEN NIF PYME y demás leyes especiales con incidencia en la contabilidad de la entidad.

Las afirmaciones anteriores sugieren que la empresa objeto de estudio está afrontando por una serie de contradicciones a nivel contable en cuanto a los criterios que actualmente utiliza en la transcripción de la información financiera en sus libros legales, observándose la ausencia de herramientas y de conocimientos necesarios para la ejecución del juicio contable adecuado para generar un instrumento que permita saciar las necesidades en materia de auditoría financiera y fiscal, en cuanto a deberes formales en la transcripción de la información contable en los libros legales.

En relación con las implicaciones, surge la presente investigación con el fin de proponer un instrumento con criterios contable que le permita a la empresa Suramericana de Aerosoles C.A., conocer cómo debe registrar y presentarse los libros legales y que los mismos puedan cumplir con los estándares de auditora financiera efectuando los VEN-NIF-PYME y las normas fiscales ante una inspección gubernamental.

1.1.1.- Formulación del Problema

Ante las discrepancias anteriores, surge la siguiente interrogante: ¿Cuál sería el instrumento adecuado con criterios contables que permita cumplir con los deberes formales en los libros legales, con enfoque financiero y fiscal en la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A.?

1.2.- Objetivos de la Investigación

1.2.1.- Objetivo General

Elaborar un instrumento con criterios contables que permita cumplir con los deberes formales en los libros legales con enfoque financiero y fiscal en la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A.

1.2.2.- Objetivos Específicos

- Examinar cómo se lleva a cabo la transcripción de la información financiera en los libros legales de la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A.
- Identificar los requisitos legales al momento de revisar la información financiera presentada en los libros legales de la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A.
- Diseñar un instrumento contable que cumpla con los deberes formales en los libros legales con el enfoque financiero y fiscal de la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A.

1.3.- Justificación de la Investigación

Según, el Código de Comercio Venezolano (1995) en el artículo 32, establece que los libros contables legales u obligatorios, comprenden el libro Diario, el libro Mayor y el de Inventarios. En este sentido dichos libros son esenciales para el planeamiento y control de las finanzas de una organización. Es así como en ellos la compañía puede establecer la situación patrimonial real en un momento determinado, y esto se logra a través de los asientos que deben registrarse en dichos libros contables respecto de las distintas operaciones que ésta ejecuta. Por tal razón, estos asientos a su vez serán los que le permitan la elaboración de los respectivos balances y demás estados financieros, que reflejarán en definitiva la verdadera situación patrimonial de la entidad.

En este sentido, la presente investigación tiene como propósito la propuesta de un instrumento con criterios contables que permita cumplir con los deberes formales en los libros legales con enfoque financiero y fiscal en la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A., debido a que actualmente la compañía objeto de estudio no aplica de forma efectiva los VEN-NIF-PYME al momento de transcribir la información financiera en los libros legales, pues la información se registra de forma nominal y este modo de transcripción no sería la correcta ya que no estaría mostrando la imagen fiel de las operaciones financieras realizadas por la empresa, según la nueva normativa contable vigente.

Cabe destacar que esta investigación será de gran utilidad para la organización ya que la problemática planteada anteriormente incurre directamente en el desempeño de la misma y puede generar situaciones que coloquen en peligro la continuidad de las operaciones de la entidad. No obstante, al elaborar dicho instrumento, la compañía Suramericana de Aerosoles C.A., obtendrá un nuevo punto de vista contable que le permitirá mejorar la calidad de la información plasmada en sus libros legales, los cuales logran alinearse con las exigencias de la FCCPV y con los criterios indicados por la Administración Tributaria nacional, lo que en definitiva facilitará su participación decisiva en el desarrollo de la actividad comercial.

Por último a nivel académico y metodológico, el actual trabajo de grado será de gran relevancia para los estudiantes y profesores de contaduría, empresarios, la universidad y la sociedad en general, debido a que representa un material bibliográfico, destinado a servir de material de orientación y guía de consulta para estudios relacionados con el problema abordado. Asimismo este proyecto es un aporte apreciable para sus autores porque tiene clara correspondencia con la línea de investigación Preparación de Estados Financieros y Ámbito de Entidad Contable, perteneciente al área de investigación Gestión Contable, Financiera y Administrativa, elaborada por la Universidad José Antonio Páez (UJAP), para la carrera de Contaduría Pública.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.- Antecedentes de la Investigación

Toda investigación requiere trabajos que aporten y sustente el conocimiento que en él se presente, al respecto, Ramírez (2007:41), menciona que los antecedentes de la investigación “consisten en dar al lector toda la información posible acerca de las investigaciones que se han realizado, tanto a nivel nacional como internacional sobre el problema que se pretende investigar”. En tal sentido, a continuación se presentan trabajos que han servido de referencia por su vinculación con el tema, así como también muestra los adelantos que en materia de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera las empresas han ido asumiendo.

Por su parte, Martínez (2017), realizo en la Universidad de Carabobo una investigación titulada **“La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), en la empresa Convertidora Vencore 2000, C.A.”** para optar al título de Magister en Ciencias Contables. El objetivo principal de la presente investigación fue Analizar la situación contable de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES) en la Empresa Convertidora Vencore 2000, C.A. Esta investigación fue considerada de nivel analítico, enmarcada en un diseño no experimental de tipo campo.

En tal sentido, el autor concluye que la adopción de las NIIF PYMES resulta necesaria ya que sirve para armonizar la información, hacerla comparable, uniforme, transparente, confiable, dentro de la misma entidad, así como también con otras organizaciones dedicadas a la misma actividad, y con ello los beneficios asociados de crear condiciones propicias para el crecimiento de las empresas facilitando el acceso a mercados de capitales internacionales. Es por ello, que el

aporte del análisis realizado por Martínez está relacionado con la importancia de que los estados financieros plasmados en el Libro Legal de Inventario, en el caso de la empresa Suramericana de Aerosoles C.A., revele una información comprensible, razonable, relevante y confiable que permita una toma de decisiones acertada.

Por otro lado, uno de los trabajos relevantes para ésta investigación, fue el realizado en la Universidad de Carabobo por Ojeda (2015), titulado **“Fundamentos conceptuales y procedimentales de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en el sistema contable-administración de las PYMES en Venezuela”**, con la que obtuvo el título de Magister en Ciencias Contables. Para llevar a cabo el estudio, se efectuó una investigación de campo de tipo descriptiva, bajo la modalidad de proyecto factible. Este estudio se centró en proponer los fundamentos conceptuales y procedimentales para la adecuación de los sistemas contables conforme a los preceptos establecidos por las NIIF para PYMES en Venezuela.

Este análisis concluye que la aplicación de Normas VEN-NIF es un hecho radical y real en Venezuela por lo que los usuarios de la información requieren datos veraces, oportunos y de fácil entendimiento. En tal sentido, se ha considerado a esta investigación como un antecedente debido que aporta significativa información acerca de los sistemas contables empleados en las PYMES, referenciando la importancia que tiene para este sector el uso de la tecnología para la generación de información contable, quedando demostrada la importancia de que dichos sistemas sean adecuados efectivamente según las NIIF.

Rojas (2015) en su trabajo titulado **“Lineamientos teóricos necesarios para la adopción de las VEN-NIF-PYME en el concesionario Auto France C.A, ubicado en Valencia, Estado Carabobo”**. Trabajo de grado para optar al título de Magister en Administración de Empresas Mención Finanzas en la Universidad de Carabobo. El propósito principal del presente estudio fue proponer lineamientos teóricos necesarios para la adopción de las VEN-NIF-PYME en el concesionario Auto France, C.A. ubicado en Valencia Estado Carabobo. Desde el punto de vista metodológico, la investigación fue presentada como una investigación documental,

de tipo descriptivo enmarcada en un diseño de campo, donde la recolección de información se hizo por medio del uso de un cuestionario.

Las conclusiones de la referida investigación se centran en afirmar que la adopción de las VEN-NIF-PYME contribuye a mejorar la eficiencia del sistema contable administrativo del negocio además mostrar información financiera certera para la toma de decisiones. A su vez esto conlleva a que las empresas se adecuen a las tendencias actuales vigentes por la FCCPV y de vanguardia a nivel mundial. En consecuencia, esta investigación representa un gran aporte para el estudio actual, debido a que la misma muestra un ejemplo de cómo puede adoptarse las NIIF dentro de una PYMES tal es el caso de la empresa Suramericana de Aerosoles C.A.

Se consideró también a Medina (2014) con su Trabajo de Grado presentado en la Universidad José Antonio Páez, titulado **“Lineamientos para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF PYMES) en la presentación de los estados financieros de la empresa Conteport, C.A.”** estudio para optar en Licenciado en Contaduría Pública. Es importante señalar, que para llevar a cabo el estudio se efectuó un proyecto factible, bajo un diseño de campo, logrando así el objetivo principal que fue proponer lineamientos para la adopción de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF PYMES) en la presentación de los estados financieros en la empresa Conteport, C.A.

El aporte de esta investigación radica en el énfasis otorgado al hecho cierto de que las NIIF para las PYMES representan un único conjunto de normas de contabilidad de carácter mundial, comprensibles, que con su aplicación se facilita el análisis y revisión de la información financieros, por parte de inversores extranjeros, nacionales y a otros usuarios, aunado a esto permite tomar decisiones económicas oportunas.

En este mismo orden de ideas, Ruedas (2014) en su trabajo de pasantía presentado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad José Antonio Páez, titulado **“Instructivo para la aplicación de las VEN-NIF para PYMES que permitan la presentación de los estados financieros en la oficina contable Conteco Profesionales y Asociados SC.”** planteo como objetivo general elaborar un instructivo para la aplicación de las VEN-NIF para

PYMES que permitan la preparación y presentación de los estado financieros en la oficina Conteco Profesionales y Asociados SC. La metodología utilizada estuvo basada en una investigación de campo de tipo proyecto factible.

La investigación antes descrita guarda relación con el con el estudio actual, debido a que la misma ofrece como debe ser presentada la información financiera en una empresa perteneciente al sector de las PYMES, a través de un instructivo contable que sirve como guía oportuna con respecto a los parámetros a seguir para la realización correcta bajo VEN-NIF-PYME de los estados financieros y de esta manera brindar información contable relevante para la toma de decisiones.

2.2.- Bases Teóricas

Las bases teóricas tienen como propósito dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permitan abordar el problema. Al respecto, Arias (2006), conceptúa las bases teóricas como “un conjunto de conceptos y propuestas que contribuyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el problema planteado” (p. 107). En base a lo anterior, el presente trabajo de investigación tomara en cuenta las siguientes concepciones para añadir credibilidad y fundamentos de índole teórico:

2.2.1.- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Las NIIF, son las siglas de las Normas Internacionales de Información Financiera, antes (Normas Internacionales de Contabilidad, NIC), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), basando su propuesta en la presentación de información consolidadas en los Estados Financieros de las entidades y la forma como tal información debe ser mostrada en los mismos, en este sentido, la IASB (2011) refiere que:

Las NIIF, aparecen como consecuencia del Comercio Internacional mediante la globalización de la economía, en la cual intervienen la práctica de importación y exportación de bienes y servicios, los mismos se fueron aplicando hasta llegar a la inversión directa de otros países extranjeros promoviendo así el cambio fundamental, hacia la práctica internacional de los negocios (p. 3).

En vista de lo antes referido, se puede observar el proceso de la armonización contable con el interés de contribuir a la construcción de parámetros normativos, pretendiendo con esto, regular las actividades económicas de las naciones, estas normas intervienen dentro del sector social, educativo, empresarial, ambiental, entre otros, con el propósito de dar a conocer el grado de afectación dentro de la globalización que se vienen desarrollando y la armonización con otros miembros reguladores del aspecto contable. Al respecto el, Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), (2011) establece:

Con la aparición de las NIIF, habrá una información financiera de mayor calidad, transparencia y flexibilidad, que darán un mayor protagonismo al proceso para dar solución a los problemas contables, es decir la aplicación del valor razonable, o el posible incremento de la actividad litigiosa, imponer el cumplimiento efectivo de la norma y garantizar la calidad del trabajo de los auditores, cuyo papel es esencial para la credibilidad de la información financiera (p. 11).

Entre otros objetivos de las Normas Internacionales de Información Financiera, se encuentran; hacer uso adecuado de la metodología y la aplicación en la praxis diaria, reflejar la esencia económica de las operaciones de una empresa, proveer fuente de información sólida, armonizada a nivel global y útiles en el proceso de decisión, y presentar una clara orientación al inversor, mediante explicaciones más amplias y detalladas en las notas revelatorias a los Estados Financieros, que actualmente son usadas.

2.2.2.- Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES

Son un conjunto de normas aplicadas para asegurar la calidad de la preparación de los estados financieros con la finalidad de brindar un reforzamiento de seguridad y confiabilidad a la información pero, con un nivel mayor de flexibilidad en su aplicación, debido a que las pequeñas y medianas entidades no tienen tanta incidencia económica como las llamadas grandes entidades; sin embargo, tienen la misma responsabilidad de unirse al proceso de cambio en vista del futuro más reciente el cual les espera.

La norma está diseñada para ser aplicada en los estados financieros con propósito de información general, de todas las entidades con ánimo de lucro. Los

estados financieros con propósito de información general se dirigen a la satisfacción de las necesidades comunes de un amplio espectro de usuarios, por ejemplo accionistas, acreedores, empleados y público en general, el párrafo 7 de las NIIF-PYMES dice, “El objetivo de los estados, financieros es suministrar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para esos usuarios al tomar decisiones económicas”.

Asimismo, el alcance es la dimensión que estas abarcan para regir la presentación, registro y aplicación de la información contable, dentro de una organización, al respecto el párrafo 1.1 sección 1 del reglamento dice: “Se pretende que la NIIF PYMES se utilice por las pequeñas y medianas entidades (PYMES) y se ajusten a la totalidad de sus operaciones”.

Estas normas contienen información adicional a las que exigen para su aplicación, además de los elementos de los estados financieros, presentada en el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo. Se suministran descripciones narrativas o desagregaciones de tales estados y contienen información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en aquellos estados.

2.2.3.- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN NIF)

Según Catacora (1998:15) los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados “surgen de la necesidad de informar con mayor claridad y transparencia la situación financiera mediante el Balance General (ahora Estado de Situación Financiera) y el Estado de Resultados (ahora Estado de Resultado Integral)”. El propósito fundamental de estos principios se orienta a uniformar criterios en cuanto a la presentación y manejo de la información financiera, además de la aplicación de ciertos criterios establecidos en estas normas de obligatorio cumplimiento que garanticen la comprensión de todo usuario de la información y pudiendo ser comparable entre períodos diferentes, con información de otras entidades, entre otros aspectos.

Ahora bien, en Venezuela, la potestad de dictar normas de contabilidad esta atribuida a la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 de Ley de del Ejercicio de Contaduría Pública (1973). Es por ello, que bajo esta atribución, la FCCPV decide la adopción en Venezuela de las NIIF como principios contables de aceptación general en el país (VEN NIF). Al respecto, la FCCPV en el BA VEN NIF N° 8 (2017) establece que los VEN NIF se clasifican en dos grupos; VEN-NIF Grandes Entidades (GE) y VEN-NIF PYME.

El primer grupo, **VEN-NIF GE**, correspondientes a las normas o principios de contabilidad aplicables a las Grandes Entidades y están conformadas por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Completas), que deben ser aplicadas conjuntamente con los Boletines de Aplicación de los VEN-NIF (BA VEN-NIF). Cabe destacar que, las NIIF Completas incluye las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y sus interpretaciones (SIC) emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) entre los años 1973 y 2001; y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (CINIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) a partir del año 2001.

En cuanto al segundo grupo, **VEN-NIF PYME**, correspondientes a las normas o principios de contabilidad aplicables a las Pequeñas y Medianas Entidades, conformadas por la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES), emitida por el IASB inicialmente en el año 2009, y modificada en el 2015, que debe ser aplicada conjuntamente con los Boletines de Aplicación de las VEN-NIF (BA VEN-NIF).

También es importante acotar, que los Boletines de Aplicaciones (BA VEN-NIF) emitidos por la FCCPV puntualizan los criterios internacionales financieros aplicables en Venezuela y determinan su implementación práctica. Asimismo hasta la fecha la FCCPV ha emitido formalmente doce boletines (del 0 al 11), pero en la actualidad se encuentran vigentes diez de ellos, dado que los números 1 y 3 fueron derogados.

2.2.4.- Hipótesis Fundamentales y Características Cualitativas de la Contabilidad Financiera

Para que la información que produzca la contabilidad sea útil para la toma de decisiones por parte de los distintos usuarios es indispensable que sea de calidad. Por tal motivo, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado en Venezuela VEN NIF, establecen las hipótesis fundamentales y las características cualitativas en los que se basa la contabilidad para que la misma desempeñe cabalmente su objetivo. Estos últimos aspectos se encuentran segregados en el Marco Conceptual de las NIIF completas (2015) y en la Sección dos (2) de las NIIF para las PYMES (2015). A continuación se presenta una explicación breve de cada uno de estos elementos:

2.2.4.1.- Hipótesis Fundamentales

2.2.4.1.1- Base de Acumulación o Devengo

También conocido como base de acumulación. Según este principio, los efectos de las transacciones y demás hechos se registran en los libros contables cuando ocurren, no necesariamente cuando se recibe o paga dinero. Los estados financieros preparados sobre la base de devengo informan a los usuarios no sólo de las operaciones pasadas que significaron cobros o pagos de dinero, sino también de las obligaciones de pago en el futuro y de los recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro. Por lo anterior, tales estados suministran el tipo de información acerca de las actividades comerciales y otros hechos pasados que resultan más útiles a los usuarios al tomar decisiones económicas. (IASB, 2015).

2.2.4.1.2- Hipótesis de Negocio en Marcha

La información financiera se prepara normalmente sobre la base de que la empresa está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Por lo tanto, se asume que la empresa no tiene ni la intención ni la necesidad de liquidar o disminuir de forma importante el nivel de sus operaciones. Este principio constituye el postulado fundamental de la información

financiera que se prepara bajo NIIF. Si la entidad que reporta no cumpliera con el principio de empresa en marcha, la información financiera tendrían que prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará la base utilizada. (IASB, 2015).

2.2.4.2.- Características Cualitativas

2.2.4.2.1.- Comprensibilidad

La información concedida en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable. En síntesis, que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa. (IASB, 2015).

2.2.4.2.2.- Relevancia

Esta se refiere a la utilidad o grado de importancia de la información para la toma de decisiones. Dicho en otras palabras, la información tiene la cualidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad. (IASB, 2015).

2.2.4.2.3.- Materialidad o Importancia Relativa

Este principio tiene relación con la cuantificación de las partidas presentadas en los Estados Financieros y se refiere a que la información tiene importancia relativa, y por ende es relevante cuando su omisión o inexactitud podría influir en las decisiones que toman los usuarios principales de los informes financieros con propósito general. (IASB, 2015).

2.2.4.2.4.- Fiabilidad

La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse justamente que represente. No obstante, los estados financieros no están libres de sesgo, debido a la

presentación de la información, pretende influir en la toma de una decisión o en la alineación de un juicio, para conseguir un resultado predeterminado. (IASB, 2015).

2.2.4.2.5.- Representación Fiel

Se refiere que la información financiera debe representar fielmente las transacciones o las operaciones económicas que ocurran en la entidad de acuerdo a los criterios establecidos en las normas de información financiera. Esta característica proporciona información sobre la esencia de un fenómeno financiero, en lugar de meramente facilitar información sobre su forma legal. (IASB, 2015).

2.2.4.2.6.- Esencia Sobre la Forma

Esta característica establece que para que la información sea fiable las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de la información contable resumida en los estados financieros de la entidad. (IASB, 2015).

2.2.4.2.7.- Prudencia

Prudencia es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite la infravaloración deliberada de activos o ingresos o la sobrevaloración deliberada de pasivos o gastos. (IASB, 2015).

2.2.4.2.8.- Integridad

También para que la información sea fiable, debe ser íntegra. En este sentido, la integridad se refiere a que la información consignada en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia. (IASB, 2015).

2.2.4.2.9.- Comparabilidad

Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos. Por tanto, la medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros sucesos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme por toda la entidad, a través del tiempo para esa entidad y también de una forma uniforme entre entidades. Además, los usuarios deben estar informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de estos cambios. (IASB, 2015).

2.2.4.2.10.- Oportunidad

Para ser relevante, la información financiera debe ser capaz de influir en las decisiones económicas de los usuarios. En este sentido, la oportunidad implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable. Al conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es cómo se satisfacen mejor las necesidades de los usuarios cuando toman sus decisiones económicas. (IASB, 2015).

2.2.4.2.11.- Equilibrio entre Costo y Beneficio

Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de producción. La evaluación de beneficios y costos es, sustancialmente, un proceso de juicio. Además, los costos no son soportados necesariamente por quienes disfrutan de los beneficios y con frecuencia disfrutan de los beneficios de la información una amplia gama de usuarios externos. (IASB, 2015).

2.2.5.- Proceso Contable

De acuerdo a Catacora (2007), los procedimientos contables se definen “como todos aquellos procesos, secuenciales de pasos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones contables que realiza la empresa en los libros de contabilidad” (p. 71). En otras palabras, son los procedimientos que una empresa utiliza para registrar y clasificar las diferentes operaciones que ella realiza y sus resultados en los registros contables, es lo que conocemos como proceso contable y debe ser repetido continuamente para que la empresa presente los resultados de sus operaciones anualmente.

Por su parte, el Código de Comercio venezolano establece cierta normativa para el registro de las transacciones realizadas y limita el lapso de tiempo para emitir el resultado de las mismas, el cual no puede ser mayor a doce meses y es lo que conocemos como período contable, pudiendo presentarse resultados en períodos más cortos. Pero no se debe exceder de un año para emitir los informes contables o Estados Financieros.

En este sentido, lo primero que indica el Código de Comercio es que tiene legitimar el Libro de Inventarios y Diario frente al Registrador Mercantil de su localidad, para dar fe pública al hecho de que al momento de registrar las operaciones se comenzaron con cero anotaciones y que los datos plasmados en estos no podrán ser alterados. Luego el legislador indica que se tiene que transcribir en el Libro de Inventarios una descripción detallada de todos los activos y pasivos que posee la empresa o Estado de Situación de Apertura, es de esta forma como se comienza el ciclo contable.

En referencia a lo anterior, cada vez que se realice una transacción, después de verificarla y analizarla se procede a registrarla en el Libro Diario cronológicamente y consecutivamente se trasladan los débitos y créditos en las cuentas respectivas del Libro Mayor, posteriormente se emite un listado con los saldos de estas cuentas y se comprueba que la sumatoria de los saldos deudores y los saldos acreedores de las cuentas sumen exactamente lo mismo, esto es lo que se conoce como Balance de Comprobación.

Seguidamente, los saldos de las cuentas pueden no ser correctos, ya sea porque se hayan cometido errores u omisiones y la forma de corregirlos es mediante el análisis de los mismos, dado que el Diario y el Mayor presentan registros permanentes. Una manera de simplificar el trabajo es a través del uso de una Hoja de Trabajo, que se puede decir que es un borrador donde se vacía toda la información de los registros contables que se necesitan para realizar los Estados Financieros y que permitirá corregir y ajustar los saldos de las cuentas y realizar los asientos de cierre, para proceder, al final del ejercicio económico se transcribe de nuevo en el Libro de Inventarios una descripción pormenorizada de todos los elementos que conforman el Estado de Situación Financiera a la fecha, asimismo se registra el Estado de Resultado actual, y a partir de allí comenzar el ciclo contable del nuevo ejercicio económico.

También es importante resaltar que en la organización moderna, el proceso contable se ejecuta mediante programas especiales computarizados con los cuales se logra mayor rapidez y eficacia en el manejo de la información financiera, sin perjuicio de los requerimientos legales contemplado en el Código de Comercio Venezolano.

2.2.6.- Teoría del Cargo y el Abono o Teoría de la Partida Doble

Según López (2004):

Teoría ideada por el denominado “Padre de la Contabilidad Moderna” Fraile Franciscano Luca Paccioli, quien en 1494 estructuró los principios y sistemas contables, si bien varios mercaderos ocuparon el sistema de partida doble casi 300 años antes de Paccioli, no fue sino hasta que este publicó las reglas aplicables, que la contabilidad se convirtió en el mejor medio para el registro, clasificación y control de las operaciones practicadas por una empresa. Esta teoría consiste en el registro de las operaciones mediante cargos y abonos, de tal manera que se mantenga un equilibrio entre estos, es decir, el importe de uno o de varios cargos debe ser igual al que corresponde a uno o varios abonos. (p. 262).

De acuerdo con lo anterior, la contabilidad se fundamenta en esta teoría ideada por Fraile Luca Paccioli, la cual es base para los registros contables, la razón de ser de las cuentas contables, y por ende para la preparación de los estados financieros,

ya que en la misma se aplica la ley de causa y efecto, en donde el registro de un cargo en una o en varias cuentas (causa) supone necesariamente el registro de un abono en una o varias cuentas (efecto) y viceversa, dando lugar a la igualdad de la ecuación patrimonial.

Esta ecuación supone que los bienes y derechos (activos) de una empresa poseen dos fuentes de financiamiento, los acreedores (pasivos) y los socios, accionistas o dueños de la misma (capital contable o patrimonio), es decir, que el total de activos que posee una entidad es igual a la suma de los pasivos y el capital contable o patrimonio. Esta igualdad o equilibrio prueba la importancia de la Teoría del Cargo y el Abono en la información financiera que ocasiona los registros contables a través de los informes o estados financieros, debido a que esta permite la certeza sobre las fuentes de financiamiento de la compañía permitiendo el análisis de la situación financiera de la organización en pro de la toma de decisiones acertadas.

2.2.7.- Libros de Contabilidad

Los libros de contabilidad son aquellos archivos o documentos donde se plasma la información financiera de la empresa, operaciones que se realizan durante un periodo de tiempo determinado, los cuales forman parte integral de la contabilidad y se pueden manejar de manera manual o a través de los sistemas. En el terreno legal permiten ajustarnos a las disposiciones o reglas establecidas. En lo económico, permiten analizar los resultados de la gestión, hacer proyecciones y adoptar decisiones sobre la actuación futura de la empresa o negocio. (Crous, 2013).

Por otra parte, en lo funcional, constituyen datos ordenados que facilita una adecuada administración, la cual no solo tiene importancia para el empresario sino también para el estado, distintos órganos públicos y privados, así como para quienes tienen interés en conocer la situación económica de la entidad. En este sentido, la contabilidad es muy importante para el Estado y su Administración Tributaria, pues la información que proporciona es indispensable para comprobar si los contribuyentes tributan adecuadamente, por tal razón, son indispensables en la vida económica del país. (Crous, 2013).

2.2.8.- Libros Legales

Son aquellos libros contables, registros o documentos que exige la ley, que tiene que llevar obligatoriamente los comerciantes y en los cuáles se registra en forma sintética las operaciones mercantiles que realizan durante un período de tiempo determinado. En el caso particular de Venezuela, los libros contables legales se encuentran tipificados el Código de Comercio (1995) contemplados en la sección Contabilidad Mercantil, en su artículo 32. A continuación se describen cada uno de estos libros legales a los que se refiere dicha normativa:

2.2.8.1.- Libro Diario

También denominado libro de primeras entradas, ya que viene a ser este el primer libro que interviene en el registro de las operaciones contable. Se trata de un libro legal de uso obligatorio el cual, antes de poner en uso, debe ser previamente presentado al Tribunal o Registrador Mercantil o, en su defecto, al Juez ordinario de mayor categoría que exista en la localidad. Como evidencia de haber sido legalizado, en la primera página se le estampara un sello en el que consta el nombre de la empresa, el destino que se le dará a este libro y la cantidad de folios que contiene. Tal sello deberá ser firmado por el Juez y su secretario o por el Registrador Mercantil, según el caso. Además, en cada una de las páginas, se le estampara el sello de la oficina donde el libro está siendo legalizado. (Brito, 1998).

Es importante recordar que, para que este y cualquier otro libro sea legalizado, es indispensable la presentación del documento de registro de la empresa que está solicitando el servicio. Una vez legalizado el Libro Diario, se procederá como lo indica el artículo 34 del Código de Comercio; es decir, se acentuará diariamente las operaciones que haga la empresa, de forma que cada partida exprese con claridad quien es el deudor y quien es el acreedor. No obstante, en vez de registrar las operaciones día a día, también se permite registrarlas a base de resúmenes mensuales (Balance de Comprobación), con la condición de que sean conservados todos los documentos que permitan comprobar las operaciones contables que han sido realizadas cada día. Cabe destacar que al finalizar el mes se totalizan los registros de débitos y créditos, trasladándolos al Libro Mayor. (Brito, 1998).

2.2.8.2.- Libro Mayor

Es un libro de contabilidad de uso obligatorio que reúne el grupo de cuentas contables utilizadas para el registro de las transacciones efectuadas por la entidad. Es decir, en él se ordenan todos los asientos que fueron registrados en el Libro Diario, haciendo especial énfasis en la identificación de cada cuenta contable. Este libro representa el lugar a donde se trasladan todas las operaciones que se plasman en el Libro Diario, colocando entre otros datos, la fecha de cada operación, su naturaleza, y clase. Finalmente, el Libro Mayor no es un libro que necesariamente tenga que ser legalizado, a diferencia del Libro Diario y el de Inventario, sin embargo es muy útil para conocer, la situación o el movimiento particular que cada cuenta contable ha tenido durante un periodo determinado. (Brito, 1998).

2.2.8.3.- Libro de Inventarios

Es un libro contable de uso obligatorio que debe ser registrado y sellado en el Tribunal o Registro Mercantil correspondiente antes de ponerse en uso y en el que se registra un detalle clasificado y pormenorizado del contenido del saldo de cada cuenta del activo, pasivo y patrimonio que posee una empresa a una fecha dada. Este libro de contabilidad permite al comerciante tener una apreciación del activo circulante, al inicio y luego al cierre de cada ejercicio económico, expresando la clase y naturaleza del bien, su valor, cuándo fue adquirido, depreciación y ajuste por inflación, entre otros aspectos. Dentro de sus características esenciales, se tiene que debe cerrarse con el Estado de Situación Financiero y el Estado de Resultado y que debe ser firmado por aquellas personas de la entidad que han intervenido en su formación. (Martínez, 2015)

2.2.9.- Registro Contable

El registro contable es un concepto que suele emplearse como sinónimo de apunte contable o de asiento contable. Se trata de la anotación que se realiza en un libro de contabilidad para registrar un movimiento económico, por lo tanto, da cuenta del ingreso o de la salida de dinero del patrimonio de una corporación. Cada nueva operación contable implica un movimiento de recursos que se registra en él

debe o en el haber. De acuerdo a Catacora (2007), “Es el registro destinado a asentar consecutivamente cualquiera clase de transacción, que afecta o puede afectar, transformar o modificar el patrimonio de la empresa, con indicación de los detalles esenciales que pueden necesitar para consulta posterior” (p.213).

Asimismo, de acuerdo con el Código de Comercio, existen registros contables que resultan obligatorios para las empresas. Es habitual que llevar un Libro Diario (con todos los registros o asientos contables y sus correspondientes comprobantes), un Libro Mayor (con el movimiento particular que cada cuenta ha tenido durante un lapso determinado) y un Libro de Inventarios (que detallen los cambios en el estado contable de cada ejercicio) sea una exigencia legal para el funcionamiento de una entidad, pues la información plasmada en estos libros no solo es útil para las empresas; también resulta imprescindible para el Estado, ya que esos datos son fiscalizados y analizados para determinar si la entidad se encuentra cumpliendo con las disposiciones establecidas en la ley.

2.2.10.- Control Interno

De acuerdo a Rodríguez (2002), define al control interno como el plan de organización de todos los métodos y medidas coordinadas adaptadas al negocio, para proteger y salvaguardar sus activos, verificar la exactitud y confiabilidad de los datos contables y sus operaciones, promover la eficiencia y la productividad en las operaciones y estimar la adhesión a las prácticas ordenadas para cada empresa. Por su parte Estupiñán (2002) considera al control interno como:

Un proceso ejecutado por la Junta Directiva o Consejo de Administración, por un grupo directivo (Gerencial) y por el resto del personal, diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable con miras a la consecución de los objetivos en las siguientes tres categorías:

- Efectividad y eficiencia en las operaciones.
 - Suficiencia y confiabilidad en la información financiera.
 - Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.
- (p.21)

Al respecto, la primera categoría se orienta a los objetivos básicos de negocios de una entidad, incluyendo los objetivos de desempeño, rentabilidad y la salvaguarda de recursos, la segunda se relaciona con la preparación de los Estados

Financieros publicados, confiables y que las cifras contenidas en estos estén debidamente soportados en registros contables. La tercera se refiere al cumplimiento de aquellas leyes y regulaciones a las que está sujeta la entidad. Tales categorías distintas pero interrelacionadas, orientan necesidades diferentes y permiten dirigir la atención para satisfacer necesidades separadas

2.2.11.- Obligación Tributaria

Según el glosario del SENIAT (s.f.), la obligación tributaria es aquella que “en forma unilateral establece el Estado en ejercicio del poder de imponer, exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía, cuando de ellos se verifica el hecho previsto por la ley y que le da origen”(p. 38). De acuerdo con Moya la obligación tributaria (2006) implica obligaciones de pagar (pagar tributo), de hacer (cumplir con los deberes formales y declaraciones), de soportar (aceptar inspecciones, fiscalizaciones de los funcionarios competentes) y por una obligación accesoria (pagar multas e intereses). Por otro lado, según el citado autor, la obligación tributaria presenta las siguientes características:

- (a) Es un vínculo personal entre el Estado y el sujeto pasivo.
- (b) es un derecho público. (c) No es un derecho real. (d) Es una obligación de dar (dinero o cosas). (e) Tiene su fuente en la ley. (f) Nace al producirse el presupuesto de hecho previsto en la ley. (g) es autónoma, (p. 89)

En otras palabras, al existir el vínculo entre el estado y el sujeto pasivo, nace la obligación tributaria ocurriendo desde el mismo momento en que se produce el hecho generador o hecho imponible, es decir, la realización del presupuesto establecido en la ley que se vincula al sujeto que lo realiza como deudor del Fisco Nacional.

2.2.12.- Deberes Formales

Dentro de las obligaciones tributarias antes expuestas, se mencionó la obligación de hacer; la cual trata del cumplimiento de distintos deberes formales del contribuyente. Dichos deberes formales según Rivas (2000), son todas aquellas obligaciones que deben cumplir tanto los propios contribuyentes como los responsables y terceras personas con la finalidad de facilitarle a la administración

tributaria todas las tareas relativas a la determinación del impuesto, fiscalización y cualquier otra investigación que lleve a cabo.

Cumplir con los deberes amerita el desarrollo de ciertas actividades o tareas que conllevan el procedimiento de determinación tributaria y este a su vez, implica el cumplimiento de deberes formales de las personas sometidas a la potestad tributaria. Partiendo de que existe un deber general a cargo del administrado de concurrir al sostenimiento de las cargas públicas, deber de rango constitucional, implica que el administrado debe observar un comportamiento debido.

Con referencia a lo anterior, el cumplimiento de los fines de la tributación conllevo a dotar a la Administración Tributaria de “una serie de facultades regladas (poder deber) contenidas en el Código Orgánico Tributario, las cuales son: la facultad de fiscalización, la facultad de determinación, la facultad de recaudación y la facultad sancionadora. Cabe señalar, que el ejercicio de cualquiera de estas facultades que la Administración Tributaria proyecta hacia los administrados, afectara de manera ineludible al contribuyente, al responsable o al tercero con deberes formales que obligatoriamente deberán cumplir a riesgo de ser sancionados

Tales deberes contribuyen a facilitar y coadyuvar a la precisa determinación de la obligación tributaria y a las labores de fiscalización, de modo de establecer si la determinación ha sido efectuada precisa y exactamente conforme a la ley. En virtud de la facultad de fiscalización de la cual esta investida la Administración Tributaria, esta puede exigir al contribuyente, al responsable o al tercero, en su caso, el cumplimiento de las obligaciones tributarias en general y dentro de estas exigir el cumplimiento de los deberes formales. En este sentido, la labor inspectora permite no sólo detectar los indicios o la existencia de actuaciones irregulares que afectan el pago del tributo, sino también prevenir la comisión de ilícitos tributarios mediante la comprobación del cumplimiento de los llamados deberes formales. (Rivas, ob.cit).

Así pues, bajo estas premisas, bien puede definirse los deberes formales como las obligaciones que la ley o las disposiciones reglamentarias y, aun las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la ley impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la administración en el desempeño de sus cometidos.

2.3.- Bases Legales

Las bases legales representan al conjunto de leyes, reglamentos, normas y decretos que establecen el basamento jurídico que sustenta la investigación. Al respecto, la principal fuente legal del estudio, estuvo regida por lo instituido en el Código de Comercio publicado en Gaceta N° 475 del 21 de diciembre de 1955 y el Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta N° 6.152 del 18 de noviembre de 2014, así como la Ley de Impuesto Sobre La Renta publicada en Gaceta N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015 y su Reglamento publicado en Gaceta N° 5.662 del 24 de septiembre de 2003, además de la Providencia Administrativa 003 publicada en Gaceta N° 40.351 del 07 de febrero de 2014 y la Resolución Nro. 019 del Servicio Autónomo de Registros y Notarías publicado en Gaceta N°40.332 del 13 de enero de 2014, vigentes a la fecha de la investigación. A continuación se presentan una serie de artículos, los cuales forman los pilares que dan soporte al contexto investigativo:

2.3.1.- Código de Comercio

En lo que se refiere al Código de Comercio (1955), es la ley que rige las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles y los actos de comercio, aunque sean ejecutados por no comerciantes. Por lo tanto, cualquier tipo de razón social que se constituya, debe estar establecida bajo los parámetros y obligaciones que exige éste basamento legal. Tomando en consideración dicho código a continuación se describen las exigencias legales que todo comerciante debe seguir para registrar la información financiera en los libros contables:

Artículo 32. Todo comerciante debe llevar en idioma castellano su contabilidad, la cual comprenderá, obligatoriamente, el libro Diario, el libro Mayor y el de Inventarios. Podrá llevar, además, todos los libros auxiliares que estimara conveniente para el mayor orden y claridad de sus operaciones. (p.8)

De esta disposición legal, se deduce, la obligatoriedad que establece el legislado de que la contabilidad de los comerciantes este transcrita en los libros Diario, Mayor y el de Inventario en idioma castellano. También aun cuando no se hace expresa la referencia sobre los Libros Auxiliares, se entiende que, de igual manera debe ser llevado en idioma castellano.

El Artículo 33 El libro diario y el de inventario no pueden ponerse en uso sin que hayan sido previamente presentados al tribunal o registros mercantiles, en los lugares donde los haya, o al juez ordinario de la mayor categoría en la localidad donde no existen aquellos funcionarios, fin de poner en primer folio de cada libro nota de los que este tuviere, fechada y firmada por el juez y su secretario o por el registrador mercantil. Se estampará en todas las demás hojas el sello de la oficina. (p.8)

No obstante, cuando una entidad inicia sus operaciones económicas y se va a utilizar el libro Diario y de Inventarios, está debe actuar transparentemente y registrar sus respectivos libros, antes de darle curso a sus anotaciones, dirigiéndose al Registrador Mercantil de su localidad, es decir, a la Circunscripción Judicial del estado en que fue inscrita dicha empresa. Dándosele, fe pública, al hecho de que al momento de registrar los libros, se realizó sin inicio de actividad comercial, con cero anotaciones y que los mismos no podrán ser alterados de manera discrecional a conveniencia del propietario de estos.

Artículo 34 En el libro Diario se asentarán, día por día, las operaciones que haga el comerciante, de modo que cada partida exprese claramente quién es el acreedor y quién el deudor, en la negociación a que se refiere, o se resumirán mensualmente, por lo menos, los totales de esas operaciones siempre que, en este caso, se conserven todos los documentos que permitan comprobar tales operaciones, día por día. No obstante, los comerciantes por menor, es decir, los que habitualmente sólo vendan al detal, directamente al consumidor, cumplirán con la obligación que impone este artículo con sólo asentar diariamente un resumen de las compras y ventas hechas al contado, y detalladamente las que hicieran a crédito, y los pagos y cobros con motivo de éstas. (p.9)

Con respecto al libro Diario, el comerciante registrará día a día todas las operaciones relativas a la actividad de la empresa. Sin embargo, la anotación conjunta de los totales de las operaciones por períodos no superiores al mes, a condición de que su detalle aparezca en otros libros o registros concordantes, de acuerdo con la naturaleza de la actividad de que se trate.

Asimismo, los asientos contables, deben estar enmarcados dentro de un Plan de Cuentas, de manera que el registro de los hechos contables estén equilibrados en su partida doble; es decir, por un lado, muestran el origen de la operación, y por

otro, el destino de la misma. Ya que, no puede haber un origen de la operación si no se incluye el destino de la misma, y viceversa, porque en ese caso incurriríamos en una evidente falta de información. Por ello, es necesario realizar un apunte doble en cada uno de los asientos contables del libro Diario, en un lado podremos ver el destino de la operación efectuada, y en el otro el origen de los fondos necesarios para llevar a cabo dicha operación.

El Artículo 35. Todo comerciante, al comenzar su giro y al fin de cada año, hará en el libro de Inventarios una descripción estimatoria de todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles y de todos sus créditos, activos y pasivos, vinculados o no a su comercio. El inventario debe cerrarse con el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas; ésta debe demostrar con evidencia y verdad los beneficios obtenidos y las pérdidas sufridas. Se hará mención expresa de las fianzas otorgadas, así como de cualesquiera otras obligaciones contraídas bajo condición suspensiva con anotación de la respectiva contrapartida. Los inventarios serán firmados por todos los interesados en el establecimiento de comercio que se hallen presentes en su formación. (p.9)

En cuanto al libro de inventario el citado artículo establece que en él se transcriben los saldos de los elementos que conforman el balance general o estado de situación financiera de apertura, en el momento de la constitución de la empresa y al cierre de cada periodo económico se hará una descripción estimatoria de todos los elementos que conforman el Estado de Situación Financiero a la fecha, asimismo se deben plasmar las cuentas de ganancias y pérdidas o Estado de Resultado, lo que debe indicar con exactitud las ganancias obtenidas y las pérdidas sufridas.

Artículo 36. Se prohíbe a los comerciantes: 1 Alterar en los asientos el orden y la fecha de las operaciones descritas. 2 Dejar blancos en el cuerpo de los asientos o a continuación de ellos. 3 Poner asientos al margen y hacer interlineaciones, raspaduras o enmendaduras. 4 Borrar los asientos o partes de ellos. 5 Arrancar hojas, alterar la encuadernación o foliatura y mutilar alguna parte de los libros. (p.9)

Al respecto, la anterior norma, regula una serie de prohibiciones en relación a la forma en la que se deben transcribir los distintos asientos en los libros, constituyendo una típica obligación de no hacer. Es importante señalar que la presente ley no sanciona dichas actuaciones, sin embargo el incurrir en cualquiera de ellas, puede acarrear castigos, por parte de otras leyes o disposiciones especiales.

Por otra parte, según el **artículo 37** de dicha ley “Los errores y omisiones que se cometieron al formar un asiento se salvarán en otro distinto, en la fecha en que se notare la falta.” (p.10). Por lo tanto, las equivocaciones que se cometen se deben de corregir por medio de asientos especiales que reciben el nombre de contrapartidas. Estos se deben de hacer en el momento en que la omisión o el error son detectados.

El **Artículo 38**. Los libros llevados con arreglo a los artículos anteriores podrán hacer prueba entre comerciantes por hechos de comercio. Respecto a otra persona que no fuere comerciante, los asientos de los libros sólo harán fe contra su dueño; pero la otra parte no podrá aceptar lo favorable sin admitir también lo adverso que ellos contengan. (p.10)

Analizando el contenido del dispositivo anterior, el Código de Comercio venezolano establece una excepción en cuanto al valor probatorio de los libros contables y de sus comprobantes, cuando se trate de dos personas comerciantes y por hechos de comercio. En este caso se está frente a una prueba de tipo preconstituida por parte del empresario, la cual le resulta útil en cualquier procedimiento, dado el valor otorgado por parte de los tribunales.

Desde el punto de vista contable, el valor probatorio se refiere a dos aristas esenciales; la formal, relativa a los requisitos externos de los libros de contabilidad, y la material, relacionada con el hecho de que la contabilidad exprese la realidad financiera del comerciante. Es así como los libros de contabilidad, llevados de acuerdo a la ley, hacen plena prueba de las operaciones allí registradas, pero vinculadas con causas comerciales y entre comerciantes. Esto se presenta claramente en el **artículo 39** que indica que “Los libros auxiliares de contabilidad, llevados por los comerciantes, puedan ser aprovechados en juicio por éstos, han de reunir todos los requisitos que se prescriben con respecto de los libros necesarios.” (p.10)

En este mismo orden de ideas, cabe indicar el principio que debe prescindir en el mayor y menor desenvolvimiento comercial y justifica que estos libros sean una forma de fiscalización y por lo tanto, la ley les concede el carácter de privado, pues de no ser de esta manera se divulgarían aquellos datos y situaciones que el mismo comerciante le convenga tener en secreto para el mayor éxito de sus operaciones.

En ese sentido, el **artículo 40** refiere sobre la prohibición de pesquisas de oficio “No se podrá hacer pesquisa de oficio por Tribunal ni autoridad alguna, para

inquirir si los comerciantes llevan o no libros, o si éstos están o no arreglados a las prescripciones de este Código.” (p.10), siguiendo el criterio expuesto por el legislador de considerar documentos privados los pertenecientes a los comerciantes, el **artículo 41** establece que “No podrá acordarse de oficio ni a instancia de parte, la manifestación y examen general de los libros de comercio, sino en los casos de sucesión universal, comunidad de bienes, liquidación de sociedades legales o convencionales y quiebra o atraso” (p.10). Fuera de los casos antes señalados, el **artículo 42** expresa lo siguiente:

En el curso de una causa podrá el Juez ordenar, aun de oficio, la presentación de los libros de comercio, sólo para el examen y compulsa de lo que tenga relación con la cuestión que se ventila, lo cual deberá designarse previa y determinadamente; pero no podrá obligarse a un comerciante a trasladar sus libros fuera de su oficina mercantil, pudiendo someterse el examen o compulsa, a un Juez del lugar donde se llevaren los libros. (p.10)

Lo anterior indica, que solo podrá decretarse la exhibición de los libros y documentos de los comerciantes de parte o aun de oficio, cuando la parte a quien le pertenezca tenga interés o responsabilidad en el asunto que se ventile, solamente a los puntos que tengan relación con la cuestión y no se podrá a los comerciantes que se trasladen al despacho del tribunal con sus libros. Igualmente el **artículo 43** expone lo sucesivo cuando un comerciante en medio de un litigio se niega a exhibir los libros sin fundamento suficiente, implantando lo consecutivo:

Si uno de los litigantes ofrece estar y pasar por lo que constare de los libros de su contender, y éste se niega a exhibirlos sin causa suficiente a juicio del Tribunal de Comercio, el Tribunal podrá deferir el juramento a la otra parte, o decidir la controversia por lo que resulte de los libros de éste, si fuere comerciante y aquéllos estuvieren llevados en debida forma. (p.10)

También, el mismo código señala la duración de los libros y sus comprobantes que deben ser “conservados durante diez años, a partir del último asiento de cada libro” (**artículo 44**).

En consecuencia, es de gran importancia y de grado obligatorio que las pequeñas y medianas entidades así como toda empresa comercial lleve su contabilidad en concordancia como lo indica el código de comercio venezolano, ya

que de esta forma, se genera información contable que sirve como respaldo de las transacciones financieras ejecutadas por la entidad, que luego se convertirá en la base para la elaboración y presentación de los estados financieros, los cuales serán comprendidos y aceptados por terceros, asociados y aquellos vinculados con la entidad, también por las autoridades a la hora de una inspección o auditoría.

2.3.2.- Código Orgánico Tributario

El Código Orgánico Tributario (COT) es la base fundamental que regula el sistema tributario, debido a que consagra las disposiciones en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias, los ilícitos y sus respectivas sanciones, también establece el marco regulatorio, tanto de la administración tributaria como de los contribuyentes. Dentro de los articulados reguladores del sistema tributario, presentados en el COT (2014), resulta pertinente resaltar los sucesivos aspectos:

Artículo 22. Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer: 1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado. 2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho. 3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional. (p.6)

En relación a esto, todos los sujetos pasivos antes mencionados según el **artículo 23** de la referida ley quedan “Obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias” (p.6). Siguiendo a esto, el Capítulo II referido a los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros, el **Artículo 155** señala que estos están:

Obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán: 1. Cuando lo requieran las leyes o reglamentos: a) Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable. b) Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando

oportunamente sus modificaciones. c) Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo. d) Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales. e) Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan. 2. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos. 3. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles. 4. Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte. 5. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imponibles, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas. 6. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente. 7. Comparecer ante las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida. 8. Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas. (p.49)

Por su parte, el **artículo 156** del Código Orgánico Tributario indica que los deberes formales deben ser cumplidos:

a). En el caso de personas naturales, por sí mismas o por representantes legales o mandatarios. b). En el caso de personas jurídicas, por sus representantes legales o convencionales. c). En el caso de las entidades previstas en el numeral 3 del artículo 22 de este Código, por la persona que administre los bienes, y en su defecto por cualquiera de los integrantes de la entidad. d). En el caso de sociedades conyugales, uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer, sucesiones y fideicomisos, por sus representantes, administradores, albaceas, fiduciarios o personas que designen los componentes del grupo, y en su defecto por cualquiera de los interesados. (p.49)

No obstante, el incumplimiento por parte de los anteriores sujetos de los deberes formales originan ilícitos tributarios. Para tal efecto, el **artículo 102** de la antedicha legislación, detalla que constituyen ilícitos formales relacionados con la obligación de llevar libros y registros especiales, los siguientes:

1. No llevar los libros y registros exigidos por las normas respectivas.
2. No mantener los libros y registros en el domicilio tributario cuando ello fuere obligatorio o no exhibirlos cuando la administración tributaria lo solicite.
3. Destruir, alterar o no conservar las memorias de las maquinas fiscales contentivas del registro de las operaciones efectuadas.
4. No mantener los medios que contengan los libros y registros de las operaciones efectuadas, en condiciones de operación o accesibilidad
5. Llevar los libros y registros con atraso superior a un mes
6. No conservar durante el plazo establecido por la normativa aplicable, los libros y registros, así como los sistemas, programas o soportes que contengan la contabilidad u operaciones efectuadas.
7. Llevar los libros y registros sin cumplir con las formalidades establecidas por las normas correspondientes
8. No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad y otros registros contables, excepto para los contribuyentes autorizados por la Administración Tributaria a llevar contabilidad en moneda extranjera. (p.27)

Como se puede inferir, los deberes formales constituyen una importante obligación que los sujetos pasivos deben cumplir, es decir, los contribuyentes, responsables y terceros están obligados, además de realizar el pago del tributo, a cumplir con los deberes formales estipulados y establecidos tanto en el Código Orgánico Tributario, como en las leyes especiales y demás disposiciones emitidas por la Administración Tributaria, con el fin de contribuir, por mandato constitucional, con los fines del Estado. Por tal motivo, las PYMES que incumplan con cualquiera de estos deberes formales estarán incurriendo en los ilícitos formales contemplados en la ley, y por ende, serán objeto de sanciones pecuniarias estipuladas en U.T. (multas), además de las de cierre, comiso, revocación y suspensión de las autorizaciones otorgadas a los contribuyentes.

2.3.3.- Ley de Impuesto Sobre la Renta

En la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISLR, 2015), se crea el impuesto que gravara según su **Artículo 1**: “Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles

obtenidos en dinero o en especie”(p.1), los cuales están definidos en el **Artículo 4** como, “los incrementos de patrimonio que resulten después de restar de los ingresos brutos, los costos y deducciones permitidos en esta Ley, sin perjuicio respecto del enriquecimiento neto de fuente territorial, del ajuste por inflación previsto en esta Ley”(p.1), y esta ley debe ser acatado, según el **Artículo 2**, por:

Toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en La República Bolivariana de Venezuela, así como las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residenciadas en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, podrán acreditar contra el Impuesto que conforme a esta Ley, les corresponda pagar, el impuesto sobre la renta que hayan pagado en el extranjero por los enriquecimientos de fuente extraterritorial por los cuales estén obligados al pago de impuesto en los términos de esta Ley...(p.1)

Con base en el anterior artículo, la empresa objeto de estudio se encuentra sujeta a la misma, ya que realiza sus funciones en el estado Carabobo, el cual forma parte del ámbito geográfico denominado República Bolivariana de Venezuela. Por otro lado, según el **artículo 7** de la citada ley, están específicamente sometidos al régimen impositivo previsto en esta Ley, los sucesivos sujetos:

a. Las personas naturales. b. Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada. c. Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho. d. Los titulares de enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sus regalistas y quienes obtengan enriquecimientos derivados de la exportación de minerales, de hidrocarburos o de sus derivados. e. Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores. f. Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional. (p.3)

Con respecto a lo anterior, conviene comentar que el hecho de que la entidad objeto de investigación se haya establecido legítimamente como una compañía anónima, la obliga al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de ISLR (2015), e inicialmente con lo dispuesto en el **Artículo 88** el cual expresa lo siguiente:

Los contribuyentes están obligados a llevar en forma ordenada y ajustados a principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, los libros y registros que esta Ley, su Reglamento y las demás Leyes especiales determinen, de manera que constituyan medios integrados de control y comprobación de todos sus bienes activos y pasivos, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, relacionados o no con el enriquecimiento que se declara, a exhibirlos a los funcionarios fiscales competentes y adoptar normas expresas de contabilidad que con ese fin se establezcan. (p.31)

Por consiguiente, es evidente que la ley exige al contribuyente llevar sus registros de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN NIF), dictados por la FCCPV, por lo que la consideración del grado de intromisión de la normativa tributaria sobre la forma en que los contribuyentes deben llevar su contabilidad para presentar información financiera es significativa, ya que dicha ley es de aplicación obligatoria frente a los principios de contabilidad emitidos por gremios tanto profesionales como reguladores. Aunado a ello, la aplicación inexcusable de los VEN NIF por parte de los contribuyente, permite al régimen tributario contar con registros documentados, sistemáticos, continuos, demostrables y con criterios de permanencia en el tiempo, lo cual facilita el examen de los importes declarados para fines fiscales, dándole a la determinación de la base imponible del impuesto sobre la renta, bases confiables y verificables.

2.3.4.- Reglamento de la Ley de I.S.L.R.

El Reglamento de la Ley de ISLR, dictado mediante Decreto N° 2.607 y publicado en Gaceta Oficial N° 5.662 del 24 de septiembre de 2003, en el párrafo segundo del **artículo 209**, ratifica que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela son aquellos emitidos por la FCCPV. A continuación se cita el mismo:

A los efectos de la determinación de la renta neta a utilizarse para la comparación a que hace referencia el artículo 67 de esta Ley, se entiende como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, aquellos emanados de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. (p.91)

2.3.5.- Providencia Administrativa No. 003/2014

Adicionalmente el 7 de febrero de 2014, la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos (SUNDDE), promulgó la Providencia Administrativa de la República Bolivariana de Venezuela, No. 003/2014 mediante la cual se fijan los Criterios Contables Generales que deberán utilizar los sujetos de aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos para la Determinación de Precios Justos, basados en los VEN NIF, por lo cual, los inventarios deben estar regidos por la norma, no pudiendo improvisar al momento de su aplicación en los procesos contables.

En referencia a ello, el **Artículo 2** establece que "...la información financiera debe prepararse y presentarse de manera íntegra, fiable y razonable, con apego a los principios de contabilidad de Aceptación General vigentes en la República Bolivariana de Venezuela y demás marco normativo aplicable."(p.1), por último, queda claro que los VEN NIF son un marco normativo de carácter obligatorio.

2.3.6.- Resolución No. 019 del Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Para finalizar estos lineamientos légame, el Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), dependiente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores Justicia y Paz emite la Resolución 019 publicada en Gaceta Oficial N° 40.332 del 13 de enero del año 2014, donde establece en su **artículo 13** que todos estados financieros emitidos para su aprobación por asamblea deben cumplir con los VEN-NIF citándose a continuación:

Para la aprobación o modificación de estados financieros, deberán presentarse los estados financieros bajo los principios de contabilidad identificados con las siglas VEN-NIF (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela), firmado por un miembro de la junta directiva en señal de aprobación, acompañados de los estados de resultados e informe del comisario. (p.5)

Visto de esta forma, desde los preceptos legales y de acuerdo a la actividad de las entidades nacionales, los estados financieros se reconocen y se aceptan siempre y cuando sean emitido bajo la normativa contable vigente; lo que crea obligatoriedad en su cumplimiento y adopción tanto por profesionales como por empresas y todos los sistemas que estas dispongan para generar su información contable.

2.4.- Definición de Términos Básicos

Administración Tributaria: es una entidad del ejecutivo nacional encargada de realizar la recaudación, ejecutar procedimientos de verificación y fiscalización de los tributos, controlando y ejerciendo una inspección sobre las actuaciones de los entes pasivos, está facultado para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias según normas y leyes establecidas luego de determinado el hecho imponible

Asiento Contable: son las anotaciones que se realizan sobre todas las operaciones financieras que se producen en una entidad. Cada vez que se produce un cambio en el patrimonio de la entidad, se debe de realizar una anotación sobre dicho cambio.

Balance de Comprobación: es una lista de todos los saldos deudores y acreedores de todas las cuentas del mayor para comprobar la igualdad, sumándolos en columnas separadas; esto así a consecuencia de que la contabilidad a base departida doble deriva su nombre del hecho de que el registro de toda operación requiere el asiento de débitos y créditos de una operación que suman igual importe, resulta obvio que el total de débitos de todas las cuentas debe ser igual al total de los créditos.

Contribuyente: es el sujeto pasivo del cual se verifica el hecho imponible, dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional.

Cuenta Contable: es la mínima unidad contable capaz de resumir un hecho económico. La cuenta contable es la representación valorada en unidades monetarias de cada uno de los elementos que componen el patrimonio de una empresa (bienes, derechos y obligaciones) y del resultado de la misma (ingresos y gastos).

Entidad: cualquier unidad identificable que realice actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, naturales y financieros, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los cuales fue creada.

Estados Financieros: son informes que utilizan las entidades para reportar la situación económica y los cambios que experimenta la misma a una fecha exacta. Esta información resulta útil para la administración, gestores, reguladores y otros tipos de interesados como los accionistas, acreedores o propietario.

Fiscalización: es el procedimiento que comprende la revisión, análisis, control y verificación que realiza la Administración Tributaria, respecto de los tributos que administra, para evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos.

Hecho Imponible: presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Ilícito formal: incumplimiento de obligaciones, previstas en la ley, reglamentos o cualquier otro instrumento normativo, tendientes a facilitar la determinación de la obligación tributaria y el ejercicio de las facultades de control atribuidas a la Administración Tributaria.

Impuesto: prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado, en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la Ley como hechos imponibles.

Información financiera: es información que produce la contabilidad indispensable para la administración y el desarrollo de las empresas y por lo tanto es procesada y concentrada para uso de la gerencia y personas que trabajan en la empresa.

FCCPV: la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, es un cuerpo colegiado que tiene carácter exclusivamente profesional y personalidad jurídica propia. Está encargado de velar por el mejoramiento moral, social y científico de los contadores públicos de Venezuela, además de vigilar el cumplimiento a la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública de ese país, así como su reglamento y el Código de Ética Para Regular el Ejercicio Profesional Del Contador Público.

Plan de Cuentas: es una lista de todas las cuentas que tienen movimiento en una empresa, cada una con un código numérico asignado y que todo empleado del departamento de contabilidad de la empresa debe manejar. La identificación de cada una de las cuentas se basa en el sistema decimal por considerarse el más idóneo para el procesamiento computarizado, manual o mecánico de las operaciones.

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados: son un cuerpo de doctrinas asociadas con la contabilidad, que sirven de explicación de las actividades corrientes o actuales y como guía en la selección de convencionalismos o procedimientos aplicados por los profesionales de la contaduría pública en el ejercicio de las actividades que le son propias, en forma independiente de las entidades analizadas y que han sido aceptados en forma general y aprobados por la FCCPV.

Procedimiento de Verificación: es el conjunto de actuaciones que realiza la Administración Tributaria sobre la información disponible, requerida y recibida de los sujetos pasivos, para evaluar el cumplimiento de los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario y demás leyes tributarias.

Sujeto Activo: es el acreedor de la obligación tributaria. Generalmente el sujeto activo es el Estado.

Sujeto Pasivo: el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

De acuerdo a Ramírez (2007) el marco metodológico “incluye el tipo o tipos de investigación, las técnicas y procedimientos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación (p.26). Es la explicación de cómo se realizó el estudio para resolver el problema planteado. En este capítulo se muestra la metodología a través de la cual se resolvió la problemática planteada, al respecto contiene el tipo, diseño de la investigación y adicionalmente el método de cómo se desarrolló cada una de las fases en las cuales se estructura el actual Trabajo de Grado.

3.1.- Tipo, Nivel y Diseño de Investigación

La investigación se encuentra tipificada bajo el enfoque de proyecto factible, debido a que tuvo como propósito la elaboración de un instrumento con criterios contables que permitiera cumplir con los deberes formales en los libros legales con un enfoque financiero y fiscal en la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A. En este sentido, la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2003), en el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales indica que el proyecto factible:

Consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos necesidades de organizaciones o grupos sociales que pueden referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos, o procesos. El proyecto debe tener el apoyo de una investigación de tipo documental, y de campo, o un diseño que incluya ambas modalidades. (p. 16).

Por otra parte, Ramírez (2007), establece que el nivel de la investigación es el grado de profundidad con que se aborda un fenómeno u objeto de estudio. Al respecto, se adecuo para la presente investigación un nivel descriptivo, pues se tuvo como objeto detallar las características fundamentales, estructuras y demás informaciones sobre la problemática presentada en la empresa Suramérica de Aerosoles, C.A., para de esta manera, crear una visión más amplia y profunda del

contexto investigativo. Es así como, Palella y Martins (2006) señalan que este nivel tiene como propósito:

Interpretar realidades de hecho. Incluye descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos. El nivel descriptivo hace énfasis sobre conclusiones dominantes o sobre como una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente. (p.92)

En este mismo orden de ideas, Arias (2006), define el diseño de la investigación como “la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado.” (p.27). Debido a esto para la realización de este proyecto se tomó como decisión que la investigación se desarrollara bajo un diseño de campo no experimental, ya que los investigadores enfrentan un problema de tipo práctico que afecta a un grupo social y los datos para desarrollarla se recolectan directamente de los individuos involucrados en la problemática, es decir, de los trabajadores que se desempeñan en el departamento de contabilidad en la empresa Suramericana de Aerosoles C.A., esto sin manipular o controlar variable alguna, En consecuencia la UPEL (2003) detalla como diseño de investigación de campo no experimental:

Aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental. (p. 14).

3.2.- Fases Metodológicas

Para el desarrollo de la investigación y el cumplimiento de los objetivos específicos planteados, el trabajo se estructuró en tres fases metodológicas, tal como se describen a continuación:

3.2.1.- Fase I. Examinar cómo se lleva a cabo la transcripción de la información financiera en los libros legales de la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A.

Para dar cumplimiento a esta fase de la investigación, se hizo necesario seleccionar a la población, al respecto Palella y Martins (2006) indica que la población “es el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y

sobre las que se van a generar conclusiones.”(p. 91). Para la realización del estudio actual, se eligió como población al personal del área de contabilidad de la entidad objeto de investigación, debido a que estos son los que manejan los criterios contables para transcripción de los libros legales, así como también la elaboración y presentación de la información financiera en la empresa Suramericana de Aerosoles C.A., por lo tanto, se indica que la población estuvo formada por ocho (8) individuos.

De igual forma debe indicarse que para la recolección de la información es necesario seleccionar la muestra, la cual de acuerdo con Arias (2006) “es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible” (p.83). Para este caso en especial, la muestra fue censal debido a lo reducida de la población. En referencia a esto, Ramírez (2007) indica que la muestra censal, es aquella donde todas las unidades de investigación son consideradas como muestra. En consecuencia, la muestra fue del cien por ciento (100%) de la población en estudio.

Por otra parte, para recopilar la información se requiere de la utilizan técnicas e instrumentos de recolección de datos, según Arias (2006) indica que la técnica de recolección datos “...es el procedimiento o forma particular de obtener datos o información”. (p.67). A su vez, Ramírez (2007) señala que un instrumento de recolección de información “es un dispositivo de sustrato material que sirve para registrar los datos obtenidos a través de las diferentes fuentes.” (p.108).

Al respecto, para realización de la recolección de datos, se seleccionó como técnica la encuesta que según Arias (2006) “...es una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular.”(p.72), esta técnica se aplicó para saber las opiniones impersonales de los trabajadores en el área contable, seleccionando las preguntas más convenientes para luego analizar los resultados. Asimismo, el instrumento que se utilizó como herramienta de pesquisa, fue un cuestionario que según el autor antes citado establece que “es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas.” (p.74).

Por consiguiente, en el cuestionario se formularon preguntas redactadas de forma sencilla, de tipo dicotómico cerrado; es decir, es aquel que ofrece dos opciones de respuesta (Sí y No) sin precisar alguna explicación evaluativo o adicional en las mismas que la justifique como tal, esta fue aplicado a la muestra seleccionada, con la finalidad conocer la situación actual en relación a la transcripción de libros legales y el adecuado cumplimiento de los deberes formales en estos, en la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A.

3.2.2.- Fase II. Identificación de los requisitos legales al momento de revisar la información financiera presentada en los libros legales de la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A.

Por otra parte, para el cumplimiento de la segunda fase metodológica, se empleó como técnica de la recolección de datos la observación, que de acuerdo con Palella y Martins (2006), “consiste en estar a la perspectiva frente al fenómeno, del cual se toma y se registra información para su posterior análisis, en ella se apoya el investigador para obtener el mayor número de datos” (p.126), en este orden la observación permitió identificar de forma directa la situación que presenta la empresa con respecto al manejo y la implementación efectiva de los requerimientos legales instaurados en el Código de Comercio (1995) y Código Orgánico Tributario (2014), al momento de tipificar las operaciones financieras en los libros legales de la entidad antes aludida.

De este modo, el instrumentos que se utilizó como herramienta de pesquisa para consumir esta segunda fase, fue una escala de estimación, que de acuerdo a Arias (2006), “consiste en una escala que busca medir como se manifiesta una situación o conducta.” (p.71). Al respecto, este instrumento estuvo estructurado por preguntas, las cuales constituyeron el registro llevado durante la observación, indicando lo bueno, regular y deficiente de cada escenario, permitiendo la identificación del problema presentado en los libros legales pertenecientes a la compañía Suramericana de Aerosoles, C.A.

3.2.3.- Fase III. Diseño de un instrumento contable que cumpla con los deberes formales en los libros legales con el enfoque financiero y fiscal de la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A.

En esta fase se procedió a la descripción de la propuesta, seguidamente se plantearon los objetivos tanto general como específicos, los cuales fueron extraídos de los resultados obtenidos de la aplicación de las técnicas y los instrumentos de recolección de datos indicados en las fases anteriores. Asimismo, se realizó la justificación así como la factibilidad de la misma, para luego llegar a elaboración de la propuesta que tuvo como fin el diseño de un instrumento contable que permitiera cumplir con los deberes formales en los libros legales con el enfoque financiero y fiscal de la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A. Finalmente, es importante destacar que para que el instrumento contable a implementar concluya de forma exitosa la organización debe tener una correcta planificación y contar con un recurso humano idóneo debidamente especializados en el área de contabilidad financiera y fiscal, que trabajen en equipo y con una debida comunicación.

CAPITULO IV

RESULTADOS

En este capítulo se presentan los resultados de la tabulación y el análisis de los datos obtenidos, en correspondencia con la aplicación de los instrumentos y de la técnica seleccionada. Dichos resultados se van a presentar a través del diseño de cuadros y gráficos, con el fin de comprender en profundidad, el escenario que circunda a cada interrogante y de esta manera, realizar interpretaciones en base a una codificación precisa de los resultados. Continuando con lo anteriormente dicho, Eyssautier, M (2006), sostiene lo siguiente:

El análisis e interpretación de los resultados es la síntesis de la información recopilada que se traducirá en conclusiones que deberán ser enunciadas con mucha precisión, es decir, deberán tener una interpretación científica y un alto nivel de abstracción y generalización. (p.255).

Es así como, la aplicación de la metodología de la investigación seleccionada inicialmente por los autores de este Trabajo Especial de Grado va a permitir obtener resultados específicos que van a ser analizados, interpretados y confrontados con la información manejada en el marco documental con el fin de llegar a presentar las conclusiones y recomendaciones. Por lo tanto, el análisis de datos se refiere específicamente a describir los aspectos relacionados a la información recolectada acordes según la metodología de la investigación.

Al respecto, los investigadores procedieron a establecer contacto con los actores directos objeto de estudio, para formalizar un intercambio de la realidad con los informantes, a través de un cuestionario como instrumento para ejecutar el trabajo de campo, en conjunto con la observación directa que permitió aclarar algunos puntos de importancia sobre el estudio, los cuales se adaptaban al tipo de información que se necesitaba para el logro consecutivo de los objetivos planteados en la investigación. De este modo se procedió a organizar la información obtenida, resultando el producto que se describe a continuación:

4.1.- Resultados Fase I. Examinar cómo se lleva a cabo la transcripción de la información financiera en los libros legales de la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A.

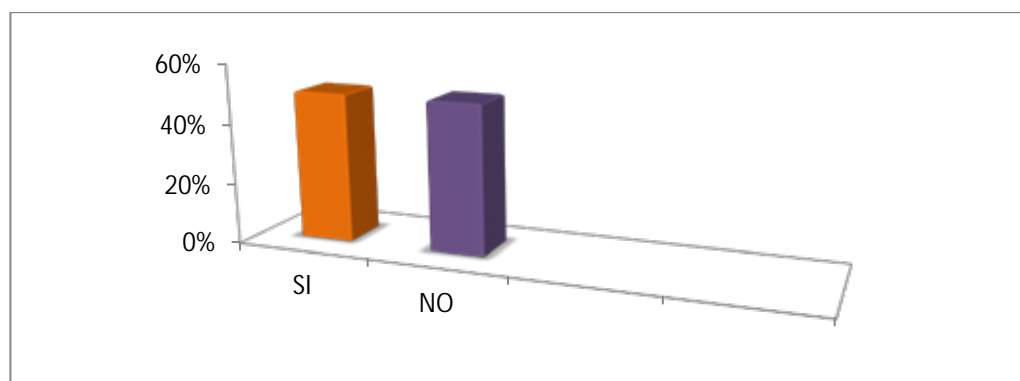
Ítems N° 1. ¿Conoce usted cuales son los libros legales establecidos en el código de comercio?

Cuadro N° 1. Conocimiento de Libros legales

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	50%
NO	4	50%
TOTAL	8	100%

Fuente: Figueredo y García (2019).

Gráfico N° 1. Conocimiento de Libros Legales.



Fuente: Figueredo y García (2019).

Análisis: De las personas a las cuales se les aplicó el cuestionario, el 50% manifestó conocer los libros legales establecidos en el código de comercio mientras un 50% manifestó desconocer de los mismos, lo que indica que la entidad posee un alto desconocimiento en lo concerniente a los libros de contabilidad reglamentarios establecidos en el Código de Comercio venezolano. En este sentido, el Código de Comercio establece en el artículo 32 que todo comerciante debe llevar en idioma castellano su contabilidad la cual comprenderá obligatoriamente el libro Diario, Libro Mayor y el de Inventario.

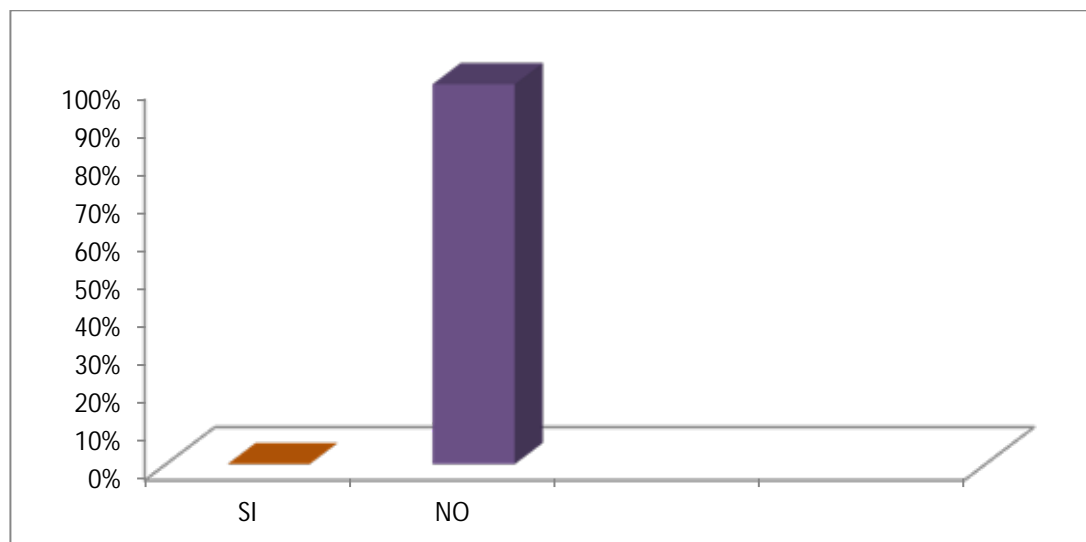
Ítems N° 2. ¿Sus libros legales cumplen con los procedimientos establecidos en las normas tributarias del país?

Cuadro N° 2. Cumplimiento de Normas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	–	–
NO	8	100%
TOTAL	8	100%

Fuente: Figueredo y García (2019).

Gráfico N° 2. Cumplimiento de Normas.



Fuente: Figueredo y García (2019).

Análisis: Los datos aportados por el gráfico anterior demuestran que el 100% de la muestra señaló que sus libros incumplen con lo establecido en las normas tributarias. Este resultado refleja que la entidad junto con su personal desconoce acerca de los procedimientos que deben cumplir sus libros legales de acuerdo a lo establecido en las normas tributarias, y esto hace permeable la posibilidad de posibles sanciones y multas pecuarias que afecten la rentabilidad de la empresa.

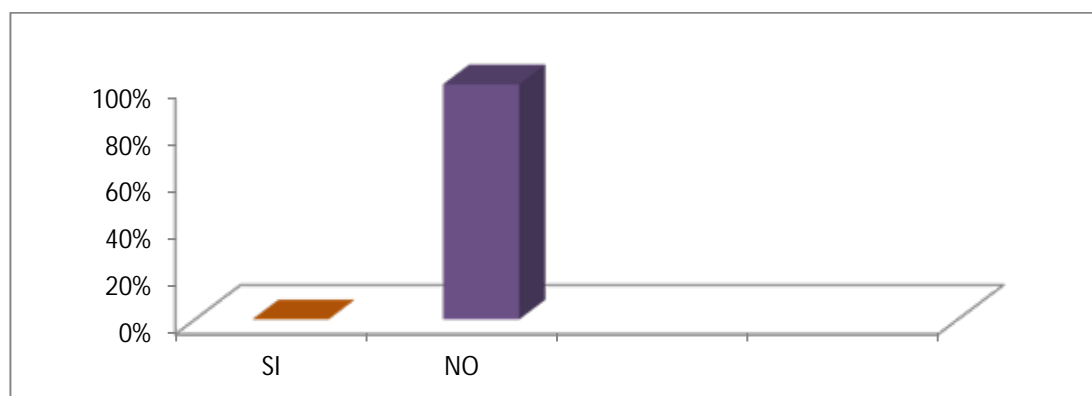
Ítems 3. ¿El personal del departamento contable de la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A. conoce las exigencias del cumplimiento de los deberes formales en libros legales?

Cuadro N° 3. Deberes Formales

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	–	–
NO	8	100%
TOTAL	8	100%

Fuente: Figueredo y García (2019).

Gráfico N° 3. Deberes Formales.



Fuente: Figueredo y García (2019).

Análisis: En el presente resultado el 100% de la muestra encuestada responde de manera negativa destacando que desconocen totalmente las exigencias de los cumplimientos de los deberes formales. Siendo tan esencial el hecho de que el personal se encuentre plenamente capacitado para conocer las exigencias relacionadas al cumplimiento de los deberes formales en materia de libros legales, debido a que esto conlleva a tener ventaja de detectar errores involuntarios, y sanciones por la falta de conocimiento de esto. Es importante señalar que todo contribuyente debe acatar los deberes formales establecidos en el artículo 102 referente a la adecuada forma de llevar los libros legales y evitar sanciones y multas.

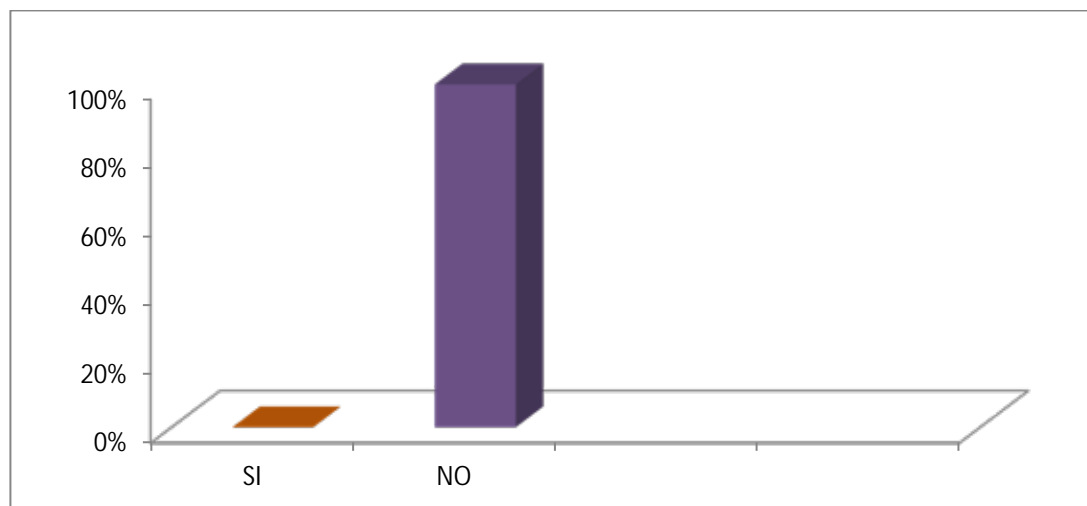
Ítems 4. ¿En la empresa se realiza el manejo contable necesario para cumplir con los deberes formales exigidos por la ley?

Cuadro N° 4. Manejo Contable

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	–	–
NO	8	100%
TOTAL	8	100%

Fuente: Figueredo y García (2019).

Gráfico N° 4. Manejo Contable.



Fuente: Figueredo y García (2019).

Análisis: En el presente resultado el 100% de la muestra encuestada responde de manera negativa destacando que no se realiza el manejo contable necesario para cumplir con los deberes formales exigidos por la ley. Siendo esto esencial en una entidad que paso por el proceso de transición de su información financiera.

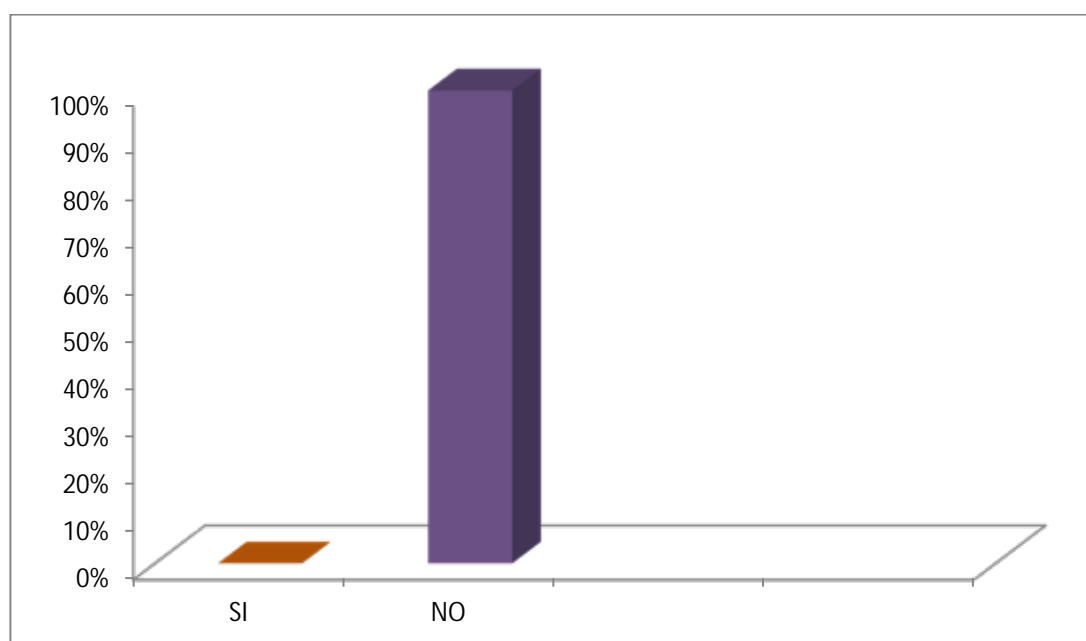
Ítems 5. ¿Sabe que información financiera se va a tipificar en los libros legales?

Cuadro N° 5. Información Financiera

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	–	–
NO	8	100%
TOTAL	8	100%

Fuente: Figueredo y García (2019).

Gráfico N° 5. Información Financiera.



Fuente: Figueredo y García (2019).

Análisis: De acuerdo a la ilustración del gráfico anterior, el 100% de las personas encuestadas, expresan que desconocen acerca de que información financiera se va a tipificar en los libros legales. Indicando con ello que ninguno de los encuestados considera que se les ha dado la oportunidad de ser capacitados y así obtener el conocimiento referente a la información financiera que se tipificara en los libros legales.

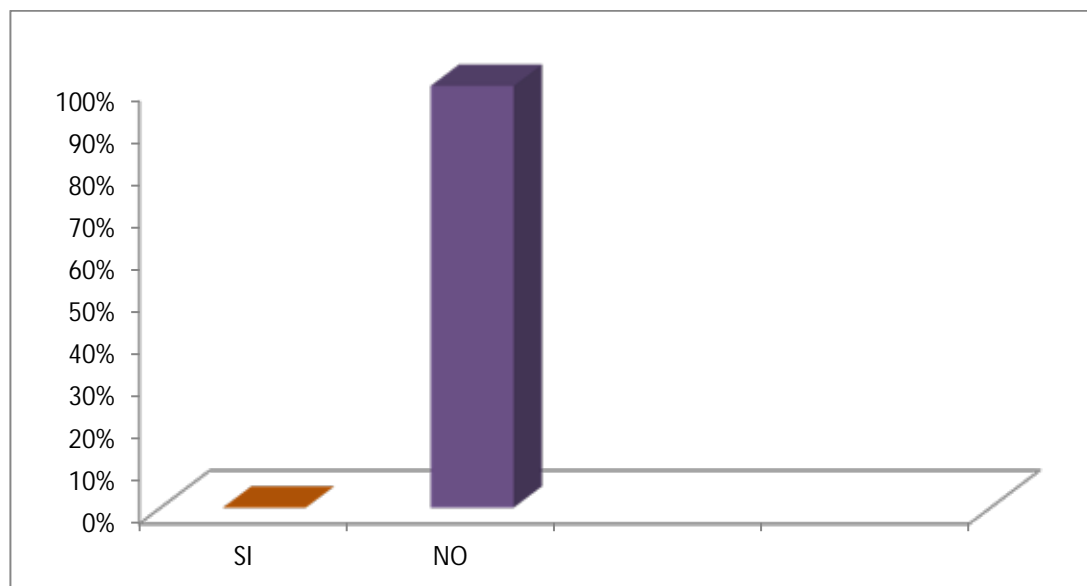
Ítems 6. ¿Conoce las correcciones contables que se manejan bajo la modalidad VEN-NIF- PYME?

Cuadro N° 6. Correcciones Contables

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	–	–
NO	8	100%
TOTAL	8	100%

Fuente: Figueredo y García (2019).

Gráfico N° 6. Correcciones Contables.



Fuente: Figueredo y García (2019).

Análisis: Del siguiente resultado se desprende que el 100% de la muestra tomada opina que no se han suministrado ningún medio o estrategia que permita capacitación y crecimiento en el conocimiento en relación a las correcciones contables que se manejan bajo la modalidad VEN-NIF-PYME. Esto indica que los trabajadores de la entidad necesitan adiestramiento en el área contable.

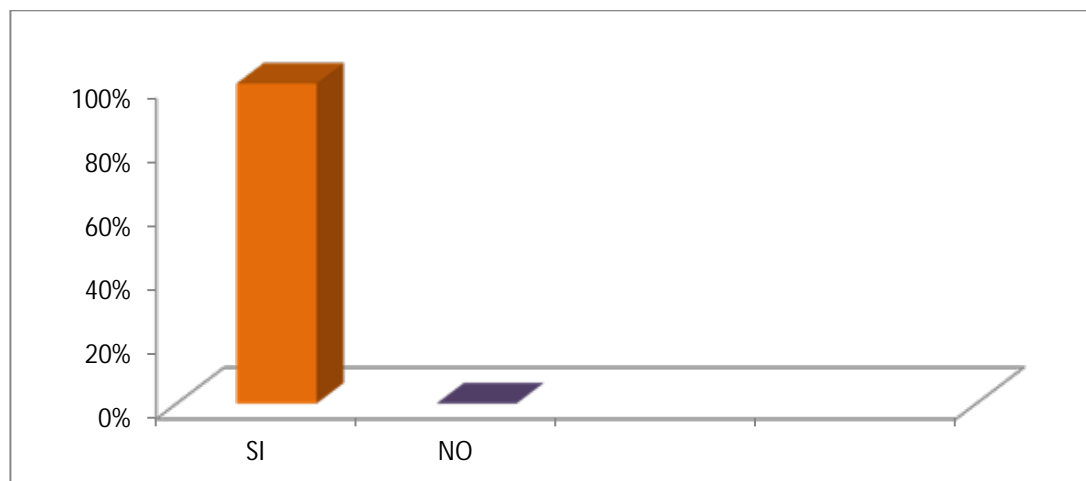
Ítems 7. ¿La empresa ha sido objeto de fiscalizaciones en materia de deberes formales?

Cuadro N° 7. Fiscalizaciones

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	100%
NO	-	-
TOTAL	8	100%

Fuente: Figueredo y García (2019).

Gráfico N° 7. Fiscalizaciones.



Fuente: Figueredo y García (2019).

Análisis: Se observa que la totalidad de los encuestados, es decir el 100% de los mismos, expresa que efectivamente la empresa ha sido fiscalizada. Lo que indica que en la entidad en materia de deberes formales ha sido objeto de fiscalizaciones que le han causado pérdidas de recursos financieros por el pago de multas y sanciones pecuarias.

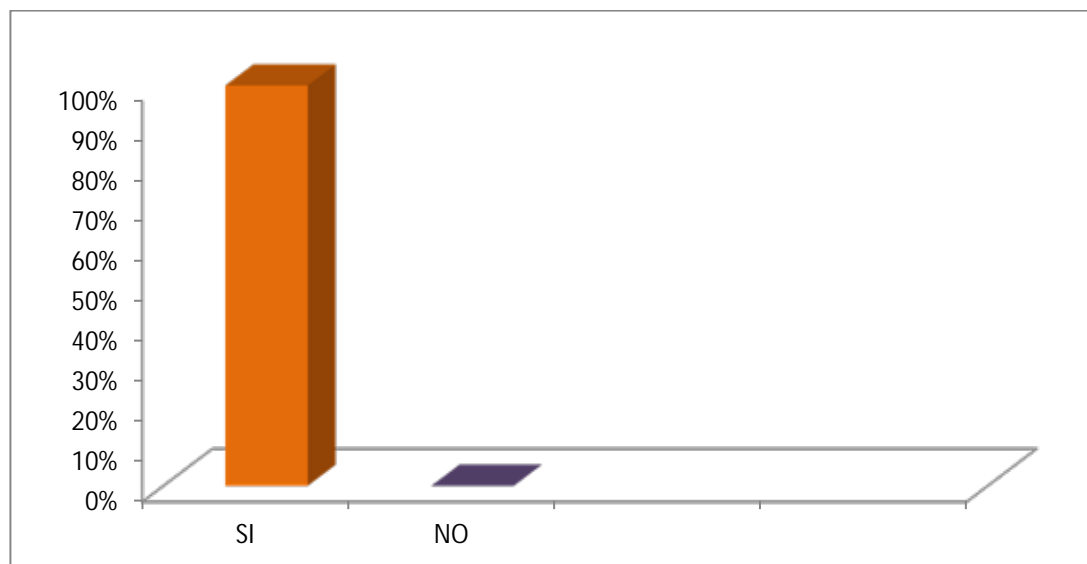
Ítems 8. ¿El sistema arroja de forma resumida la información financiera a plasmar en los libros legales?

Cuadro N° 8. Información Resumida

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	100%
NO	–	–
TOTAL	8	100%

Fuente: Figueredo y García (2019).

Gráfico N° 8. Información Resumida.



Fuente: Figueredo y García (2019).

Análisis: A través de este ítem, se evidencia que el 100% del personal del área de contabilidad manifestó que si se cuentan con un sistema que proporcione la información resumida., esto por otra parte facilitara la implementación de la propuesta ya que contaremos con una información resumida referente a la información financiera a plasmar en los libros legales.

4.2.- Fase II. Identificación de los requisitos legales al momento de revisar la información financiera presentada en los libros legales de la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A.

En esta fase se utilizó la técnica metodológico de observación directa, la cual se plasmó en una Escala de Estimación, calificando con las ponderaciones; bueno, regular y deficiente, permitiendo la visualización del cumplimiento de las exigencias reglamentarios en los libros legales. En este sentido, durante el proceso de investigación en el departamento contabilidad de la empresa Suramericana de Aerosoles C.A., se pudo observar una serie de eventos reiterados los cuales se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 9. Escala de Estimación

Ítem	Eventos Observados	Bueno	Regular	Deficiente
1	Llevar los libros legales de forma debida, bajo VEN NIF PYME.			X
2	Los libros se transcriben dentro de los lapsos legales.		X	
3	Se conservan los libros y sus comprobantes según como lo establece la ley.		X	
4	Exhibe los libros legales frente a fiscales de la administración tributara	X		
5	Los estados financieros que se plasman en el libro de inventarios legal muestra fielmente la situación financiera de la entidad.			X
6	Valor Probatorio de los libros.			X

Fuente: Figueredo y García (2019).

Análisis: En base a los resultados obtenidos se pudo evidenciar la existencia de deficiencias significativas en cuanto al registro de las operaciones financieras en los libros legales de la empresa Suramericana Aerosoles, C.A. los cuales no se encuentran adecuados a las necesidades actuales que la normativa legal exige, adicionalmente se detectó que la entidad cumple solo en parte la totalidad de los deberes formales en materia de libros legales, por cuanto preexisten discrepancias

entre los registros contables realizados, lo que genera, una carencia en cuanto a la confiabilidad de las operaciones tipificadas en los libros de dicha empresa.

Las razones anteriores, han causado que los libros legales disminuyan su valor probatorio y esto ha traído un incremento en el número de sanciones y multas aplicada por parte de la Administración Tributaria a la entidad objeto de estudio, motivo por el cual la Directiva y la Gerencia están en disposición de subsanar los motivos que originan las mismas y han permitido la elaboración de la presente investigación para disminuir las pérdidas de recursos financieros por el pago de las constantes sanciones pecuniarias y así mejorar la transcripción de la información financiera en los libros legales.

Finalmente, una vez examinado los libros legales de la empresa Suramericana de Aerosoles C.A, se pudo detectar que la situación en cuanto a la transcripción de los registros contables es deficiente y según los resultados aportados por los instrumentos de recolección de información, se determinó la necesidad de diseñar un instrumento contable que cumpla con los deberes formales en los libros legales con el enfoque financiero y fiscal de la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A. con el fin de garantizar un registro de información financiera exacta, confiable y oportuna en dichos libros reglamentarios y así se estaría solventado una problemática que afecta a la empresa en general.

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

5.1.- Presentación de la Propuesta

Los libros legales son esenciales para ordenar las finanzas de una organización. Es así como en ellos las entidades pueden llevar de manera vigorosa los registros financieros de sus operaciones económicas realizadas durante un periodo de tiempo determinado, la elaboración de los Estados Financieros puesto que estos derivan de los registros contables acentuados en los libros legales y cumplir con los deberes financieros y fiscales de forma correcta. Al respecto, la información tipificada en estos libros debe llevarse al día de cara a mantener el control sobre la misma, evitando que haya errores y de cara a justificar los movimientos económicos de la empresa frente a los diferentes interesados; para contribuir a un mejor funcionamiento de la entidad. Razón por la cual los libros contables son de gran importancia en toda organización.

En este sentido, el presente capítulo tiene como propósito exhibir la propuesta la cual consiste en diseñar un instrumento contable que permita efectuar los deberes formales en los libros legales con el enfoque financiero y fiscal de la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A. donde se consiga la conciliación entre la base contable de saldos nominales a saldos adecuados según los VEN NIF PYME y de esta manera dicha entidad pueda ofrecer una información financiera oportuna.

De tal modo que la entidad radique en sus libros legales un grado asertividad, confiabilidad, credibilidad y mejoramiento en sus registros contables permitiéndole en un futuro una apropiada toma de decisiones por parte de la gerencia de la organización. Donde la información financiera tipificada en dichos registros contables sea aceptada por completo a la hora de una auditoría financiera o alguna supervisión fiscal, por parte de la administración tributaria nacional, a la empresa objeto de estudio.

5.2.- Objetivos de la Propuesta

5.2.1.-Objetivo General de la Propuesta

Elaborar un instrumento con criterios contables que permita cumplir con los deberes formales en los libros legales con enfoque financiero y fiscal en la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A.

5.2.2.- Objetivos Específicos de la Propuesta

- Describir el procedimiento de transcripción de la información financiera en los libros legales.
- Establecer criterios contables para la optimización de la información financiera que se transcribe en los libros legales de la empresa Suramericana de Aerosoles C.A.
- Presentar el instrumento contable que cumpla con los deberes formales en los libros legales con un enfoque financiero y fiscal.

5.3.- Justificación de la Propuesta

Las debilidades identificadas en el capítulo anterior corrobora la necesidad de implementar en la empresa Suramericana de Aerosoles C.A., un instrumento contable que permita el eficiente cumplimiento de los deberes formales, que como contribuyente frente a la administración tributaria la entidad debe acatar en la preparación y presentación de sus libros legales, esto sin perder el enfoque financiero exigido por los VEN NIF PYME que va dirigido a terceros interesados que necesitan información contable relevante para la toma de decisiones, dicha herramienta pretende llevar los libros legales de saldos nominales a saldos contables bajo VEN NIF PYME para optimizar el registro de las operaciones en los libros legales y que estos puedan cumplir de forma eficaz los fines estatutarios y financieros a los que están sujetos.

Además, con la ejecución de la propuesta se alcanzara a corto plazo, posicionar a la compañía Suramericana de Aerosoles C.A., como garante en el cumplimiento de los VEN NIF PYME y los deberes formales demandados por la

administración tributaria en materia de libros contables, lo que en definitiva consiguiera que la información tipificada en dichos registros sea ampliamente aceptada y entendida al momento de una auditoría financiera o una inspección fiscal.

En último lugar, es pertinente señalar que el instrumento contable antes citado puede ser efectuado en otras PYMES de Venezuela logrando así generalizar el proceso de conciliación de las bases nominales a bases contables bajo VEN NIF PYME facilitando el trabajo de fiscalización de la información financiera plasmada en los libros exigidos por el Código de Comercio en su artículo 32, convirtiéndose en definitiva en una herramienta útil a corto y mediano plazo.

5.4.- Factibilidad de la Propuesta

En toda investigación enmarcada en la modalidad de proyecto factible, debe realizarse un análisis que determine la viabilidad de la propuesta. Al respecto, Soto (2003:25) señala que la factibilidad “se refiere a la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos o metas señaladas”. Por lo tanto, la factibilidad es la posibilidad de cumplir con las metas que se tienen en un proyecto, tomando en cuenta los recursos con los que se cuenta para su realización. Por ello, seguidamente se realiza un estudio para determinar desde la perspectiva operativa, técnica y económica la posibilidad de aplicar en Suramericana de Aerosoles C.A dicha propuesta.

5.4.1.- Factibilidad Operativa

De acuerdo a Soto (2003), la factibilidad operativa de la propuesta está dada por el recurso humano con el que cuenta la organización, para poner en marcha el proyecto, los empleados juegan un papel esencial en la ejecución de la propuesta, pues este va en beneficio propio y de la empresa. Al respecto, Según Chiavenato (2009:33) el Recursos humanos “es el conjunto de trabajadores o empleados que forman parte de una empresa o institución y que se caracterizan por desempeñar una variada lista de tareas específicas a cada sector”.

En consecuencia, se puede indicar que la factibilidad operativa se refiere a todos los recursos humanos necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la

propuesta, por lo tanto el instrumento contable que se propone será ejecutado por el mismo personal administrativo con el que cuenta actualmente Suramericana de Aerosoles C.A., por lo que no requerirá la contratación de personal adicional, de la misma manera existe la disponibilidad y colaboración de los involucrados para realizar las correcciones aptas en la información financiera que se transcribe en los libros legales, para así garantizar que la propuesta diseñada, pueda ser eficiente y de calidad en la entidad. Razón por la cual, la propuesta de forma operativa es viable.

5.4.2.- Factibilidad Técnica

Soto (2003) indica que la factibilidad técnica es la disposición de los conocimientos y habilidades en el manejo de métodos, procedimientos y funciones requeridas para el desarrollo e implantación del proyecto. Además indica si se dispone del equipo y herramientas para llevarlo a cabo. Por lo tanto, para la puesta en marcha de la presente propuesta, la empresa Suramericana de Aerosoles C.A., dispone de los recursos tecnológicos tales como computadoras, impresoras, fotocopadoras y sistemas para la ejecución de la herramienta contable en los libros legales de la entidad. Con base en esto, a nivel técnico la propuesta se considera factible.

5.4.3.- Factibilidad Económica

La evaluación económica es uno de los aspectos más importantes dentro del estudio o de factibilidad de la propuesta, dado que ayuda a percibir si el desarrollo e implantación del proyecto es una inversión para la organización. Al respecto, los beneficios que obtengan las empresas deben ser iguales o no excederse a los costos del mismo, es así como la disposición de la empresa para asignar los recursos para la ejecución de la propuesta es relevante para alcanzar el éxito esperado.

En efecto, el avance de la presente propuesta no requiere de la erogación de recursos financieros, debido a que la empresa Suramericana de Aerosoles C.A., cuenta con todo el equipo y el personal necesario para desarrollar dicha herramienta contable. Por lo tanto, la propuesta se considera factible, puesto que los gastos en los que debe incurrirse son recurrentes en la organización.

5.5.- Desarrollo de la Propuesta

5.5.1.- Objetivo 1. Descripción del procedimiento de transcripción de la información financiera en los libros legales.

Pasos a seguir para cumplir con el proceso contable:

1. Registrar en el Libro de Inventario una relación detallada de los bienes y obligaciones y el estado del patrimonio para esa fecha.
2. Verificar las operaciones mercantiles realizadas, valiéndose de los documentos originales.
3. Registrar dichas operaciones en uno de los libros principales denominado Libro Diario o libro de primera entrada, donde se hacen dichas anotaciones en estricto orden cronológico, es decir como suceden las operaciones.
4. Clasificar según la naturaleza de la cuenta en el segundo libro obligatorio denominado Libro Mayor. Aquí se agrupan y clasifican todas las cuentas por separado y se determina su saldo.
5. Realizar Balance de Comprobación, que es la verificación matemática de los registros que hemos realizado en el Libro Mayor.
6. Analizar las cuentas que conforman el Balance de Comprobación, para tratar que cada una de ellas exprese su verdadero valor, a este paso se le denomina ajustes y correcciones.
7. Antes de preparar los estados financieros es conveniente pero no obligatorio preparar un borrador contable denominado hoja de trabajo (en nuestros días ya no es utilizada, debido a que contamos con paquetes de contabilidad que facilitan el trabajo), donde vaciaremos el último balance de comprobación y los ajustes para así determinar la utilidad o pérdida del ejercicio o periodo contable.
8. Tomando como base la hoja de trabajo se procede a preparar los estados financieros; Estado de Situación Financiera o Balance General, que está compuesto por las cuentas reales, cuentas de evaluación y cuentas de orden y Estado de Resultado o Ganancias y Pérdidas; que es una relación de las cuentas nominales del periodo.
9. Finalizado el periodo contable se procede a cancelar las cuentas nominales para traspasar e la utilidad o pérdida del ejercicio a la cuenta capital. Este paso recibe el nombre de asientos de cierre. Al finalizar con el paso nueve comienza un nuevo el proceso contable.

5.5.2.- Objetivo 2. Establecimiento de criterios contables para la optimización de la información financiera que se transcribe en los libros legales de la empresa Suramericana de Aerosoles C.A.

Con el propósito de establecer en los trabajadores del departamento de contabilidad de la empresa Suramericana de Aerosoles C.A., un conjunto de criterios contables homogéneos, para que los registros tipificados en los libros legales reflejen una información financiera más objetiva y ajustada a su realidad económica y a la situación patrimonial real de ésta. A continuación se manifiestan los criterios contables sugeridos para mejorar la transcripción en los libros legales de la empresa Suramericana de Aerosoles C.A.:

- Primeramente como lo indica el principio del devengo, los efectos de las transacciones y demás hechos se registran en los libros contables cuando ocurren, no necesariamente cuando se recibe o paga dinero. Esto con la intención de proveer información financiera a los usuarios no sólo de las operaciones pasadas que significaron cobros o pagos de dinero, sino también de las obligaciones de pago en el futuro y de los recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro.
- Posteriormente la contabilidad en la empresa Suramericana de Aerosoles C.A., debe estar suficientemente detallada para permitir el reconocimiento en los libros legales de todas las operaciones económicas, conforme a las disposiciones previstas en el Plan Contable y así facilitar la elaboración de la información financiera, establecida en la normativa contable vigente en la nación y los estatutos legales que tienen incidencia en la elaboración de esta información.
- Por consiguiente toda operación realizada que amerite ser registrada en los libros legales debe de estar amparada por algún tipo de documento que garantice en primer lugar la veracidad, autenticidad y exactitud de la información que se va a procesar y en segundo lugar que quede prueba fehaciente y comprobable de lo que se va a transcribir. No obstante, si el registro contable no está supeditado a la existencia de un documento formal. En los casos en que la esencia de la operación se haya efectuado según lo

señalado dentro de los VEN NIF PYME, corresponde efectuar el registro contable oportuno, así no exista comprobante de sustento. En todos los casos, el registro contable debe sustentarse en documentación suficiente, muchas veces provista por terceros, y en otras ocasiones generada internamente.

- Consecutivamente a este proceso de verificación, comprobación y análisis de los documento se procede al registro de las operaciones en los libros legales de la empresa Suramericana de Aerosoles C.A., que necesariamente deben reflejar la inversión y el financiamiento de esta a través de la técnica de la partida doble. Ésta se refiere a que cada transacción se manifiesta, al menos, en dos cuentas o códigos contables, una o más de débito y otra (s) de crédito. El total de los valores de débito deben ser iguales al valor total de los valores de crédito, con lo que se mantiene un balance en el registro contable
- Es así como las operaciones serán registradas en las cuentas cuyo título corresponde a su naturaleza. Las empresas pueden adoptar para el registro de las operaciones, el procedimiento que juzguen más adecuados a su organización contable y a sus necesidades particulares, en tanto no se opongan a las disposiciones del Plan Contable General Revisado bajo VEN NIF PYME.
- También la entidad podrá establecer en su Plan de Cuentas, salvo que no existan operaciones que lo ameriten, las cuentas a dos dígitos y las que a nivel de tres y cuatro dígitos se precisan en la lista de cuentas del Plan.
- Asimismo la información financiera en libros legales se transcribirá en idioma castellano y en moneda nacional (Bolívares Bs.).
- Por otra parte las transacciones que realizan las empresas se anotan en los libros y registros contables que sean necesarios, sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones de ley.
- Seguidamente los errores y omisiones que se cometen al formar un asiento en los libros legales deben de corregirse por medio de asientos especiales que reciben el nombre de contrapartidas. Estos se deben de hacer en el momento en que la omisión o el error son detectados.

- De igual manera la empresa necesariamente debe cumplir con los deberes formales en materia de registros y libros legales atribuidos en el artículo 36 del Código de Comercio (1995) y los exigidos por la Administración Tributaria en el Código Orgánico Tributario (2014) en los artículos 102 y 155, el primero hace referencia a prohibiciones en relación a la forma en la que se deben transcribir los distintos asientos en los libros y los últimos indican los deberes formales que se han de cumplir para satisfacer los criterios que examinan los fiscales de la Administración Tributaria en los libros legales en una supervisión de oficio.
- Además la empresa debe conservar los medios necesarios para consultar y reproducir los libros, registros, documentos y demás evidencias del registro contable, los cuales obligatoriamente serán archivados por el tiempo que resulte necesario para el control y seguimiento de las transacciones, sin perjuicio de lo que prescriben otras disposiciones de ley.
- En consecuencia la obtención de la información financiera para la elaboración del Estado de Situación Financiera necesariamente tienen que representar la situación real de la empresa, para la fecha de su realización y los saldos de este deben ser tomados fielmente de los libros legales de la entidad, demostrando que estos se ajustan a las normas contables vigentes y a las estatutarias y que el Estado de Resultado refleja con exactitud las ganancias obtenidas o las pérdidas sufridas en el periodo examinado.

Finalmente la empresa Suramericana de Aerosoles C.A., obligatoriamente tiene que conformar su contabilidad en libros y registros contables de acuerdo con los principios contables vigentes emitidos por la FCCPV, para el caso actual con los VEN NIF PYME, también debe efectuar la normativa establecida en el Código del Comercio (1995), así como a la impuesta en Código Orgánico Tributario (2014) y las demás disposiciones legales con incidencia en la contabilidad, para que dichos registros sean aceptados y comprendidos por auditores financieras y supervisores fiscales de la Administración Tributaria para así evitar calificaciones negativos en auditorías y sanciones tributarias respectivamente.

5.5.3- Objetivo 3. Presentar el instrumento contable que cumpla con los deberes formales en los libros legales con un enfoque financiero y fiscal.

Para el diseño de la propuesta es necesario el uso office Excel como herramienta de sistemas, de modo de dar ejemplos bastantes gráficos de las ideas que se pretenden proponer. En este sentido, la propuesta se divide en 4 partes, destinadas cada una a explicar los procedimientos técnicos a considerar hacia la ejecución de misma con sus respectivas ilustraciones para facilitar el entendimiento.

1. Identificar Plan de Cuentas

Para iniciar la implementación del instrumento contable propuesto, es necesario poseer un Plan de Cuentas donde se pueda identificar cada una de las partidas que la empresa maneja para el registro de sus operaciones financieras en sus libros legales. Al respecto, la empresa objeto de estudio, por ser una entidad manufacturera y de comercialización presenta un resumen del codificador bajo VEN-NIF PYME bastante detallado por rubro, el mismo está de acuerdo con la estructura interna y con apego a las necesidades de la organización, como se ejemplifica en el cuadro N° 10.

Cuadro N° 10. Plan de Cuentas Detallado.

SURAMERICANA DE AEROSOLÉS C.A.	
PLAN DE CUENTAS	
CODIGO	DESCRIPCION
1	Activo
11	Activo Corriente
111	Efectivos Y Equivalentes
1111	Cajas
111101	Caja General
111102	Caja Chica
111103	Fondo Rotativo
111104	Caja Cheques
111105	Efectivo Por Depositar
1112	Bancos
11121	Bancos Nacionales
1112101	Banesco
1112102	Banco De Venezuela
1112103	Banco Occidental De Descuento (Bod)
1112104	Bbva Provincial
1112105	Mercantil
1112106	Banco Fondo Común (Bfc)

Cuadro N° 10. Continuación Plan de Cuentas Detallado.

1112107	Bancaribe
1112108	Bancrecer
1112109	Banco Exterior
1112110	Banco Nacional De Credito (Bnc)
1112111	Venezolano De Crédito
1112112	Banplus
1112113	Banco Plaza
1112114	Banco Caroní
1112115	Banfanb
1112116	Banco Del Tesoro
1112117	Del Sur
1112118	Banco Activo
1112119	Bicentenario
1112120	Banco Sofitasa
1112121	100% Banco
1112122	Mi Banco
1112123	Banco Agrícola De Venezuela
1112124	Bancoex
1112125	Bancamiga
1112126	Instituto Municipal De Crédito Popular (Imcp)
1112127	Bangente
1112128	Banco Internacional De Desarrollo
1112129	Banco De Exportación Y Comercio
1112130	Novo Banco
1112131	Citibank
11122	Bancos Moneda Extranjera
1112201	Bnp Paribas (Panamá)
1113	Inversiones Financieras Temporales
111301	Inversion En Bonos
111302	Inversion En Accones
112	Efectos Y Cuentas Por Cobrar
1121	Efectos Por Cobrar
112101	Efectos Por Cobrar - Banesco
112102	Banco De Venezuela
112103	Banco Occidental De Descuento (Bod)
112104	Bbva Provincial
112105	Mercantil
112106	Banco Fondo Común (Bfc)
112107	Bancaribe
112108	Bancrecer
112109	Banco Exterior
112110	Banco Nacional De Credito (Bnc)
112111	Venezolano De Crédito
112112	Banplus
112113	Banco Plaza
112114	Banco Caroní
112115	Banfanb
112116	Banco Del Tesoro
112117	Del Sur
112118	Banco Activo
112119	Bicentenario
112120	Banco Sofitasa
112121	100% Banco
112122	Mi Banco
112123	Banco Agrícola De Venezuela
112124	Bancoex
112125	Bancamiga
112126	Instituto Municipal De Crédito Popular (Imcp)

1112107	Bancaribe
1112108	Bancrecer
1112109	Banco Exterior
1112110	Banco Nacional De Credito (Bnc)
1112111	Venezolano De Crédito
1112112	Banplus
1112113	Banco Plaza
1112114	Banco Caroní
1112115	Banfanb
1112116	Banco Del Tesoro
1112117	Del Sur
1112118	Banco Activo
1112119	Bicentenario
1112120	Banco Sofitasa
1112121	100% Banco
1112122	Mi Banco
1112123	Banco Agrícola De Venezuela
1112124	Bancoex
1112125	Bancamiga
1112126	Instituto Municipal De Crédito Popular (Imcp)
1112127	Bangente
1112128	Banco Internacional De Desarrollo
1112129	Banco De Exportación Y Comercio
1112130	Novo Banco
1112131	Citibank
11122	Bancos Moneda Extranjera
1112201	Bnp Paribas (Panamá)
1113	Inversiones Financieras Temporales
111301	Inversion En Bonos
111302	Inversion En Acciones
112	Efectos Y Cuentas Por Cobrar
1121	Efectos Por Cobrar
112101	Efectos Por Cobrar - Banesco
112102	Banco De Venezuela
112103	Banco Occidental De Descuento (Bod)
112104	Bbva Provincial
112105	Mercantil
112106	Banco Fondo Común (Bfc)
112107	Bancaribe
112108	Bancrecer
112109	Banco Exterior
112110	Banco Nacional De Credito (Bnc)
112111	Venezolano De Crédito
112112	Banplus
112113	Banco Plaza
112114	Banco Caroní
112115	Banfanb
112116	Banco Del Tesoro
112117	Del Sur
112118	Banco Activo
112119	Bicentenario
112120	Banco Sofitasa
112121	100% Banco
112122	Mi Banco
112123	Banco Agrícola De Venezuela
112124	Bancoex
112125	Bancamiga
112126	Instituto Municipal De Crédito Popular (Imcp)
112127	Bangente
112128	Banco Internacional De Desarrollo
112129	Banco De Exportación Y Comercio

Cuadro N° 10. Continuación Plan de Cuentas Detallado.

112130	Novo Banco
112131	Citibank
112199	Efectos Por Cobrar Descontados
1122	Cuentas Por Cobrar
11221	Cuentas Por Cobrar Nacionales
1122101	Deudores Comerciales (Inventarios Comercial)
1122102	Deudores Comerciales (Materia Prima)
1122103	Deudores Comerciales (Servicios)
1122199	Estimacion Cuentas Incobrables
11222	Cuentas Por Cobrar Moneda Extranjera
1122201	Deudores Comerciales (Inventarios Comercial) Extranjero
1122202	Deudores Comerciales (Materia Prima) Extranjero
1122203	Deudores Comerciales (Servicios) Extranjero
1122299	Estimacion Cuentas Incobrables Extranjero
11223	Otras Cuentas Por Cobrar
1122301	Cuentas Por Cobrar A Empleados
1122302	Cuentas Por Cobrar A Socios Y Accionistas
1122303	Cuentas Por Cobrar A Empresas Relacionadas O Filiales
1122304	Otras Cuentas Por Cobrar
113	Tributos Por Compensar
1131	Impuesto Al Valor Agregado (Iva) Por Compensar
113101	Credito Fiscal Iva En Compras
113102	Retencion Iva De Clientes
113103	Excedente De Creditos Iva Para Proximo Periodo
1132	Impuesto Sobre La Renta (Islr) Por Compensar
113201	Anticipo Impuesto A Sobre La Renta (Declaracion Estimada)
113202	Impuesto A Sobre La Renta Pagado En Exceso
113203	Retencion Impuesto Sobre La Renta De Clientes
114	Prepagados
1141	Prepagados Nacionales
114101	Seguros Pagados Por Anticipados
114102	Alquileres Pagados Por Anticipados
114103	Publicidad Pagada Por Anticipado
114104	Dividendos Pagados Por Anticipado
115	Inventarios
1151	Inventarios Disponible Para La Venta
115101	Inventario Comercial
115102	Producto Terminado
115103	Materia Prima
115104	Producto En Proceso
1152	Inventario Para El Auto-Consumo
115201	Inventario Suministros Y Materiales
115202	Inventario De Herramientas, Accesorios Y Repuestos
1153	Ajuste Por Inflacion Inventarios
115301	Ajuste Por Inflacion - Inventario Comercial
115302	Ajuste Por Inflacion - Producto Terminado
115303	Ajuste Por Inflacion - Materia Prima
115304	Ajuste Por Inflacion - Producto En Proceso
115305	Ajuste Por Inflacion - Inventario Suministros Y Materiales
115306	Ajuste Por Inflacion - Inventario De Herramientas, Accesorios Y Repuestos
1154	Desvalorizacion Valor Neto Realizable
115401	Desvalorizacion Valor Neto Realizable (Vnr) - Inventario Comercial
115402	Desvalorizacion Valor Neto Realizable (Vnr) - Producto Terminado
115403	Desvalorizacion Valor Neto Realizable (Vnr) - Materia Prima
115404	Desvalorizacion Valor Neto Realizable (Vnr) - Producto En Proceso
115405	Desvalorizacion Valor Neto Realizable (Vnr) - Inventario Suministros Y Materiales
115406	Desvalorizacion Valor Neto Realizable (Vnr) - Inventario De Herramientas, Accesorios Y Repuestos
1155	Desvalorizacion Obsolescencia O Lenta Rotacion

Cuadro N° 10. Continuación Plan de Cuentas Detallado.

115501	Desvalorizacion Obsolescencia - Inventario Comercial
115502	Desvalorizacion Obsolescencia - Producto Terminado
115503	Desvalorizacion Obsolescencia - Materia Prima
115504	Desvalorizacion Obsolescencia - Producto En Proceso
115505	Desvalorizacion Obsolescencia - Inventario Suministros Y Materiales
115506	Desvalorizacion Obsolescencia - Inventario De Herramientas, Accesorios Y Repuestos
116	Otros Activos Corrientes
1161	Apartados / Contingencias
116101	Anticipo De Prestaciones E Intereses Sociales (Lottt Art'S. 141 Al 144)
12	Activo No Corriente
121	Propiedades, Plantas, Equipos Y Herramientas
1211	Tangibles
121101	Plantas Operativas
121102	Edificios
121103	Locales
121104	Vehiculos
121105	Maquinarias
121106	Mobiliarios
121107	Equipos De Oficina
121108	Herramientas
1212	Intangibles
121201	Marcas
121202	Patentes
121203	Derechos De Llave
121204	Derechos De Autor
121205	Licencias Y Sistemas
1213	No Depreciables O Amortizables
121301	Terrenos
121302	Construcciones En Curso
1214	Depreciacion
121401	Depreciacion Acumulada Plantas Operativas
121402	Depreciacion Acumulada Edificios
121403	Depreciacion Acumulada Locales
121404	Depreciacion Acumulada Vehiculos
121405	Depreciacion Acumulada Maquinarias
121406	Depreciacion Acumulada Mobiliarios
121407	Depreciacion Acumulada Equipos De Oficina
121408	Depreciacion Acumulada Herramientas
1215	Amortizacion
121501	Amortizacion Acumulada Marcas
121502	Amortizacion Acumulada Patentes
121503	Amortizacion Acumulada Derechos De Llave
121504	Amortizacion Acumulada Derechos De Autor
121505	Amortizacion Acumulada Licencias Y Sistemas
1216	Ajuste Por Inflacion Propiedades, Plantas, Equipos Y Herramientas
121601	Ajuste Por Inflacion - Plantas Operativas
121602	Ajuste Por Inflacion - Edificios
121603	Ajuste Por Inflacion - Locales
121604	Ajuste Por Inflacion - Vehiculos
121605	Ajuste Por Inflacion - Maquinarias
121606	Ajuste Por Inflacion - Mobiliarios
121607	Ajuste Por Inflacion - Equipos De Oficina
121608	Ajuste Por Inflacion - Herramientas
121609	Ajuste Por Inflacion - Marcas
121610	Ajuste Por Inflacion - Patentes
121611	Ajuste Por Inflacion - Derechos De Llave
121612	Ajuste Por Inflacion - Derechos De Autor
121613	Ajuste Por Inflacion - Licencias Y Sistemas

Cuadro N° 10. Continuación Plan de Cuentas Detallado.

121614	Ajuste Por Inflacion - Terrenos
121615	Ajuste Por Inflacion - Construcciones En Curso
121616	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Plantas Operativas
121617	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Edificios
121618	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Locales
121619	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Vehiculos
121620	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Maquinarias
121621	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Mobiliarios
121622	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Equipos De Oficina
121623	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Herramientas
121624	Ajuste Por Inflacion Amortizacion Acumulada Marcas
121625	Ajuste Por Inflacion Amortizacion Acumulada Patentes
121626	Ajuste Por Inflacion Amortizacion Acumulada Derechos De Llave
121627	Ajuste Por Inflacion Amortizacion Acumulada Derechos De Autor
121628	Ajuste Por Inflacion Amortizacion Acumulada Licencias Y Sistemas
1217	Costo Atribuido Por Revaluacion De Propiedades, Plantas, Equipos Y Herramientas
121701	Costo Atribuido Por Revaluacion - Plantas Operativas
121702	Costo Atribuido Por Revaluacion - Edificios
121703	Costo Atribuido Por Revaluacion - Locales
121704	Costo Atribuido Por Revaluacion - Vehiculos
121705	Costo Atribuido Por Revaluacion - Maquinarias
121706	Costo Atribuido Por Revaluacion - Mobiliarios
121707	Costo Atribuido Por Revaluacion - Equipos De Oficina
121708	Costo Atribuido Por Revaluacion - Herramientas
121709	Costo Atribuido Por Revaluacion - Marcas
121710	Costo Atribuido Por Revaluacion - Patentes
121711	Costo Atribuido Por Revaluacion - Derechos De Llave
121712	Costo Atribuido Por Revaluacion - Derechos De Autor
121713	Costo Atribuido Por Revaluacion - Licencias Y Sistemas
121714	Costo Atribuido Por Revaluacion - Terrenos
121715	Costo Atribuido Por Revaluacion - Construcciones En Curso
1218	Deterioro Del Valor De Propiedades, Plantas, Equipos Y Herramientas
121801	Desvalorizacion - Plantas Operativas
121802	Desvalorizacion - Edificios
121803	Desvalorizacion - Locales
121803	Desvalorizacion - Vehiculos
121803	Desvalorizacion - Maquinarias
121803	Desvalorizacion - Mobiliarios
121803	Desvalorizacion - Equipos De Oficina
121803	Desvalorizacion - Herramientas
121803	Desvalorizacion - Marcas
121803	Desvalorizacion - Patentes
121803	Desvalorizacion - Derechos De Llave
121803	Desvalorizacion - Derechos De Autor
121803	Desvalorizacion - Licencias Y Sistemas
121803	Desvalorizacion - Terrenos
121803	Desvalorizacion - Construcciones En Curso
122	Efectos Y Cuentas Por Cobrar Largo Plazo
1221	Efectos Por Cobrar Plazo
122101	Efectos Por Cobrar - Banesco - Largo Plazo
122102	Banco De Venezuela - Largo Plazo
122103	Banco Occidental De Descuento (Bod) - Largo Plazo
122104	Bbva Provincial - Largo Plazo
122105	Mercantil - Largo Plazo
122106	Banco Fondo Común (Bfc) - Largo Plazo
122107	Bancaribe - Largo Plazo
122108	Bancrecer - Largo Plazo
122109	Banco Exterior - Largo Plazo

Cuadro N° 10. Continuación Plan de Cuentas Detallado.

122110	Banco Nacional De Credito (Bnc) - Largo Plazo
122111	Venezolano De Crédito - Largo Plazo
122112	Banplus - Largo Plazo
122113	Banco Plaza - Largo Plazo
122114	Banco Caroní - Largo Plazo
122115	Banfanb - Largo Plazo
122116	Banco Del Tesoro - Largo Plazo
122117	Del Sur - Largo Plazo
122118	Banco Activo - Largo Plazo
122119	Bicentenario - Largo Plazo
122120	Banco Sofitasa - Largo Plazo
122121	100% Banco - Largo Plazo
122122	Mi Banco - Largo Plazo
122123	Banco Agrícola De Venezuela - Largo Plazo
122124	Bancoex - Largo Plazo
122125	Bancamiga - Largo Plazo
122126	Instituto Municipal De Crédito Popular (Imcp) - Largo Plazo
122127	Bangente - Largo Plazo
122128	Banco Internacional De Desarrollo - Largo Plazo
122129	Banco De Exportación Y Comercio - Largo Plazo
122130	Novo Banco - Largo Plazo
122131	Citibank - Largo Plazo
122132	Efectos Por Cobrar Descontados - Largo Plazo
1222	Cuentas Por Cobrar Largo Plazo
12221	Cuentas Por Cobrar Nacionales Largo Plazo
1222101	Deudores Comerciales (Inventarios Comercial) - Largo Plazo
1222102	Deudores Comerciales (Materia Prima) - Largo Plazo
1222103	Deudores Comerciales (Servicios) - Largo Plazo
1222104	Estimacion Cuentas Incobrables - Largo Plazo
12222	Cuentas Por Cobrar Moneda Extranjera - Largo Plazo
1222201	Deudores Comerciales (Inventarios Comercial) Extranjero - Largo Plazo
1222202	Deudores Comerciales (Materia Prima) Extranjero - Largo Plazo
1222203	Deudores Comerciales (Servicios) Extranjero - Largo Plazo
1222204	Estimacion Cuentas Incobrables Extranjero - Largo Plazo
12223	Otras Cuentas Por Cobrar Largo Plazo
1222301	Cuentas Por Cobrar A Empleados - Largo Plazo
1222302	Cuentas Por Cobrar A Socios Y Accionistas - Largo Plazo
1222303	Cuentas Por Cobrar A Empresas Relacionadas O Filiales - Largo Plazo
1222304	Otras Cuentas Por Cobrar - Largo Plazo
123	Otros Activos No Corrientes
1231	Apartados / Contingencias Largo Plazo
123101	Anticipo De Prestaciones E Intereses Sociales (Lottt Art'S. 141 Al 144) Largo Plazo
123102	Impuesto Sobre La Renta Diferido
2	Pasivo
21	Pasivo Corriente
211	Acreeedores Financieros
2111	Acreeedores Financieros Nacionales
21111	Sobregiros Bancarios Nacionales
2111101	Sobregiro Bancario - Banesco
2111102	Sobregiro Bancario - Banco De Venezuela
2111103	Sobregiro Bancario - Banco Occidental De Descuento (Bod)
2111104	Sobregiro Bancario - Bbva Provincial
2111105	Sobregiro Bancario - Mercantil
2111106	Sobregiro Bancario - Banco Fondo Común (Bfc)
2111107	Sobregiro Bancario - Bancaribe
2111108	Sobregiro Bancario - Bancrecer
2111109	Sobregiro Bancario - Banco Exterior
2111110	Sobregiro Bancario - Banco Nacional De Credito (Bnc)

Cuadro N° 10. Continuación Plan de Cuentas Detallado.

2111111	Sobregiro Bancario - Venezolano De Crédito
2111112	Sobregiro Bancario - Banplus
2111113	Sobregiro Bancario - Banco Plaza
2111114	Sobregiro Bancario - Banco Caroní
2111115	Sobregiro Bancario - Banfanb
2111116	Sobregiro Bancario - Banco Del Tesoro
2111117	Sobregiro Bancario - Del Sur
2111118	Sobregiro Bancario - Banco Activo
2111119	Sobregiro Bancario - Bicentenario
2111120	Sobregiro Bancario - Banco Sofitasa
2111121	Sobregiro Bancario - 100% Banco
2111122	Sobregiro Bancario - Mi Banco
2111123	Sobregiro Bancario - Banco Agrícola De Venezuela
2111124	Sobregiro Bancario - Bancoex
2111125	Sobregiro Bancario - Bancamiga
2111126	Sobregiro Bancario - Instituto Municipal De Crédito Popular (Imcp)
2111127	Sobregiro Bancario - Bangente
2111128	Sobregiro Bancario - Banco Internacional De Desarrollo
2111129	Sobregiro Bancario - Banco De Exportación Y Comercio
2111130	Sobregiro Bancario - Novo Banco
2111131	Sobregiro Bancario - Citibank
21112	Creditos-Pagares Bancarios Nacionales
2111201	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banesco
2111202	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco De Venezuela
2111203	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Occidental De Descuento (Bod)
2111204	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Bbva Provincial
2111205	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Mercantil
2111206	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Fondo Común (Bfc)
2111207	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Bancaribe
2111208	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Bancrecer
2111209	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Exterior
2111210	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Nacional De Credito (Bnc)
2111211	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Venezolano De Crédito
2111212	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banplus
2111213	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Plaza
2111214	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Caroní
2111215	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banfanb
2111216	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Del Tesoro
2111217	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Del Sur
2111218	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Activo
2111219	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Bicentenario
2111220	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Sofitasa
2111221	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- 100% Banco
2111222	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Mi Banco
2111223	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Agrícola De Venezuela
2111224	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Bancoex
2111225	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Bancamiga
2111226	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Instituto Municipal De Crédito Popular (Imcp)
2111227	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Bangente
2111228	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Internacional De Desarrollo
2111229	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco De Exportación Y Comercio
2111230	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Novo Banco
2111231	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Citibank
2112	Acreedores Financieros Moneda Extranjera
21121	Sobregiros Bancarios Moneda Extranjera
2112101	Sobregiro - Bnp Paribas (Panamá)
21122	Creditos-Pagares Bancarios Moneda Extranjera
2112201	Credito - Bnp Paribas (Panamá)

Cuadro N° 10. Continuación Plan de Cuentas Detallado.

212	Acreeedores Comerciales
2121	Proveedores
21211	Proveedores Nacionales
2121101	Proveedores Nacionales De Bienes
2121102	Proveedores Nacionales De Servicios
2121103	Proveedores Nacionales De Propiedades, Plantas Y Equipos
2122	Proveedores Del Exterior
212201	Proveedores Extranjeros De Bienes
212202	Proveedores Extranjeros De Servicios
212203	Proveedores Extranjeros De Propiedades, Plantas Y Equipos
213	Acreeedores Tributarios
2131	Acreeedores Fiscales
213101	Debito Fiscal Iva Por Ventas
213102	Retencion Iva En Compras A Proveedores
213103	Iva Por Pagar
213104	Impuesto Sobre La Renta Por Pagar
213105	Impuesto Municipal Por Pagar
213106	Retencion Impuesto Sobre La Renta A Proveedores Por Pagar
213107	Ley Orgánica De Ciencia, Tecnología E Innovación (Locti)
213108	Ley Orgánica De Drogas (Lod)
213109	Ley Orgánica De Deporte (Lodep)
213110	Otros Impuestos Por Pagar
2132	Acreeedores Parafiscales
213201	Aporte Patronal Seguro Social Obligatorio (Sso) - (Ivss) Por Pagar
213202	Aporte Patronal Seguro Regimen Prestacional De Empleo (Rpe) - (Ivss) Por Pagar
213203	Aporte Patronal Seguro Regimen Prestacional De Vivienda Y Habitad (Rpvh) - (Banavih) - (Faov) Por Pagar
213204	Aporte Patronal Inces Por Pagar
213205	Aporte Trabajador Seguro Social Obligatorio (Sso) - (Ivss) Por Pagar
213206	Aporte Trabajador Seguro Regimen Prestacional De Empleo (Rpe) - (Ivss) Por Pagar
213207	Aporte Trabajador Seguro Regimen Prestacional De Vivienda Y Habitad (Rpvh) - (Banavih) - (Faov) Por Pagar
213208	Aporte Trabajador Inces Por Pagar
2133	Acreeedores Laborales
213301	Sueldos Y Salarios Por Pagar
213302	Apartado Prestaciones E Intereses Sociales (Lottt Art'S. 141 Al 144) Por Pagar
213303	Apartado Prestaciones E Intereses Sociales Doble (Lottt Art. 92) Por Pagar
213304	Apartado Utilidades (Lottt Art'S. 131 Al 140) Por Pagar
213305	Apartado Vacaciones Y Bono Vacacional (Lottt Art'S. 189 Al 203) Por Pagar
214	Otras Cuentas Po Pagar Corrientes
2141	Acreeedores Varios
214101	Dividendos Por Pagar A Socios U Accionistas
214102	Préstamos De Socios O Crédito A Mutuo Por Pagar
214103	Prestamos De Empresas Relacionadas Y Filiales Por Pagar
214104	Cuentas Por Pagar Comercial A Socios U Accionistas
214105	Cuentas Por Pagar Comercial A Relacionadas Y Filiales
2142	Apartados / Contingencias
214201	Otros Pasivos Por Pagar
22	Pasivo No Corriente
221	Acreeedores Financieros - Largo Plazo
2211	Acreeedores Financieros Nacionales - Largo Plazo
22111	Sobregiros Bancarios Nacionales - Largo Plazo
2211101	Sobregiro Bancario - Banesco - Largo Plazo
2211102	Sobregiro Bancario - Banco De Venezuela - Largo Plazo
2211103	Sobregiro Bancario - Banco Occidental De Descuento (Bod) - Largo Plazo
2211104	Sobregiro Bancario - Bbva Provincial - Largo Plazo
2211105	Sobregiro Bancario - Mercantil - Largo Plazo
2211106	Sobregiro Bancario - Banco Fondo Común (Bfc) - Largo Plazo
2211107	Sobregiro Bancario - Bancaribe - Largo Plazo
2211108	Sobregiro Bancario - Bancreecer - Largo Plazo

Cuadro N° 10. Continuación Plan de Cuentas Detallado.

2211109	Sobregiro Bancario - Banco Exterior - Largo Plazo
2211110	Sobregiro Bancario - Banco Nacional De Credito (Bnc) - Largo Plazo
2211111	Sobregiro Bancario - Venezolano De Crédito - Largo Plazo
2211112	Sobregiro Bancario - Banplus - Largo Plazo
2211113	Sobregiro Bancario - Banco Plaza - Largo Plazo
2211114	Sobregiro Bancario - Banco Caroní - Largo Plazo
2211115	Sobregiro Bancario - Banfanb - Largo Plazo
2211116	Sobregiro Bancario - Banco Del Tesoro - Largo Plazo
2211117	Sobregiro Bancario - Del Sur - Largo Plazo
2211118	Sobregiro Bancario - Banco Activo - Largo Plazo
2211119	Sobregiro Bancario - Bicentenario - Largo Plazo
2211120	Sobregiro Bancario - Banco Sofitasa - Largo Plazo
2211121	Sobregiro Bancario - 100% Banco - Largo Plazo
2211122	Sobregiro Bancario - Mi Banco - Largo Plazo
2211123	Sobregiro Bancario - Banco Agrícola De Venezuela - Largo Plazo
2211124	Sobregiro Bancario - Bancoex - Largo Plazo
2211125	Sobregiro Bancario - Bancamiga - Largo Plazo
2211126	Sobregiro Bancario - Instituto Municipal De Crédito Popular (Imcp) - Largo Plazo
2211127	Sobregiro Bancario - Bangente - Largo Plazo
2211128	Sobregiro Bancario - Banco Internacional De Desarrollo - Largo Plazo
2211129	Sobregiro Bancario - Banco De Exportación Y Comercio - Largo Plazo
2211130	Sobregiro Bancario - Novo Banco - Largo Plazo
2211131	Sobregiro Bancario - Citibank - Largo Plazo
22112	Creditos-Pagares Bancarios Nacionales - Largo Plazo
2211201	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banesco - Largo Plazo
2211202	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco De Venezuela - Largo Plazo
2211203	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Occidental De Descuento (Bod) - Largo Plazo
2211204	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Bbva Provincial - Largo Plazo
2211205	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Mercantil - Largo Plazo
2211206	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Fondo Común (Bfc) - Largo Plazo
2211207	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Bancaribe - Largo Plazo
2211208	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Bancrecer - Largo Plazo
2211209	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Exterior - Largo Plazo
2211210	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Nacional De Credito (Bnc) - Largo Plazo
2211211	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Venezolano De Crédito - Largo Plazo
2211212	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banplus - Largo Plazo
2211213	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Plaza - Largo Plazo
2211214	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Caroní - Largo Plazo
2211215	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banfanb - Largo Plazo
2211216	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Del Tesoro - Largo Plazo
2211217	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Del Sur - Largo Plazo
2211218	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Activo - Largo Plazo
2211219	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Bicentenario - Largo Plazo
2211220	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Sofitasa - Largo Plazo
2211221	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- 100% Banco - Largo Plazo
2211222	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Mi Banco - Largo Plazo
2211223	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Agrícola De Venezuela - Largo Plazo
2211224	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Bancoex - Largo Plazo
2211225	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Bancamiga - Largo Plazo
2211226	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Instituto Municipal De Crédito Popular (Imcp) - Largo Plazo
2211227	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Bangente - Largo Plazo
2211228	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Internacional De Desarrollo - Largo Plazo
2211229	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco De Exportación Y Comercio - Largo Plazo
2211230	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Novo Banco - Largo Plazo
2211231	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Citibank - Largo Plazo
2212	Acreeedores Financieros Moneda Extranjera - Largo Plazo
22121	Sobregiros Bancarios Moneda Extranjera - Largo Plazo
2212101	Sobregiro - Bnp Paribas (Panamá) - Largo Plazo

Cuadro N° 10. Continuación Plan de Cuentas Detallado.

22122	Creditos-Pagares Bancarios Moneda Extranjera - Largo Plazo
2212201	Credito - Bnp Paribas (Panamá) - Largo Plazo
222	Acreedores Comerciales - Largo Plazo
2221	Proveedores - Largo Plazo
22211	Proveedores Nacionales - Largo Plazo
2221101	Proveedores Nacionales De Bienes - Largo Plazo
2221102	Proveedores Nacionales De Servicios - Largo Plazo
2221103	Proveedores Nacionales De Propiedades, Plantas Y Equipos - Largo Plazo
22212	Proveedores Del Exterior - Largo Plazo
2221201	Proveedores Extranjeros De Bienes - Largo Plazo
2221202	Proveedores Extranjeros De Servicios - Largo Plazo
2221203	Proveedores Extranjeros De Propiedades, Plantas Y Equipos - Largo Plazo
223	Acreedores Tributarios - Largo Plazo
2231	Acreedores Fiscales
223101	Otros Impuestos Por Pagar Largo Plazo
2232	Acreedores Laborales
223201	Otras Cuentas Por Pagar Laborales Largo Plazo
224	Otras Cuentas Po Pagar Corrientes - Largo Plazo
2241	Acreedores Varios - Largo Plazo
224101	Dividendos Por Pagar A Socios U Accionistas - Largo Plazo
224102	Préstamos De Socios O Crédito A Mutuo Por Pagar - Largo Plazo
224103	Prestamos De Empresas Relacionadas Y Filiales Por Pagar - Largo Plazo
224104	Cuentas Por Pagar Comercial A Socios U Accionistas - Largo Plazo
224105	Cuentas Por Pagar Comercial A Relacionadas Y Filiales - Largo Plazo
2132	Apartados / Contingencias
213201	Apartado Prestaciones E Intereses Sociales Doble (Lottt Art. 92) Por Pagar
213202	Impuesto Sobre La Renta Diferido
213203	Otros Pasivos Por Pagar
3	Patrimonio Neto
31	Capital
311	Capital Social
3111	Capital Social Suscrito Pagado
311101	Capital Pagado Socio 1
311102	Capital Pagado Socio 2
311103	Capital Pagado Socio 3
311104	Capital Pagado Socio 4
3112	Capital Social Suscrito No Pagado
311201	Capital Social No Pagado 1
311202	Capital Social No Pagado 2
311203	Capital Social No Pagado 3
311204	Capital Social No Pagado 4
3113	Ajuste Por Inflacion Capital Social
31131	Ajuste Por Inflacion Capital Social Suscrito Pagado
3113101	Ajuste Por Infacion - Capital Pagado Socio 1
3113102	Ajuste Por Infacion - Capital Pagado Socio 2
3113103	Ajuste Por Infacion - Capital Pagado Socio 3
3113104	Ajuste Por Infacion - Capital Pagado Socio 4
31132	Ajuste Por Inflacion Capital Social Suscrito No Pagado
3113201	Ajuste Por Infacion - Capital No Pagado Socio 1
3113202	Ajuste Por Infacion - Capital No Pagado Socio 2
3113203	Ajuste Por Infacion - Capital No Pagado Socio 3
3113204	Ajuste Por Infacion - Capital No Pagado Socio 4
3114	Superavit Por Revaluacion
31141	Superavit Por Revaluacion Capital Social Suscrito Pagado
3114101	Superavit Por Revaluacion - Capital Pagado Socio 1
3114102	Superavit Por Revaluacion - Capital Pagado Socio 2
3114103	Superavit Por Revaluacion - Capital Pagado Socio 3
3114104	Superavit Por Revaluacion - Capital Pagado Socio 4

Cuadro N° 10. Continuación Plan de Cuentas Detallado.

31142	Superavit Por Revaluacion Capital Social No Suscrito Pagado
3114201	Superavit Por Revaluacion - Capital No Pagado Socio 1
3114202	Superavit Por Revaluacion - Capital No Pagado Socio 2
3114203	Superavit Por Revaluacion - Capital No Pagado Socio 3
3114204	Superavit Por Revaluacion - Capital No Pagado Socio 4
32	Reservas
321	Reservas Sobre La Utilidad
3211	Reservas Sobre La Utilidad Según Ley
321101	Reserva Legal
321102	Reserva Facultativa
321103	Reserva Estatutaria
322	Ajuste Por Inflacion Reservas Sobre La Utilidad
3221	Ajuste Por Inflacion Reservas Sobre La Utilidad Según Ley
322101	Reserva Legal
322102	Reserva Facultativa
322103	Reserva Estatutaria
33	Resultados
331	Resultados En Operaciones
3311	Utilidades
331101	Utilidad No Distribuida Ejercicios Anteriores (Und)
331102	Utilidad Del Ejercicio
3312	Perdidas
331201	Perdida De Ejercicios Anteriores Acumulada
331202	Perdida Del Ejercicio
341	Ajuste Por Inflacion Resultados En Operaciones
3411	Ajuste Por Inflacion Utilidades
341101	Ajuste Por Inflacion - Utilidad No Distribuida Ejercicios Anteriores (Und)
341102	Ajuste Por Inflacion - Utilidad Del Ejercicio
3412	Ajuste Por Inflacion Perdidas
341201	Ajuste Por Inflacion - Perdida De Ejercicios Anteriores Acumulada
341202	Ajuste Por Inflacion - Perdida Del Ejercicio
4	Ingresos
41	Ingresos Operacionales
411	Ventas
4111	Ventas
411101	Ventas De Bienes
411102	Ventas Por Servicios
4112	Descuento En Ventas
411201	Descuentos En Ventas De Bienes
411202	Descuentos En Ventas Por Servicios
4113	Devoluciones En Ventas
411301	Devoluciones En Ventas De Bienes
4114	Otros Recargos En Ventas
411401	Flete En Ventas
411402	Otros Recargos En Ventas
42	Ingresos No Operacionales
421	Ingresos No Operacionales
4211	Ingresos Financieros
421101	Rendimientos Financieros
421102	Intereses Ganados
4212	Otros Ingresos
421201	Utilidad En Venta O Permutas De Propiedades, Plantas, Equipos Y Herramientas
421202	Otros Ingresos
5	Costos
51	Costo De Ventas
511	Costo De Ventas Comercial-Servicios-Manufactura
5111	Costo De Ventas Comercial
511101	Costo De Ventas Bienes

Cuadro N° 10. Continuación Plan de Cuentas Detallado.

5112	Costo De Ventas Servicios
511201	Costo De Ventas Materiales Auto-Consumo
5113	Costo De Ventas Manufactura
511301	Costo Materia Prima
511302	Costo Material De Empaque
512	Rebajas Al Costo De Ventas Comercial-Servicios-Manufactura
5121	Rebajas Al Costo De Ventas Comercial
512101	Descuentos En Compras Bienes
512102	Devoluciones En Compras Bienes
5122	Rebajas Al Costo De Ventas Servicios
512201	Descuentos En Compras Materiales Auto-Consumo
5123	Rebajas Al Costo De Ventas Manufactura
512301	Descuentos En Compras Materia Prima
512302	Descuentos En Compras Material De Empaque
512303	Devoluciones En Compras Materia Prima
512304	Devoluciones En Compras Material De Empaque
513	Recargos Al Costo De Ventas Comercial-Servicios-Manufactura
5131	Recargos Al Costo De Ventas Comercial
513101	Flete En Compras De Bienes
513102	Otros Cargos En Compras De Bienes
5132	Recargos Al Costo De Ventas Servicios
513201	Flete En Compras Materiales Auto-Consumo
513202	Otros Cargos En Compras De Materiales-Consumo
5133	Recargos Al Costo De Ventas Manufactura
513301	Flete En Compras Materia Prima
513302	Flete En Compras Material De Empaque
513303	Otros Cargos En Compras De Materia Prima
513304	Otros Cargos En Compras De Material De Empaque
514	Otros Costo De Ventas Comercial-Servicios-Manufactura Directos
5141	Otros Costo De Ventas Comercial Mod
514101	Sueldos Y Salarios Vendedores Mod
514102	Comisiones A Vendedores En Ventas Mod
514103	Horas Extras Vendedores Mod
514104	Bonificaciones Salariales Vendedores Mod
514105	Prestaciones Sociales Vendedores Mod
514106	Intereses Sobre Prestaciones Sociales Vendedores Mod
514107	Utilidades Vendedores Mod
514108	Vacaciones Vendedores Mod
514109	Bono Vacaciones Vendedores Mod
514110	Bono Alimentacion Según Ley Vendedores Mod
514111	Aporte Patronal Sso (Ivss) Vendedores Mod
514112	Aporte Patronal Rpe (Ivss) Vendedores Mod
514113	Aporte Patronal Rpvh (Banavih-Faov) Vendedores Mod
514114	Aporte Patronal Inces Vendedores Mod
5142	Otros Costo De Ventas Servicios Mod
514201	Sueldos Y Salarios Mod
514202	Comisiones A En Ventas Mod
514203	Horas Extras Mod
514204	Bonificaciones Salariales Mod
514205	Prestaciones Sociales Mod
514206	Intereses Sobre Prestaciones Sociales Mod
514207	Utilidades Mod
514208	Vacaciones Mod
514209	Bono Vacaciones Mod
514210	Bono Alimentacion Según Ley Mod
514211	Aporte Patronal Sso (Ivss) Mod
514212	Aporte Patronal Rpe (Ivss) Mod
514213	Aporte Patronal Rpvh (Banavih-Faov) Mod

Cuadro N° 10. Continuación Plan de Cuentas Detallado.

514214	Aporte Patronal Inces Mod
5143	Otros Costo De Ventas Manufactura Mod
514301	Sueldos Y Salarios Mod
514302	Horas Extras Mod
514303	Bonificaciones Salariales Mod
514304	Prestaciones Sociales Mod
514305	Intereses Sobre Prestaciones Sociales Mod
514306	Utilidades Mod
514307	Vacaciones Mod
514308	Bono Vacaciones Mod
514309	Bono Alimentacion Según Ley Mod
514310	Aporte Patronal Sso (Ivss) Mod
514311	Aporte Patronal Rpe (Ivss) Mod
514312	Aporte Patronal Rpvh (Banavih-Faov) Mod
514313	Aporte Patronal Inces Mod
515	Otros Costo De Ventas Comercial-Servicios-Manufactura Indirectos
5151	Otros Costo De Ventas Comercial Cf
515101	Depreciacion Plantas Operativas
515102	Depreciacion Edificios
515103	Depreciacion Locales
515104	Depreciacion Vehiculos
515105	Depreciacion Maquinarias
515106	Depreciacion Mobiliarios
515107	Depreciacion Equipos De Oficina
515108	Depreciacion Herramientas
5152	Otros Costo De Ventas Servicios Cf
515201	Depreciacion Plantas Operativas
515202	Depreciacion Edificios
515203	Depreciacion Locales
515204	Depreciacion Vehiculos
515205	Depreciacion Maquinarias
515206	Depreciacion Mobiliarios
515207	Depreciacion Equipos De Oficina
515208	Depreciacion Herramientas
5153	Otros Costo De Ventas Manufactura Cf
515301	Depreciacion Plantas Operativas
515302	Depreciacion Edificios
515303	Depreciacion Locales
515304	Depreciacion Vehiculos
515305	Depreciacion Maquinarias
515306	Depreciacion Mobiliarios
515307	Depreciacion Equipos De Oficina
515308	Depreciacion Herramientas
6	Gastos
61	Gastos Operativos
611	Gastos Operativos Administracion, Ventas Y Financieros
6111	Gastos Administracion
611101	Sueldos Y Salarios
611102	Sueldos Y Salarios Directores
611103	Comisiones Ventas
611104	Horas Extras
611105	Bonificaciones Salariales
611106	Prestaciones Sociales
611107	Intereses Sobre Prestaciones Sociales
611108	Utilidades
611109	Vacaciones
611110	Bono Vacaciones
611111	Bono Alimentacion Según Ley

Cuadro N° 10. Continuación Plan de Cuentas Detallado.

611112	Aporte Patronal Sso (Ivss)
611113	Aporte Patronal Rpe (Ivss)
611114	Aporte Patronal Rpvh (Banavilh-Faov)
611115	Aporte Patronal Inces
611116	Depreciacion Plantas Operativas
611117	Depreciacion Edificios
611118	Depreciacion Locales
611119	Depreciacion Vehiculos
611120	Depreciacion Maquinarias
611121	Depreciacion Mobiliarios
611122	Depreciacion Equipos De Oficina
611123	Depreciacion Herramientas
611124	Amortizacion Acumulada Marcas
611125	Amortizacion Acumulada Patentes
611126	Amortizacion Acumulada Derechos De Llave
611127	Amortizacion Acumulada Derechos De Autor
611128	Amortizacion Acumulada Licencias Y Sistemas
611129	Servicios Personales
611130	Honorarios Profesionales
611131	Arrendamiento Bienes Inmuebles
611132	Arrendamiento De Bienes Muebles
611133	Promocion Y Publicidad
611134	Seguros
611135	Transporte
611136	Reparaciones Y Mantenimiento Local, Planta, Edificios Y Otros
611137	Reparaciones Y Mantenimiento Vehiculos
611138	Reparaciones Y Mantenimiento Maquinarias, Herramientas Y Otros
611139	Agua, Energia, Luz, Telecomunicaciones E Internet
611140	Legales
611141	Impuestos, Contribuciones Y Otros No Recuperables
611142	Papeleria
611143	Mantenimiento De Equipos
611144	Limpieza
611145	Computacion
611146	Representacion
611147	Generales
611148	Impuestos A Las Grandes Transacciones Financieras (Igtf)
611149	Miscelaneos
611150	Gastos No Deducibles
6112	Gastos Ventas
611201	Sueldos Y Salarios Vendedores
611202	Comisiones A Vendedores En Ventas
611203	Horas Extras Vendedores
611204	Bonificaciones Salariales Vendedores
611205	Prestaciones Sociales Vendedores
611206	Intereses Sobre Prestaciones Sociales Vendedores
611207	Utilidades Vendedores
611208	Vacaciones Vendedores
611209	Bono Vacaciones Vendedores
611210	Bono Alimentacion Según Ley Vendedores
611211	Aporte Patronal Sso (Ivss) Vendedores
611212	Aporte Patronal Rpe (Ivss) Vendedores
611213	Aporte Patronal Rpvh (Banavilh-Faov) Vendedores
611214	Aporte Patronal Inces Vendedores
611215	Mercadeo
611216	Otros Gastos De Ventas
6113	Gastos Financieros O Costo Integral De Financiamiento
611301	Intereses Bancarios

Cuadro N° 10. Continuación Plan de Cuentas Detallado.

611302	Comisiones Bancarias
611303	Otros Gastos Bancarios
611304	Utilidad O Perdida Monetaria (Reme)
62	Otros
621	Egresos
6211	Egresos Extraordinarios
621101	Ajustes De Inventarios
621102	Perdida En Cuentas Incobrables
621103	Perdida En Siniestros
621104	Perdida En Venta O Permuta De Activos
621105	Deterioro Del Valor De Activos
7	Reservas Y Apartados De Impuestos
71	Impuestos Y Reserva De Ley
711	Impuestos Sobre La Renta
7111	Impuestos Sobre La Renta Corriente
711101	Impuesto Sobre La Renta
711102	Impuesto Sobre La Renta Diferido
7112	Otros Impuestos De Ley
711201	Ley Orgánica De Ciencia, Tecnología E Innovación (Locti)
711202	Ley Orgánica De Drogas (Lod)
711203	Ley Orgánica De Deporte (Lodep)
712	Reserva De Ley
7121	Apartado Reserva Legal
712101	Reserva Legal
8	Otros Resultados
81	Otros Resultados Integrales
811	Otros Resultados Integrales Del Periodo
8111	Superavit
811101	Superavit Por Revaluacion De Activos
811102	Superavit Por Conversion De Moneda Extranjera
8112	Perdidas
811201	Perdidas Actuariales De Beneficios A Empleados
811202	Perdidas Por Conversion De Moneda Extranjera

Fuente: Figueredo y García (2019).

2. Solicitar Balances de Comprobación

Luego de a ver reconocido el Plan de Cuentas, se procede a solicitar del sistema contable de la empresa Suramericana de Aerosoles C.A., un resumen de las operaciones financiera registrada durante el periodo en estudio, a través de un Balance de Comprobación con saldos VEN NIF y otro solo con los saldos nominales históricos, con sus respectivos cierres contables, para verificar la exactitud de los registros, antes de preparar y actualizar los estados financieros de fin de año, tal y como se presentan en los cuadros a continuación:

Cuadro N° 11. Balance de Comprobación VEN NIF Sin Cerrar.

BALANCE DE COMPROBACION VEN NIF PYME Sin Cerrar		
CODIGO	DESCRIPCION	2018
111101	Caja General	10.250,00
111102	Caja Chica	5.000,00
1112101	Banesco	118.258.321,10
1112102	Banco De Venezuela	20.655.998,70
1112103	Banco Occidental De Descuento (Bod)	3.250.125,36
1112104	Bbva Provincial	580.658,98
1112105	Mercantil	52.780,96
1122101	Deudores Comerciales (Inventarios Comercial)	90.558.382,41
1122199	Estimacion Cuentas Incobrables	(9.055.838,24)
1122302	Cuentas Por Cobrar A Socios Y Accionistas	159.228,64
113101	Credito Fiscal Iva En Compras	87.225.996,54
113102	Retencion Iva De Clientes	74.987.663,25
113103	Excedente De Creditos Iva Para Proximo Periodo	25.995.336,78
113201	Anticipo Impuesto A Sobre La Renta (Declaracion Estimada)	3.850.264,20
114101	Seguros Pagados Por Anticipados	55.662.448,97
115102	Producto Terminado	274.558.997,25
115103	Materia Prima	5.669.225,74
115302	Ajuste Por Inflacion - Producto Terminado	411.838.495,88
115303	Ajuste Por Inflacion - Materia Prima	8.503.838,61
116101	Anticipo De Prestaciones E Intereses Sociales (Lott Art'S. 141 Al 144)	2.887.569,30
121101	Plantas Operativas	3.378.995.369,21
121104	Vehiculos	20.998.745,00
121105	Maquinarias	300.558.146,73
121106	Mobiliarios	2.512.546,90
121107	Equipos De Oficina	544.796,35
121108	Herramientas	197.563,21
121205	Licencias Y Sistemas	2.887.996,32
121401	Depreciacion Acumulada Plantas Operativas	(1.689.497.684,61)
121404	Depreciacion Acumulada Vehiculos	(12.599.247,00)
121405	Depreciacion Acumulada Maquinarias	(45.083.722,01)
121406	Depreciacion Acumulada Mobiliarios	(376.882,04)
121407	Depreciacion Acumulada Equipos De Oficina	(81.719,45)
121408	Depreciacion Acumulada Herramientas	(29.634,48)
121505	Amortizacion Acumulada Licencias Y Sistemas	(721.999,08)
121601	Ajuste Por Inflacion - Plantas Operativas	5.068.493.053,82
121604	Ajuste Por Inflacion - Vehiculos	31.498.117,50
121605	Ajuste Por Inflacion - Maquinarias	450.837.220,10
121606	Ajuste Por Inflacion - Mobiliarios	3.768.820,35
121607	Ajuste Por Inflacion - Equipos De Oficina	817.194,53
121608	Ajuste Por Inflacion - Herramientas	296.344,82
121613	Ajuste Por Inflacion - Licencias Y Sistemas	4.331.994,48
121616	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Plantas Operativas	(506.849.305,38)
121619	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Vehiculos	(3.779.774,10)
121620	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Maquinarias	(13.525.116,60)
121621	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Mobiliarios	(113.064,61)
121622	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Equipos De Oficina	(24.515,84)
121623	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Herramientas	(8.890,34)
121628	Ajuste Por Inflacion Amortizacion Acumulada Licencias Y Sistemas	(216.599,72)
121701	Costo Atribuido Por Revaluacion - Plantas Operativas	2.558.994,36
121803	Desvalorizacion - Licencias Y Sistemas	(3.580.336,98)
123102	Impuesto Sobre La Renta Diferido	87.388,98
2111201	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banesco	(1.580.664,20)
2111202	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco De Venezuela	(1.185.498,15)
2111203	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Occidental De Descuento (Bod)	(1.031.383,39)
2121101	Proveedores Nacionales De Bienes	(72.446.705,93)
2121102	Proveedores Nacionales De Servicios	(10.867.005,89)
213101	Debito Fiscal Iva Por Ventas	(95.948.596,19)
213102	Retencion Iva En Compras A Proveedores	(65.419.497,41)
213104	Impuesto Sobre La Renta Por Pagar	(1.683.813.129,55)
213105	Impuesto Municipal Por Pagar	(18.098.998,15)
213106	Retencion Impuesto Sobre La Renta A Proveedores Por Pagar	(895.742,39)
213107	Ley Organica De Ciencia, Tecnologia E Innovacion (Locti)	(287.998,65)
213108	Ley Organica De Drogas (Lod)	(32.685.784,28)
213109	Ley Organica De Deporte (Lodep)	(32.685.784,28)
213201	Aporte Patronal Seguro Social Obligatorio (Sso) - (Ivss) Por Pagar	(68.957,41)
213202	Aporte Patronal Seguro Regimen Prestacional De Empleo (Rpe) - (Ivss) Por Pagar	(35.963,14)
213203	Aporte Patronal Seguro Regimen Prestacional De Vivienda Y Habitat (Rpvh) - (Banavih) - (Faov) Por Pagar	(60.225,85)
213204	Aporte Patronal Inces Por Pagar	(65.226,78)
213205	Aporte Trabajador Seguro Social Obligatorio (Sso) - (Ivss) Por Pagar	(12.564,80)
213206	Aporte Trabajador Seguro Regimen Prestacional De Empleo (Rpe) - (Ivss) Por Pagar	(6.282,40)
213207	Aporte Trabajador Seguro Regimen Prestacional De Vivienda Y Habitat (Rpvh) - (Banavih) - (Faov) Por Pagar	(7.559,80)
213301	Sueldos Y Salarios Por Pagar	(1.125.691,89)
214104	Cuentas Por Pagar Comercial A Socios U Accionistas	(160.495.737,11)
311101	Capital Pagado Socio 1	(10.000.000,00)

Cuadro N° 11. Continuación Balance de Comprobación VEN NIF Sin Cerrar.

311102	Capital Pagado Socio 2	(10.000.000,00)
3113101	Ajuste Por Inflacion - Capital Pagado Socio 1	(22.639.317,30)
3113102	Ajuste Por Inflacion - Capital Pagado Socio 2	(22.639.317,30)
321101	Reserva Legal	(2.000.000,00)
322101	Reserva Legal	(658.897,00)
331101	Utilidad No Distribuida Ejercicios Anteriores (Und)	(2.658.228,20)
341101	Ajuste Por Inflacion - Utilidad No Distribuida Ejercicios Anteriores (Und)	(10.632.912,80)
411101	Ventas De Bienes	(22.513.837.774,50)
411201	Descuentos En Ventas De Bienes	450.276.755,49
411301	Devoluciones En Ventas De Bienes	675.415.133,24
511101	Costo De Ventas Bienes	13.508.302.664,70
514301	Sueldos Y Salarios Mod	270.166.053,29
514302	Horas Extras Mod	13.508.302,66
514303	Bonificaciones Salariales Mod	270.166.053,29
514304	Prestaciones Sociales Mod	13.508.302,66
514305	Intereses Sobre Prestaciones Sociales Mod	135.083,03
514306	Utilidades Mod	67.541.513,32
514307	Vacaciones Mod	675.415,13
514308	Bono Vacaciones Mod	607.873,62
514309	Bono Alimentacion Según Ley Mod	4.052.490,80
514310	Aporte Patronal Sso (Ivss) Mod	8.962.587,20
514311	Aporte Patronal Rpe (Ivss) Mod	4.481.293,60
514312	Aporte Patronal Rpvh (Banavih-Faov) Mod	2.701.660,53
514313	Aporte Patronal Inces Mod	5.403.321,07
515301	Depreciacion Plantas Operativas	168.949.768,46
515305	Depreciacion Maquinarias	15.027.907,34
515308	Depreciacion Herramientas	65.854,40
611101	Sueldos Y Salarios	13.508.302,66
611102	Sueldos Y Salarios Directores	5.403.321,07
611103	Comisiones Ventas	225.138.377,75
611105	Bonificaciones Salariales	13.508.302,66
611106	Prestaciones Sociales	135.083,03
611107	Intereses Sobre Prestaciones Sociales	67.541,51
611108	Utilidades	270.166,05
611109	Vacaciones	135.083,03
611110	Bono Vacaciones	135.083,03
611111	Bono Alimentacion Según Ley	1.080.664,21
611112	Aporte Patronal Sso (Ivss)	540.332,11
611113	Aporte Patronal Rpe (Ivss)	270.166,05
611114	Aporte Patronal Rpvh (Banavih-Faov)	371.054,05
611115	Aporte Patronal Inces	328.965,05
611119	Depreciacion Vehiculos	4.199.749,00
611121	Depreciacion Mobiliarios	837.515,63
611122	Depreciacion Equipos De Oficina	181.598,78
611128	Amortizacion Acumulada Licencias Y Sistemas	962.665,44
611130	Honorarios Profesionales	2.099.874,50
611134	Seguros	2.251.383,78
611139	Agua, Energia, Luz, Telecomunicaciones E Internet	1.500.922,52
611140	Legales	1.005.018,76
611141	Impuestos, Contribuciones Y Otros No Recuperables	217.187.977,75
611142	Papejería	1.679.899,60
611144	Limpieza	778.716,63
611148	Impuestos A Las Grandes Transacciones Financieras (Igtf)	337.707.566,62
611150	Gastos No Deducibles	112.569.188,87
611201	Sueldos Y Salarios Vendedores	180.110.702,20
611202	Comisiones A Vendedores En Ventas	337.707.566,62
611205	Prestaciones Sociales Vendedores	1.801.107,02
611206	Intereses Sobre Prestaciones Sociales Vendedores	360.221,40
611207	Utilidades Vendedores	144.088.561,76
611208	Vacaciones Vendedores	144.088.561,76
611209	Bono Vacaciones Vendedores	144.088.561,76
611210	Bono Alimentacion Según Ley Vendedores	90.055.351,10
611211	Aporte Patronal Sso (Ivss) Vendedores	900.553,51
611212	Aporte Patronal Rpe (Ivss) Vendedores	450.276,76
611213	Aporte Patronal Rpvh (Banavih-Faov) Vendedores	650.553,21
611214	Aporte Patronal Inces Vendedores	238.646,68
611301	Intereses Bancarios	1.125.691,89
611302	Comisiones Bancarias	1.608.131,27
611304	Utilidad O Perdida Monetaria (Reme)	(2.625.778.965,60)
621102	Perdida En Cuentas Incobrables	9.055.838,24
621105	Deterioro Del Valor De Activos	3.580.336,98
711101	Impuesto Sobre La Renta	1.683.813.129,55
711102	Impuesto Sobre La Renta Diferido	(87.388,98)
711201	Ley Orgánica De Ciencia, Tecnología E Innovación (Locti)	287.998,65
711202	Ley Orgánica De Drogas (Lod)	32.685.784,28
711203	Ley Orgánica De Deporte (Lodep)	32.685.784,28
712101	Reserva Legal	580.335,95
811101	Superavit Por Revaluacion De Activos	(2.558.994,36)
		(0,00)

Fuente: Figueredo y García (2019).

Cuadro N° 12. Balance de Comprobación VEN NIF Cerrado.

BALANCE DE COMPROBACION VEN NIF PYME Cerrado		
CODIGO	DESCRIPCION	2018
111101	Caja General	10.250,00
111102	Caja Chica	5.000,00
1112101	BanESCO	118.258.321,10
1112102	Banco De Venezuela	20.655.998,70
1112103	Banco Occidental De Descuento (Bod)	3.250.125,36
1112104	Bbva Provincial	580.658,98
1112105	Mercantil	52.780,96
1122101	Deudores Comerciales (Inventarios Comercial)	90.558.382,41
1122199	Estimacion Cuentas Incobrables	(9.055.838,24)
1122302	Cuentas Por Cobrar A Socios Y Accionistas	159.228,64
113101	Credito Fiscal Iva En Compras	87.225.996,54
113102	Retencion Iva De Clientes	74.987.663,25
113103	Excedente De Creditos Iva Para Proximo Periodo	25.995.336,78
113201	Anticipo Impuesto A Sobre La Renta (Declaracion Estimada)	3.850.264,20
114101	Seguros Pagados Por Anticipados	55.662.448,97
115102	Producto Terminado	274.558.997,25
115103	Materia Prima	5.669.225,74
115302	Ajuste Por Inflacion - Producto Terminado	411.838.495,88
115303	Ajuste Por Inflacion - Materia Prima	8.503.838,61
116101	Anticipo De Prestaciones E Intereses Sociales (Lottt Art'S. 141 Al 144)	2.887.569,30
121101	Plantas Operativas	3.378.995.369,21
121104	Vehiculos	20.998.745,00
121105	Maquinarias	300.558.146,73
121106	Mobiliarios	2.512.546,90
121107	Equipos De Oficina	544.796,35
121108	Herramientas	197.563,21
121205	Licencias Y Sistemas	2.887.996,32
121401	Depreciacion Acumulada Plantas Operativas	(1.689.497.684,61)
121404	Depreciacion Acumulada Vehiculos	(12.599.247,00)
121405	Depreciacion Acumulada Maquinarias	(45.083.722,01)
121406	Depreciacion Acumulada Mobiliarios	(376.882,04)
121407	Depreciacion Acumulada Equipos De Oficina	(81.719,45)
121408	Depreciacion Acumulada Herramientas	(29.634,48)
121505	Amortizacion Acumulada Licencias Y Sistemas	(721.999,08)
121601	Ajuste Por Inflacion - Plantas Operativas	5.068.493.053,82
121604	Ajuste Por Inflacion - Vehiculos	31.498.117,50
121605	Ajuste Por Inflacion - Maquinarias	450.837.220,10
121606	Ajuste Por Inflacion - Mobiliarios	3.768.820,35
121607	Ajuste Por Inflacion - Equipos De Oficina	817.194,53
121608	Ajuste Por Inflacion - Herramientas	296.344,82
121613	Ajuste Por Inflacion - Licencias Y Sistemas	4.331.994,48
121616	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Plantas Operativas	(506.849.305,38)
121619	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Vehiculos	(3.779.774,10)
121620	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Maquinarias	(13.525.116,60)
121621	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Mobiliarios	(113.064,61)
121622	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Equipos De Oficina	(24.515,84)
121623	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Herramientas	(8.890,34)
121628	Ajuste Por Inflacion Amortizacion Acumulada Licencias Y Sistemas	(216.599,72)
121701	Costo Atribuido Por Revaluacion - Plantas Operativas	2.558.994,36
121803	Desvalorizacion - Licencias Y Sistemas	(3.580.336,98)
123102	Impuesto Sobre La Renta Diferido	87.388,98
2111201	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banesco	(1.580.664,20)
2111202	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco De Venezuela	(1.185.498,15)
2111203	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Occidental De Descuento (Bod)	(1.031.383,39)
2121101	Proveedores Nacionales De Bienes	(72.446.705,93)
2121102	Proveedores Nacionales De Servicios	(10.867.005,89)
213101	Debito Fiscal Iva Por Ventas	(95.948.596,19)
213102	Retencion Iva En Compras A Proveedores	(65.419.497,41)
213104	Impuesto Sobre La Renta Por Pagar	(1.683.813.129,55)
213105	Impuesto Municipal Por Pagar	(18.098.998,15)
213106	Retencion Impuesto Sobre La Renta A Proveedores Por Pagar	(895.742,39)
213107	Ley Orgánica De Ciencia, Tecnología E Innovación (Locti)	(287.998,65)
213108	Ley Orgánica De Drogas (Lod)	(32.685.784,28)
213109	Ley Orgánica De Deporte (Lodep)	(32.685.784,28)
213201	Aporte Patronal Seguro Social Obligatorio (Sso) - (Ivss) Por Pagar	(68.957,41)
213202	Aporte Patronal Seguro Regimen Prestacional De Empleo (Rpe) - (Ivss) Por Pagar	(35.963,14)
213203	Aporte Patronal Seguro Regimen Prestacional De Vivienda Y Habidad (Rpvh) - (Banavh) - (Faov) Por Pagar	(60.225,85)
213204	Aporte Patronal Inces Por Pagar	(65.226,78)
213205	Aporte Trabajador Seguro Social Obligatorio (Sso) - (Ivss) Por Pagar	(12.564,80)
213206	Aporte Trabajador Seguro Regimen Prestacional De Empleo (Rpe) - (Ivss) Por Pagar	(6.282,40)
213207	Aporte Trabajador Seguro Regimen Prestacional De Vivienda Y Habidad (Rpvh) - (Banavh) - (Faov) Por Pagar	(7.559,80)
213301	Sueklos Y Salarios Por Pagar	(1.125.691,89)
214104	Cuentas Por Pagar Comercial A Socios U Accionistas	(160.495.737,11)
311101	Capital Pagado Socio 1	(10.000.000,00)

Cuadro N° 12. Continuación Balance de Comprobación VEN NIF Cerrado.

311102	Capital Pagado Socio 2	(10.000.000,00)
3113101	Ajuste Por Inflacion - Capital Pagado Socio 1	(22.639.317,30)
3113102	Ajuste Por Inflacion - Capital Pagado Socio 2	(22.639.317,30)
3114101	Superavit Por Revaluacion - Capital Pagado Socio 1	(1.279.497,18)
3114102	Superavit Por Revaluacion - Capital Pagado Socio 2	(1.279.497,18)
321101	Reserva Legal	(2.000.000,00)
322101	Reserva Legal	(658.897,00)
331101	Utilidad No Distribuida Ejercicios Anteriores (Und)	(2.658.228,20)
331102	Utilidad Del Ejercicio	(510.133.459,16)
341101	Ajuste Por Inflacion - Utilidad No Distribuida Ejercicios Anteriores (Und)	(10.632.912,80)
341102	Ajuste Por Inflacion - Utilidad Del Ejercicio	(5.395.804.421,07)
411101	Ventas De Bienes	-
411201	Descuentos En Ventas De Bienes	-
411301	Devoluciones En Ventas De Bienes	-
511101	Costo De Ventas Bienes	-
514301	Sueldos Y Salarios Mod	-
514302	Horas Extras Mod	-
514303	Bonificaciones Salariales Mod	-
514304	Prestaciones Sociales Mod	-
514305	Intereses Sobre Prestaciones Sociales Mod	-
514306	Utilidades Mod	-
514307	Vacaciones Mod	-
514308	Bono Vacaciones Mod	-
514309	Bono Alimentacion Según Ley Mod	-
514310	Aporte Patronal Sso (Ivss) Mod	-
514311	Aporte Patronal Rpe (Ivss) Mod	-
514312	Aporte Patronal Rpvh (Banavh-Faov) Mod	-
514313	Aporte Patronal Inces Mod	-
515301	Depreciacion Plantas Operativas	-
515305	Depreciacion Maquinarias	-
515308	Depreciacion Herramientas	-
611101	Sueldos Y Salarios	-
611102	Sueldos Y Salarios Directores	-
611103	Comisiones Ventas	-
611105	Bonificaciones Salariales	-
611106	Prestaciones Sociales	-
611107	Intereses Sobre Prestaciones Sociales	-
611108	Utilidades	-
611109	Vacaciones	-
611110	Bono Vacaciones	-
611111	Bono Alimentacion Según Ley	-
611112	Aporte Patronal Sso (Ivss)	-
611113	Aporte Patronal Rpe (Ivss)	-
611114	Aporte Patronal Rpvh (Banavh-Faov)	-
611115	Aporte Patronal Inces	-
611119	Depreciacion Vehiculos	-
611121	Depreciacion Mobiliarios	-
611122	Depreciacion Equipos De Oficina	-
611128	Amortizacion Acumulada Licencias Y Sistemas	-
611130	Honorarios Profesionales	-
611134	Seguros	-
611139	Agua, Energia, Luz, Telecomunicaciones E Internet	-
611140	Legales	-
611141	Impuestos, Contribuciones Y Otros No Recuperables	-
611142	Papeleria	-
611144	Limpieza	-
611148	Impuestos A Las Grandes Transacciones Financieras (Igtf)	-
611150	Gastos No Deducibles	-
611201	Sueldos Y Salarios Vendedores	-
611202	Comisiones A Vendedores En Ventas	-
611205	Prestaciones Sociales Vendedores	-
611206	Intereses Sobre Prestaciones Sociales Vendedores	-
611207	Utilidades Vendedores	-
611208	Vacaciones Vendedores	-
611209	Bono Vacaciones Vendedores	-
611210	Bono Alimentacion Según Ley Vendedores	-
611211	Aporte Patronal Sso (Ivss) Vendedores	-
611212	Aporte Patronal Rpe (Ivss) Vendedores	-
611213	Aporte Patronal Rpvh (Banavh-Faov) Vendedores	-
611214	Aporte Patronal Inces Vendedores	-
611301	Intereses Bancarios	-
611302	Comisiones Bancarias	-
611304	Utilidad O Perdida Monetaria (Reme)	-
621102	Perdida En Cuentas Incobrables	-
621105	Deterioro Del Valor De Activos	-
711101	Impuesto Sobre La Renta	-
711102	Impuesto Sobre La Renta Diferido	-
711201	Ley Organica De Ciencia, Tecnologia E Innovacion (Locti)	-
711202	Ley Organica De Drogas (Lod)	-
711203	Ley Organica De Deporte (Lodep)	-
712101	Reserva Legal	-
811101	Superavit Por Revaluacion De Activos	-
		(0,00)

Fuente: Figueredo y García (2019).

Cuadro N° 13. Balance de Comprobación Nominal Sin Cerrar.

BALANCE DE COMPROBACION NOMINAL HISTORICO		
CODIGO	DESCRIPCION	2018
111101	Caja General	10.250,00
111102	Caja Chica	5.000,00
1112101	BanESCO	118.258.321,10
1112102	Banco De Venezuela	20.655.998,70
1112103	Banco Occidental De Descuento (Bod)	3.250.125,36
1112104	Bbva Provincial	580.658,98
1112105	Mercantil	52.780,96
1122101	Deudores Comerciales (Inventarios Comercial)	90.558.382,41
1122199	Estimacion Cuentas Incobrables	(9.055.838,24)
1122302	Cuentas Por Cobrar A Socios Y Accionistas	159.228,64
113101	Credito Fiscal Iva En Compras	87.225.996,54
113102	Retencion Iva De Clientes	74.987.663,25
113103	Excedente De Creditos Iva Para Proximo Periodo	25.995.336,78
113201	Anticipo Impuesto A Sobre La Renta (Declaracion Estimada)	3.850.264,20
114101	Seguros Pagados Por Anticipados	55.662.448,97
115102	Producto Terminado	274.558.997,25
115103	Materia Prima	5.669.225,74
115302	Ajuste Por Inflacion - Producto Terminado	-
115303	Ajuste Por Inflacion - Materia Prima	-
116101	Anticipo De Prestaciones E Intereses Sociales (Lottt Art'S. 141 Al 144)	2.887.569,30
121101	Plantas Operativas	3.378.995.369,21
121104	Vehiculos	20.998.745,00
121105	Maquinarias	300.558.146,73
121106	Mobiliarios	2.512.546,90
121107	Equipos De Oficina	544.796,35
121108	Herramientas	197.563,21
121205	Licencias Y Sistemas	2.887.996,32
121401	Depreciacion Acumulada Plantas Operativas	(1.689.497.684,61)
121404	Depreciacion Acumulada Vehiculos	(12.599.247,00)
121405	Depreciacion Acumulada Maquinarias	(45.083.722,01)
121406	Depreciacion Acumulada Mobiliarios	(376.882,04)
121407	Depreciacion Acumulada Equipos De Oficina	(81.719,45)
121408	Depreciacion Acumulada Herramientas	(29.634,48)
121505	Amortizacion Acumulada Licencias Y Sistemas	(721.999,08)
121601	Ajuste Por Inflacion - Plantas Operativas	-
121604	Ajuste Por Inflacion - Vehiculos	-
121605	Ajuste Por Inflacion - Maquinarias	-
121606	Ajuste Por Inflacion - Mobiliarios	-
121607	Ajuste Por Inflacion - Equipos De Oficina	-
121608	Ajuste Por Inflacion - Herramientas	-
121613	Ajuste Por Inflacion - Licencias Y Sistemas	-
121701	Costo Atribuido Por Revaluacion - Plantas Operativas	-
121803	Desvalorizacion - Licencias Y Sistemas	-
123102	Impuesto Sobre La Renta Diferido	-
2111201	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- BanESCO	(1.580.664,20)
2111202	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco De Venezuela	(1.185.498,15)
2111203	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Occidental De Descuento (Bod)	(1.031.383,39)
2121101	Proveedores Nacionales De Bienes	(72.446.705,93)
2121102	Proveedores Nacionales De Servicios	(10.867.005,89)
213101	Debito Fiscal Iva Por Ventas	(95.948.596,19)
213102	Retencion Iva En Compras A Proveedores	(65.419.497,41)
213104	Impuesto Sobre La Renta Por Pagar	(1.683.813.129,55)
213105	Impuesto Municipal Por Pagar	(18.098.998,15)
213106	Retencion Impuesto Sobre La Renta A Proveedores Por Pagar	(895.742,39)
213107	Ley Organica De Ciencia, Tecnologia E Innovacion (Locti)	(287.998,65)
213108	Ley Organica De Drogas (Lod)	(32.685.784,28)
213109	Ley Organica De Deporte (Lodep)	(32.685.784,28)
213201	Aporte Patronal Seguro Social Obligatorio (Sso) - (Ivss) Por Pagar	(68.957,41)
213202	Aporte Patronal Seguro Regimen Prestacional De Empleo (Rpe) - (Ivss) Por Pagar	(35.963,14)
213203	Aporte Patronal Seguro Regimen Prestacional De Vivienda Y Habitat (Rpvh) - (Banavh) - (Faov) Por Pagar	(60.225,85)
213204	Aporte Patronal Inces Por Pagar	(65.226,78)
213205	Aporte Trabajador Seguro Social Obligatorio (Sso) - (Ivss) Por Pagar	(12.564,80)
213206	Aporte Trabajador Seguro Regimen Prestacional De Empleo (Rpe) - (Ivss) Por Pagar	(6.282,40)
213207	Aporte Trabajador Seguro Regimen Prestacional De Vivienda Y Habitat (Rpvh) - (Banavh) - (Faov) Por Pagar	(7.559,80)
213301	Sueldos Y Salarios Por Pagar	(1.125.691,89)
214104	Cuentas Por Pagar Comercial A Socios U Accionistas	(160.495.737,11)
311101	Capital Pagado Socio 1	(10.000.000,00)
311102	Capital Pagado Socio 2	(10.000.000,00)
3113101	Ajuste Por Infacion - Capital Pagado Socio 1	-
3113102	Ajuste Por Infacion - Capital Pagado Socio 2	-
321101	Reserva Legal	(2.000.000,00)
322101	Reserva Legal	-
331101	Utilidad No Distribuida Ejercicios Anteriores (Und)	(2.658.228,20)
341101	Ajuste Por Inflacion - Utilidad No Distribuida Ejercicios Anteriores (Und)	-

Cuadro N° 13. Continuación Balance de Comprobación Nominal Sin Cerrar.

411101	Ventas De Bienes	(10.131.226.998,53)
411201	Descuentos En Ventas De Bienes	202.624.539,97
411301	Devoluciones En Ventas De Bienes	303.936.809,96
511101	Costo De Ventas Bienes	6.078.736.199,12
514301	Sueldos Y Salarios Mod	121.574.723,98
514302	Horas Extras Mod	6.078.736,20
514303	Bonificaciones Salariales Mod	121.574.723,98
514304	Prestaciones Sociales Mod	6.078.736,20
514305	Intereses Sobre Prestaciones Sociales Mod	60.787,36
514306	Utilidades Mod	30.393.681,00
514307	Vacaciones Mod	303.936,81
514308	Bono Vacaciones Mod	273.543,13
514309	Bono Alimentacion Según Ley Mod	1.823.620,86
514310	Aporte Patronal Sso (Ivss) Mod	4.033.164,24
514311	Aporte Patronal Rpe (Ivss) Mod	2.016.582,12
514312	Aporte Patronal Rpvh (Banavih-Faov) Mod	1.215.747,24
514313	Aporte Patronal Inces Mod	2.431.494,48
515301	Depreciacion Plantas Operativas	76.027.395,81
515305	Depreciacion Maquinarias	6.762.558,30
515308	Depreciacion Herramientas	29.634,48
611101	Sueldos Y Salarios	6.078.736,20
611102	Sueldos Y Salarios Directores	2.431.494,48
611103	Comisiones Ventas	101.312.269,99
611105	Bonificaciones Salariales	6.078.736,20
611106	Prestaciones Sociales	60.787,36
611107	Intereses Sobre Prestaciones Sociales	30.393,68
611108	Utilidades	121.574,72
611109	Vacaciones	60.787,36
611110	Bono Vacaciones	60.787,36
611111	Bono Alimentacion Según Ley	486.298,90
611112	Aporte Patronal Sso (Ivss)	243.149,45
611113	Aporte Patronal Rpe (Ivss)	121.574,72
611114	Aporte Patronal Rpvh (Banavih-Faov)	166.974,32
611115	Aporte Patronal Inces	148.034,27
611119	Depreciacion Vehiculos	1.889.887,05
611121	Depreciacion Mobiliarios	376.882,04
611122	Depreciacion Equipos De Oficina	81.719,45
611128	Amortizacion Acumulada Licencias Y Sistemas	433.199,45
611130	Honorarios Profesionales	944.943,53
611134	Seguros	1.013.122,70
611139	Agua, Energia, Luz, Telecomunicaciones E Internet	675.415,13
611140	Legales	452.258,44
611141	Impuestos, Contribuciones Y Otros No Recuperables	97.734.589,99
611142	Papelaria	755.954,82
611144	Limpieza	350.422,49
611148	Impuestos A Las Grandes Transacciones Financieras (Igrf)	151.968.404,98
611150	Gastos No Deducibles	50.656.134,99
611201	Sueldos Y Salarios Vendedores	81.049.815,99
611202	Comisiones A Vendedores En Ventas	151.968.404,98
611205	Prestaciones Sociales Vendedores	810.498,16
611206	Intereses Sobre Prestaciones Sociales Vendedores	162.099,63
611207	Utilidades Vendedores	64.839.852,79
611208	Vacaciones Vendedores	64.839.852,79
611209	Bono Vacaciones Vendedores	64.839.852,79
611210	Bono Alimentacion Según Ley Vendedores	40.524.907,99
611211	Aporte Patronal Sso (Ivss) Vendedores	405.249,08
611212	Aporte Patronal Rpe (Ivss) Vendedores	202.624,54
611213	Aporte Patronal Rpvh (Banavih-Faov) Vendedores	292.748,94
611214	Aporte Patronal Inces Vendedores	107.391,01
611301	Intereses Bancarios	506.561,35
611302	Comisiones Bancarias	723.659,07
611304	Utilidad O Perdida Monetaria (Reme)	-
621102	Perdida En Cuentas Incobrables	9.055.838,24
621105	Deterioro Del Valor De Activos	-
711101	Impuesto Sobre La Renta	1.683.813.129,55
711102	Impuesto Sobre La Renta Diferido	-
711201	Ley Organica De Ciencia, Tecnologia E Innovacion (Locti)	287.998,65
711202	Ley Organica De Drogas (Lod)	32.685.784,28
711203	Ley Organica De Deporte (Lodep)	32.685.784,28
712101	Reserva Legal	580.335,95
811101	Superavit Por Revaluacion De Activos	-
		(0,00)

Fuente: Figueredo y García (2019).

Cuadro N° 14. Balance de Comprobación Nominal Cerrado.

BALANCE DE COMPROBACION NOMINAL HISTORICO Cerrado		
CODIGO	DESCRIPCION	2018
111101	Caja General	10.250,00
111102	Caja Chica	5.000,00
1112101	BanESCO	118.258.321,10
1112102	Banco De Venezuela	20.655.998,70
1112103	Banco Occidental De Descuento (Bod)	3.250.125,36
1112104	Bbva Provincial	580.658,98
1112105	Mercantil	52.780,96
1122101	Deudores Comerciales (Inventarios Comercial)	90.558.382,41
1122199	Estimacion Cuentas Incobrables	(9.055.838,24)
1122302	Cuentas Por Cobrar A Socios Y Accionistas	159.228,64
113101	Credito Fiscal Iva En Compras	87.225.996,54
113102	Retencion Iva De Clientes	74.987.663,25
113103	Excedente De Creditos Iva Para Proximo Periodo	25.995.336,78
113201	Anticipo Impuesto A Sobre La Renta (Declaracion Estimada)	3.850.264,20
114101	Seguros Pagados Por Anticipados	55.662.448,97
115102	Producto Terminado	274.558.997,25
115103	Materia Prima	5.669.225,74
115302	Ajuste Por Inflacion - Producto Terminado	-
115303	Ajuste Por Inflacion - Materia Prima	-
116101	Anticipo De Prestaciones E Intereses Sociales (Lottt Art'S. 141 Al 144)	2.887.569,30
121101	Plantas Operativas	3.378.995.369,21
121104	Vehiculos	20.998.745,00
121105	Maquinarias	300.558.146,73
121106	Mobiliarios	2.512.546,90
121107	Equipos De Oficina	544.796,35
121108	Herramientas	197.563,21
121205	Licencias Y Sistemas	2.887.996,32
121401	Depreciacion Acumulada Plantas Operativas	(1.689.497.684,61)
121404	Depreciacion Acumulada Vehiculos	(12.599.247,00)
121405	Depreciacion Acumulada Maquinarias	(45.083.722,01)
121406	Depreciacion Acumulada Mobiliarios	(376.882,04)
121407	Depreciacion Acumulada Equipos De Oficina	(81.719,45)
121408	Depreciacion Acumulada Herramientas	(29.634,48)
121505	Amortizacion Acumulada Licencias Y Sistemas	(721.999,08)
121601	Ajuste Por Inflacion - Plantas Operativas	-
121604	Ajuste Por Inflacion - Vehiculos	-
121605	Ajuste Por Inflacion - Maquinarias	-
121606	Ajuste Por Inflacion - Mobiliarios	-
121607	Ajuste Por Inflacion - Equipos De Oficina	-
121608	Ajuste Por Inflacion - Herramientas	-
121613	Ajuste Por Inflacion - Licencias Y Sistemas	-
121701	Costo Atribuido Por Revaluacion - Plantas Operativas	-
121803	Desvalorizacion - Licencias Y Sistemas	-
123102	Impuesto Sobre La Renta Diferido	-
2111201	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- BanESCO	(1.580.664,20)
2111202	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco De Venezuela	(1.185.498,15)
2111203	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Occidental De Descuento (Bod)	(1.031.383,39)
2121101	Proveedores Nacionales De Bienes	(72.446.705,93)
2121102	Proveedores Nacionales De Servicios	(10.867.005,89)
213101	Debito Fiscal Iva Por Ventas	(95.948.596,19)
213102	Retencion Iva En Compras A Proveedores	(65.419.497,41)
213104	Impuesto Sobre La Renta Por Pagar	(1.683.813.129,55)
213105	Impuesto Municipal Por Pagar	(18.098.998,15)
213106	Retencion Impuesto Sobre La Renta A Proveedores Por Pagar	(895.742,39)
213107	Ley Orgánica De Ciencia, Tecnología E Innovación (Locti)	(287.998,65)
213108	Ley Orgánica De Drogas (Lod)	(32.685.784,28)
213109	Ley Orgánica De Deporte (Lodep)	(32.685.784,28)
213201	Aporte Patronal Seguro Social Obligatorio (Sso) - (Ivss) Por Pagar	(68.957,41)
213202	Aporte Patronal Seguro Regimen Prestacional De Empleo (Rpe) - (Ivss) Por Pagar	(35.963,14)
213203	Aporte Patronal Seguro Regimen Prestacional De Vivienda Y Habiad (Rpvh) - (Banavh) - (Faov) Por Pagar	(60.225,85)
213204	Aporte Patronal Inces Por Pagar	(65.226,78)
213205	Aporte Trabajador Seguro Social Obligatorio (Sso) - (Ivss) Por Pagar	(12.564,80)
213206	Aporte Trabajador Seguro Regimen Prestacional De Empleo (Rpe) - (Ivss) Por Pagar	(6.282,40)
213207	Aporte Trabajador Seguro Regimen Prestacional De Vivienda Y Habiad (Rpvh) - (Banavh) - (Faov) Por Pagar	(7.559,80)
213301	Sueldos Y Salarios Por Pagar	(1.125.691,89)
214104	Cuentas Por Pagar Comercial A Socios U Accionistas	(160.495.737,11)
311101	Capital Pagado Socio 1	(10.000.000,00)
311102	Capital Pagado Socio 2	(10.000.000,00)
3113101	Ajuste Por Infacion - Capital Pagado Socio 1	-
3113102	Ajuste Por Infacion - Capital Pagado Socio 2	-
321101	Reserva Legal	(2.000.000,00)
322101	Reserva Legal	-
331101	Utilidad No Distribuida Ejercicios Anteriores (Und)	(2.658.228,20)
331102	Utilidad Del Ejercicio	(510.133.459,16)

Cuadro N° 14. Continuación Balance de Comprobación Nominal Cerrado.

341101	Ajuste Por Inflacion - Utilidad No Distribuida Ejercicios Anteriores (Und)	-
411101	Ventas De Bienes	-
411201	Descuentos En Ventas De Bienes	-
411301	Devoluciones En Ventas De Bienes	-
511101	Costo De Ventas Bienes	-
514301	Sueldos Y Salarios Mod	-
514302	Horas Extras Mod	-
514303	Bonificaciones Salariales Mod	-
514304	Prestaciones Sociales Mod	-
514305	Intereses Sobre Prestaciones Sociales Mod	-
514306	Utilidades Mod	-
514307	Vacaciones Mod	-
514308	Bono Vacaciones Mod	-
514309	Bono Alimentacion Según Ley Mod	-
514310	Aporte Patronal Sso (Ivss) Mod	-
514311	Aporte Patronal Rpe (Ivss) Mod	-
514312	Aporte Patronal Rpvh (Banavh-Faov) Mod	-
514313	Aporte Patronal Inces Mod	-
515301	Depreciacion Plantas Operativas	-
515305	Depreciacion Maquinarias	-
515308	Depreciacion Herramientas	-
611101	Sueldos Y Salarios	-
611102	Sueldos Y Salarios Directores	-
611103	Comisiones Ventas	-
611105	Bonificaciones Salariales	-
611106	Prestaciones Sociales	-
611107	Intereses Sobre Prestaciones Sociales	-
611108	Utilidades	-
611109	Vacaciones	-
611110	Bono Vacaciones	-
611111	Bono Alimentacion Según Ley	-
611112	Aporte Patronal Sso (Ivss)	-
611113	Aporte Patronal Rpe (Ivss)	-
611114	Aporte Patronal Rpvh (Banavh-Faov)	-
611115	Aporte Patronal Inces	-
611119	Depreciacion Vehiculos	-
611121	Depreciacion Mobiliarios	-
611122	Depreciacion Equipos De Oficina	-
611128	Amortizacion Acumulada Licencias Y Sistemas	-
611130	Honorarios Profesionales	-
611134	Seguros	-
611139	Agua, Energia, Luz, Telecomunicaciones E Internet	-
611140	Legales	-
611141	Impuestos, Contribuciones Y Otros No Recuperables	-
611142	Papelaria	-
611144	Limpieza	-
611148	Impuestos A Las Grandes Transacciones Financieras (Igrf)	-
611150	Gastos No Deducibles	-
611201	Sueldos Y Salarios Vendedores	-
611202	Comisiones A Vendedores En Ventas	-
611205	Prestaciones Sociales Vendedores	-
611206	Intereses Sobre Prestaciones Sociales Vendedores	-
611207	Utilidades Vendedores	-
611208	Vacaciones Vendedores	-
611209	Bono Vacaciones Vendedores	-
611210	Bono Alimentacion Según Ley Vendedores	-
611211	Aporte Patronal Sso (Ivss) Vendedores	-
611212	Aporte Patronal Rpe (Ivss) Vendedores	-
611213	Aporte Patronal Rpvh (Banavh-Faov) Vendedores	-
611214	Aporte Patronal Inces Vendedores	-
611301	Intereses Bancarios	-
611302	Comisiones Bancarias	-
611304	Utilidad O Perdida Monetaria (Reme)	-
621102	Perdida En Cuentas Incobrables	-
621105	Deterioro Del Valor De Activos	-
711101	Impuesto Sobre La Renta	-
711102	Impuesto Sobre La Renta Diferido	-
711201	Ley Orgánica De Ciencia, Tecnología E Innovación (Locti)	-
711202	Ley Orgánica De Drogas (Lod)	-
711203	Ley Orgánica De Deporte (Lodep)	-
712101	Reserva Legal	-
811101	Superavit Por Revaluacion De Activos	-
		(0,00)

Fuente: Figueredo y García (2019).

Cabe destacar que el balance de comprobación es un documento interno y no es un estado financiero. El propósito de él es estar seguro de que el importe total de los saldos deudores en el libro mayor es igual a la cantidad total de los saldos de crédito. Por su naturaleza, este tipo de herramienta no proporciona la suficiente información para analizar ciertas variables mucho más puntuales. Sin embargo, es sumamente importante realizar el balance de comprobación, debido a que proporciona un listado completo de los saldos de las cuentas que deben utilizarse al preparar los estados financieros.

También este cierre contable que consiste en cancelar las cuentas de resultados (compuestas por las cuentas de ingresos, costos de venta y costos de producción, gastos) y trasladar dichas cifras a las cuentas de balance respectivas (activo, pasivo y patrimonio), permite conocer el resultado económico del periodo y cuantificar las ganancias o las pérdidas, así como visualizar que exista un equilibrio en la Ecuación Patrimonio de la entidad.

3. Introducir la Información de los Balances de Comprobación en la Cedula de Trabajo Propuesta

Una vez terminado dicho proceso se comienza a plasmar en la cedula de trabajo propuesta, el Balance de comprobación Nominal y bajo VEN NIF PYME del periodo y se comienza la conciliación de saldo Nominal a saldo VEN NIF PYME. Es así como esta cedula posee columnas para ubicar el código de cuentas, la descripción de la cuenta, el saldo nominal de la cuenta, los ajustes tanto del debe como del haber que puedan sufrir las cuentas en este proceso de transición de resultados y finalmente una columna para colocar el saldo VEN NIF PYME que se ajusta a la realizada de la entidad.

A través de esta cedula se argumentan los cambios significativos de la información financiera, tal como se muestra a en el cuadro cuadro N° 15, asimismo luego de a ver justificado la transición de los saldos nominales a VEN NIF PYME, se procede a realizar con base en estos resultados y con los obtenidos por medio de los balances de comprobación cerrados los Estados Financiero del periodo.

Cuadro N° 14. Cedula de Trabajo de Nominal a VEN NIF PYME

CEDULA DE TRABAJO					
CODIGO	DESCRIPCION	Saldo Nominal 2018	Debe	Haber	Saldo Ven-Nif 2018
111101	Caja General	10.250,00	-	-	10.250,00
111102	Caja Chica	5.000,00	-	-	5.000,00
1112101	Banesco	118.258.321,10	-	-	118.258.321,10
1112102	Banco De Venezuela	20.655.998,70	-	-	20.655.998,70
1112103	Banco Occidental De Descuento (Bod)	3.250.125,36	-	-	3.250.125,36
1112104	Bbva Provincial	580.658,98	-	-	580.658,98
1112105	Mercantil	52.780,96	-	-	52.780,96
1122101	Deudores Comerciales (Inventarios Comercial)	90.558.382,41	-	-	90.558.382,41
1122199	Estimacion Cuentas Incobrables	(9.055.838,24)	-	-	(9.055.838,24)
1122302	Cuentas Por Cobrar A Socios Y Accionistas	159.228,64	-	-	159.228,64
113101	Credito Fiscal Iva En Compras	87.225.996,54	-	-	87.225.996,54
113102	Retencion Iva De Clientes	74.987.663,25	-	-	74.987.663,25
113103	Excedente De Creditos Iva Para Proximo Periodo	25.995.336,78	-	-	25.995.336,78
113201	Anticipo Impuesto A Sobre La Renta (Declaracion Estimada)	3.850.264,20	-	-	3.850.264,20
114101	Seguros Pagados Por Anticipados	55.662.448,97	-	-	55.662.448,97
115102	Producto Terminado	274.558.997,25	-	-	274.558.997,25
115103	Materia Prima	5.669.225,74	-	-	5.669.225,74
115302	Ajuste Por Inflacion - Producto Terminado	-	411.838.495,88	-	411.838.495,88
115303	Ajuste Por Inflacion - Materia Prima	-	8.503.838,61	-	8.503.838,61
116101	Anticipo De Prestaciones E Intereses Sociales (Lottt Art'S. 141 Al 144)	2.887.569,30	-	-	2.887.569,30
121101	Plantas Operativas	3.378.995.369,21	-	-	3.378.995.369,21
121104	Vehiculos	20.998.745,00	-	-	20.998.745,00
121105	Maquinarias	300.558.146,73	-	-	300.558.146,73
121106	Mobiliarios	2.512.546,90	-	-	2.512.546,90
121107	Equipos De Oficina	544.796,35	-	-	544.796,35
121108	Herramientas	197.563,21	-	-	197.563,21
121205	Licencias Y Sistemas	2.887.996,32	-	-	2.887.996,32
121401	Depreciacion Acumulada Plantas Operativas	(1.689.497.684,61)	-	-	(1.689.497.684,61)
121404	Depreciacion Acumulada Vehiculos	(12.599.247,00)	-	-	(12.599.247,00)
121405	Depreciacion Acumulada Maquinarias	(45.083.722,01)	-	-	(45.083.722,01)
121406	Depreciacion Acumulada Mobiliarios	(376.882,04)	-	-	(376.882,04)
121407	Depreciacion Acumulada Equipos De Oficina	(81.719,45)	-	-	(81.719,45)
121408	Depreciacion Acumulada Herramientas	(29.634,48)	-	-	(29.634,48)
121505	Amortizacion Acumulada Licencias Y Sistemas	(721.999,08)	-	-	(721.999,08)
121601	Ajuste Por Inflacion - Plantas Operativas	-	5.068.493.053,82	-	5.068.493.053,82

Cuadro N° 14. Continuación Cedula de Trabajo Nominal a VEN NIF PYME.

121604	Ajuste Por Inflacion - Vehiculos	-	31.498.117,50	-	31.498.117,50
121605	Ajuste Por Inflacion - Maquinarias	-	450.837.220,10	-	450.837.220,10
121606	Ajuste Por Inflacion - Mobiliarios	-	3.768.820,35	-	3.768.820,35
121607	Ajuste Por Inflacion - Equipos De Oficina	-	817.194,53	-	817.194,53
121608	Ajuste Por Inflacion - Herramientas	-	296.344,82	-	296.344,82
121613	Ajuste Por Inflacion - Licencias Y Sistemas	-	4.331.994,48	-	4.331.994,48
121616	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Plantas Operativas	-	-	506.849.305,38	(506.849.305,38)
121619	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Vehiculos	-	-	3.779.774,10	(3.779.774,10)
121620	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Maquinarias	-	-	13.525.116,60	(13.525.116,60)
121621	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Mobiliarios	-	-	113.064,61	(113.064,61)
121622	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Equipos De Oficina	-	-	24.515,84	(24.515,84)
121623	Ajuste Por Inflacion Depreciacion Acumulada Herramientas	-	-	8.890,34	(8.890,34)
121628	Ajuste Por Inflacion Amortizacion Acumulada Licencias Y Sistemas	-	-	216.599,72	(216.599,72)
121701	Costo Atribuido Por Revaluacion - Plantas Operativas	-	2.558.994,36	-	2.558.994,36
121803	Desvalorizacion - Licencias Y Sistemas	-	-	3.580.336,98	(3.580.336,98)
123102	Impuesto Sobre La Renta Diferido	-	87.388,98	-	87.388,98
2111201	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banesco	(1.580.664,20)	-	-	(1.580.664,20)
2111202	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco De Venezuela	(1.185.498,15)	-	-	(1.185.498,15)
2111203	Creditos-Pagares-Lineas Crediticias- Banco Occidental De Descuento (Bod)	(1.031.383,39)	-	-	(1.031.383,39)
2121101	Proveedores Nacionales De Bienes	(72.446.705,93)	-	-	(72.446.705,93)
2121102	Proveedores Nacionales De Servicios	(10.867.005,89)	-	-	(10.867.005,89)
213101	Debito Fiscal Iva Por Ventas	(95.948.596,19)	-	-	(95.948.596,19)
213102	Retencion Iva En Compras A Proveedores	(65.419.497,41)	-	-	(65.419.497,41)
213104	Impuesto Sobre La Renta Por Pagar	(1.683.813.129,55)	-	-	(1.683.813.129,55)
213105	Impuesto Municipal Por Pagar	(18.098.998,15)	-	-	(18.098.998,15)
213106	Retencion Impuesto Sobre La Renta A Proveedores Por Pagar	(895.742,39)	-	-	(895.742,39)
213107	Ley Orgánica De Ciencia, Tecnología E Innovación (Locti)	(287.998,65)	-	-	(287.998,65)
213108	Ley Orgánica De Drogas (Lod)	(32.685.784,28)	-	-	(32.685.784,28)
213109	Ley Orgánica De Deporte (Lodep)	(32.685.784,28)	-	-	(32.685.784,28)
213201	Aporte Patronal Seguro Social Obligatorio (Sso) - (Ivss) Por Pagar	(68.957,41)	-	-	(68.957,41)
213202	Aporte Patronal Seguro Regimen Prestacional De Empleo (Rpe) - (Ivss) Por Pagar	(35.963,14)	-	-	(35.963,14)
213203	Aporte Patronal Seguro Regimen Prestacional De Vivienda Y Habitad (Rpvh) - (Banavih) - (Faov) Por Pagar	(60.225,85)	-	-	(60.225,85)
213204	Aporte Patronal Inces Por Pagar	(65.226,78)	-	-	(65.226,78)
213205	Aporte Trabajador Seguro Social Obligatorio (Sso) - (Ivss) Por Pagar	(12.564,80)	-	-	(12.564,80)
213206	Aporte Trabajador Seguro Regimen Prestacional De Empleo (Rpe) - (Ivss) Por Pagar	(6.282,40)	-	-	(6.282,40)
213207	Aporte Trabajador Seguro Regimen Prestacional De Vivienda Y Habitad (Rpvh) - (Banavih) - (Faov) Por Pagar	(7.559,80)	-	-	(7.559,80)
213301	Sueldos Y Salarios Por Pagar	(1.125.691,89)	-	-	(1.125.691,89)
214104	Cuentas Por Pagar Comercial A Socios U Accionistas	(160.495.737,11)	-	-	(160.495.737,11)
311101	Capital Pagado Socio 1	(10.000.000,00)	-	-	(10.000.000,00)
311102	Capital Pagado Socio 2	(10.000.000,00)	-	-	(10.000.000,00)

Cuadro N° 14. Continuación Cedula de Trabajo de Nominal a VEN NIF PYME.

3113101	Ajuste Por Infacion - Capital Pagado Socio 1	-	-	22.639.317,30	(22.639.317,30)
3113102	Ajuste Por Infacion - Capital Pagado Socio 2	-	-	22.639.317,30	(22.639.317,30)
321101	Reserva Legal	(2.000.000,00)	-	-	(2.000.000,00)
322101	Reserva Legal	-	-	658.897,00	(658.897,00)
331101	Utilidad No Distribuida Ejercicios Anteriores (Und)	(2.658.228,20)	-	-	(2.658.228,20)
341101	Ajuste Por Inflacion - Utilidad No Distribuida Ejercicios Anteriores (Und)	-	-	10.632.912,80	(10.632.912,80)
411101	Ventas De Bienes	(10.131.226.998,53)	-	12.382.610.775,98	(22.513.837.774,50)
411201	Descuentos En Ventas De Bienes	202.624.539,97	247.652.215,52	-	450.276.755,49
411301	Devoluciones En Ventas De Bienes	303.936.809,96	371.478.323,28	-	675.415.133,24
511101	Costo De Ventas Bienes	6.078.736.199,12	7.429.566.465,59	-	13.508.302.664,70
514301	Sueldos Y Salarios Mod	121.574.723,98	148.591.329,31	-	270.166.053,29
514302	Horas Extras Mod	6.078.736,20	7.429.566,47	-	13.508.302,66
514303	Bonificaciones Salariales Mod	121.574.723,98	148.591.329,31	-	270.166.053,29
514304	Prestaciones Sociales Mod	6.078.736,20	7.429.566,47	-	13.508.302,66
514305	Intereses Sobre Prestaciones Sociales Mod	60.787,36	74.295,66	-	135.083,03
514306	Utilidades Mod	30.393.681,00	37.147.832,33	-	67.541.513,32
514307	Vacaciones Mod	303.936,81	371.478,32	-	675.415,13
514308	Bono Vacaciones Mod	273.543,13	334.330,49	-	607.873,62
514309	Bono Alimentacion Según Ley Mod	1.823.620,86	2.228.869,94	-	4.052.490,80
514310	Aporte Patronal Sso (Ivss) Mod	4.033.164,24	4.929.422,96	-	8.962.587,20
514311	Aporte Patronal Rpe (Ivss) Mod	2.016.582,12	2.464.711,48	-	4.481.293,60
514312	Aporte Patronal Rpvh (Banavih-Faov) Mod	1.215.747,24	1.485.913,29	-	2.701.660,53
514313	Aporte Patronal Inces Mod	2.431.494,48	2.971.826,59	-	5.403.321,07
515301	Depreciacion Plantas Operativas	76.027.395,81	92.922.372,65	-	168.949.768,46
515305	Depreciacion Maquinarias	6.762.558,30	8.265.349,04	-	15.027.907,34
515308	Depreciacion Herramientas	29.634,48	36.219,92	-	65.854,40
611101	Sueldos Y Salarios	6.078.736,20	7.429.566,47	-	13.508.302,66
611102	Sueldos Y Salarios Directores	2.431.494,48	2.971.826,59	-	5.403.321,07
611103	Comisiones Ventas	101.312.269,99	123.826.107,76	-	225.138.377,75
611105	Bonificaciones Salariales	6.078.736,20	7.429.566,47	-	13.508.302,66
611106	Prestaciones Sociales	60.787,36	74.295,66	-	135.083,03
611107	Intereses Sobre Prestaciones Sociales	30.393,68	37.147,83	-	67.541,51
611108	Utilidades	121.574,72	148.591,33	-	270.166,05
611109	Vacaciones	60.787,36	74.295,66	-	135.083,03
611110	Bono Vacaciones	60.787,36	74.295,66	-	135.083,03
611111	Bono Alimentacion Según Ley	486.298,90	594.365,32	-	1.080.664,21
611112	Aporte Patronal Sso (Ivss)	243.149,45	297.182,66	-	540.332,11
611113	Aporte Patronal Rpe (Ivss)	121.574,72	148.591,33	-	270.166,05
611114	Aporte Patronal Rpvh (Banavih-Faov)	166.974,32	204.079,73	-	371.054,05
611115	Aporte Patronal Inces	148.034,27	180.930,78	-	328.965,05

Cuadro N° 14. Continuación Cedula de Trabajo de Nominal a VEN NIF PYME.

611119	Depreciacion Vehiculos	1.889.887,05	2.309.861,95	-	4.199.749,00
611121	Depreciacion Mobiliarios	376.882,04	460.633,60	-	837.515,63
611122	Depreciacion Equipos De Oficina	81.719,45	99.879,33	-	181.598,78
611128	Amortizacion Acumulada Licencias Y Sistemas	433.199,45	529.465,99	-	962.665,44
611130	Honorarios Profesionales	944.943,53	1.154.930,98	-	2.099.874,50
611134	Seguros	1.013.122,70	1.238.261,08	-	2.251.383,78
611139	Agua, Energia, Luz, Telecomunicaciones E Internet	675.415,13	825.507,39	-	1.500.922,52
611140	Legales	452.258,44	552.760,32	-	1.005.018,76
611141	Impuestos, Contribuciones Y Otros No Recuperables	97.734.589,99	119.453.387,76	-	217.187.977,75
611142	Papeperia	755.954,82	923.944,78	-	1.679.899,60
611144	Limpieza	350.422,49	428.294,15	-	778.716,63
611148	Impuestos A Las Grandes Transacciones Financieras (Igtf)	151.968.404,98	185.739.161,64	-	337.707.566,62
611150	Gastos No Deducibles	50.656.134,99	61.913.053,88	-	112.569.188,87
611201	Sueldos Y Salarios Vendedores	81.049.815,99	99.060.886,21	-	180.110.702,20
611202	Comisiones A Vendedores En Ventas	151.968.404,98	185.739.161,64	-	337.707.566,62
611205	Prestaciones Sociales Vendedores	810.498,16	990.608,86	-	1.801.107,02
611206	Intereses Sobre Prestaciones Sociales Vendedores	162.099,63	198.121,77	-	360.221,40
611207	Utilidades Vendedores	64.839.852,79	79.248.708,97	-	144.088.561,76
611208	Vacaciones Vendedores	64.839.852,79	79.248.708,97	-	144.088.561,76
611209	Bono Vacaciones Vendedores	64.839.852,79	79.248.708,97	-	144.088.561,76
611210	Bono Alimentacion Según Ley Vendedores	40.524.907,99	49.530.443,10	-	90.055.351,10
611211	Aporte Patronal Sso (Ivss) Vendedores	405.249,08	495.304,43	-	900.553,51
611212	Aporte Patronal Rpe (Ivss) Vendedores	202.624,54	247.652,22	-	450.276,76
611213	Aporte Patronal Rpvh (Banavih-Faov) Vendedores	292.748,94	357.804,27	-	650.553,21
611214	Aporte Patronal Inces Vendedores	107.391,01	131.255,67	-	238.646,68
611301	Intereses Bancarios	506.561,35	619.130,54	-	1.125.691,89
611302	Comisiones Bancarias	723.659,07	884.472,20	-	1.608.131,27
611304	Utilidad O Perdida Monetaria (Reme)	-	-	2.625.778.965,60	(2.625.778.965,60)
621102	Perdida En Cuentas Incobrables	9.055.838,24	-	-	9.055.838,24
621105	Deterioro Del Valor De Activos	-	3.580.336,98	-	3.580.336,98
711101	Impuesto Sobre La Renta	1.683.813.129,55	-	-	1.683.813.129,55
711102	Impuesto Sobre La Renta Diferido	-	-	87.388,98	(87.388,98)
711201	Ley Orgánica De Ciencia, Tecnología E Innovación (Locti)	287.998,65	-	-	287.998,65
711202	Ley Orgánica De Drogas (Lod)	32.685.784,28	-	-	32.685.784,28
711203	Ley Orgánica De Deporte (Lodep)	32.685.784,28	-	-	32.685.784,28
712101	Reserva Legal	580.335,95	-	-	580.335,95
811101	Superavit Por Revaluacion De Activos	-	-	2.558.994,36	(2.558.994,36)
		(0,00)	15.595.704.172,89	15.595.704.172,89	(0,00)


Fuente: Figueredo y García (2019).

4. Presentación de los Estados Financieros en el Libro Legal de Inventarios

Seguidamente cumpliendo con el artículo 35 del código de comercio que indica que todo comerciante al comenzar su giro o al fin de cada año, hará un Libro de Inventarios donde después de presentar todos sus activos y pasivos de forma detallada, mostrara un Balance General o Estado de Situación Financiera resumido y un estado de Ganancias y Pérdidas o Estado de Resultado que manifieste fielmente la situación real de la entidad.

Se procede a la preparación y presentación de dichos Estados Financieros en el Libro Legal de Inventarios tomando como base los resultados del cuadro N° 12, 14 y 15, los cuales justifican el cambio de los saldos nominales históricos a saldos VEN NIF PYME en las partidas financieras, es así como estos datos servirán como sustento para realizar el Estado de Situación Financiera que se ilustra en la figura N° 1 y el Estado de Resultado que demuestre fielmente las ganancias o pérdidas de la entidad tal y como se muestra en la figura N° 2 y así garantizar que la entidad pueda presentar su Libro Legal de Inventario cumpliendo con los estándares de auditoría financiera y las normas fiscales ante una inspección gubernamental.


Figura N° 1. Estado de Situación Financiera.

 SURAMERICANA DE AEROSOLIOS, C.A. RIF: J-30609475-0 ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 31-12-2018 SALDOS A PASAR AL LIBRO DE INVENTARIO				
	NR	Saldo Nominal	Ajustes	Saldo Ven-Nif-Pyme
		2018		2018
ACTIVO				
CORRIENTE				
Efectivo en Caja y Bancos	✓	142.813.135,10	-	142.813.135,10
Cuentas por Cobrar Comerciales	✓	81.502.544,17	-	81.502.544,17
Inventario de Mercancia	✓	280.228.222,99	420.342.334,49	700.570.557,48
Tributos por Compensar	✓	192.059.260,77	-	192.059.260,77
Prepagados		55.662.448,97	-	55.662.448,97
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		752.265.612,00	420.342.334,49	1.172.607.946,48
NO CORRIENTE				
Propiedad Planta y Equipos				
Propiedad, Planta y Equipos		3.706.695.163,72	5.559.021.402,96	9.265.716.566,68
Depreciacion o Amortizacion Acumulada Propiedad, Planta y Equipos		(1.748.390.888,66)	(524.517.266,60)	(2.272.908.155,26)
Total Propiedad Planta y Equipos		1.958.304.275,06	5.034.504.136,36	6.992.808.411,42
Otros Activos No Corrientes				
Anticipo de Prestaciones Sociales		2.887.569,30	-	2.887.569,30
Cuentas por Cobrar Socios		159.228,64	-	159.228,64
Impuesto Diferido (A)		-	87.388,98	87.388,98
Total Otros Activos No Corrientes		3.046.797,94	87.388,98	3.134.186,92
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		1.961.351.073,00	5.034.591.525,34	6.995.942.598,34
TOTAL ACTIVO		2.713.616.685,00	5.454.933.859,83	8.168.550.544,82
PASIVO Y PATRIMONIO NETO				
PASIVO				
CORRIENTE				
Efectos por Pagar		(3.797.545,74)	-	(3.797.545,74)
Cuentas por Pagar Comerciales		(83.313.711,82)	-	(83.313.711,82)
Tributos por Enterar y Pagar		(1.929.835.530,89)	-	(1.929.835.530,89)
Sueldos y Salarios por Pagar		(1.125.691,89)	-	(1.125.691,89)
Obligaciones Parafiscales por Pagar		(256.780,18)	-	(256.780,18)
TOTAL PASIVO CORRIENTE		(2.018.329.260,52)	-	(2.018.329.260,52)
NO CORRIENTE				
Cuentas por Pagar Socios		(160.495.737,11)	-	(160.495.737,11)
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		(160.495.737,11)	-	(160.495.737,11)
TOTAL PASIVO		(2.178.824.997,63)	-	(2.178.824.997,63)
PATRIMONIO NETO				
Capital Social		(20.000.000,00)	(47.837.628,96)	(67.837.628,96)
Reserva Legal		(2.000.000,00)	(658.897,00)	(2.658.897,00)
Utilidades No Distribuidas (UND)		(2.658.228,20)	(10.632.912,80)	(13.291.141,00)
Resultado del Ejercicio Terminado		(510.133.459,16)	(5.395.804.421,07)	(5.905.937.880,23)
TOTAL PATRIMONIO NETO		(534.791.687,36)	(5.454.933.859,83)	(5.989.725.547,19)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		(2.713.616.685,00)	(5.454.933.859,83)	(8.168.550.544,82)
		-	-	-

Se presentan los rubros de las cuentas en la preparacion de los estados financieros con su naturaleza innata, esto quiere decir que por ser de naturaleza acreedora los ingresos seran presentados de manera negativa (-) y los costos y gastos por ser de naturaleza deudora de manera

Fuente: Figueredo y García (2019).

Figura N° 2. Estado de Resultado.

 SURAMERICANA DE AEROSOLES, C.A. RIF: J-30609475-0 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL DESDE EL 01-01-2018 AL 31-12-2018 SALDOS A PASAR AL LIBRO DE INVENTARIO				
	<u>NR</u>	<u>Saldo Nominal</u>	<u>Ajustes</u>	<u>Saldo Ven-Nif-Pyme</u>
		<u>2018</u>		<u>Descripcion</u>
INGRESOS				
Ventas		(9.624.665.648,60)	(11.763.480.237,18)	(21.388.145.885,78)
Otros Ingresos		-	-	-
TOTAL INGRESOS BRUTOS		(9.624.665.648,60)	(11.763.480.237,18)	(21.388.145.885,78)
COSTOS				
Costos de Ventas		6.459.415.265,30	7.894.840.879,82	14.354.256.145,12
TOTAL COSTOS		6.459.415.265,30	7.894.840.879,82	14.354.256.145,12
TOTAL UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		(3.165.250.383,30)	(3.868.639.357,36)	(7.033.889.740,66)
GASTOS OPERATIVOS				
Gastos de Administracion y Ventas		966.711.550,23	1.093.797.847,26	2.060.509.397,49
Gastos de Depreciacion y Amortizaciones		2.781.687,99	3.399.840,87	6.181.528,86
TOTAL GASTOS OPERATIVOS		969.493.238,21	1.097.197.688,13	2.066.690.926,34
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO				
Gastos de Intereses y Comisiones Bancarias		1.230.220,42	1.503.602,74	2.733.823,16
Resultado Monetarios del Ejercicio (REME)		-	(2.625.778.965,60)	(2.625.778.965,60)
TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		1.230.220,42	(2.624.275.362,86)	(2.623.045.142,44)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		(2.194.526.924,66)	(5.395.717.032,09)	(7.590.243.956,75)
Impuesto Sobre la Renta		1.683.813.129,55	-	1.683.813.129,55
Impuesto Sobre la Renta Diferido		-	(87.388,98)	(87.388,98)
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		(510.713.795,11)	(5.395.804.421,07)	(5.906.518.216,18)
Reserva Legal		580.335,95	-	580.335,95
UTILIDAD O PERDIDA NETA DEL EJERCICIO		(510.133.459,16)	(5.395.804.421,07)	(5.905.937.880,23)
OTROS RESULTADOS INTEGRALES				
Superavit Por Revaluacion De Activos		-	(2.558.994,36)	(2.558.994,36)
TOTAL OTROS RESULTADOS INTEGRALES		-	(2.558.994,36)	(2.558.994,36)
UTILIDAD O PERDIDA INTEGRAL DEL EJERCICIO		(510.133.459,16)	(5.398.363.415,43)	(5.908.496.874,59)

Se presentan los rubros de las cuentas en la preparacion de los estados financieros con su naturaleza innata, esto quiere decir que por ser de naturaleza acreedora los ingresos seran presentados de manera negativa (-) y los costos y gastos por ser de naturaleza deudora de manera positiva (+), en resumidas cuentas la utilidad sera presentada en montos negativos (-) y las perdidas en montos positivos (+)

Fuente: Figueredo y García (2019).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Una vez culminado el presente trabajo de investigación se describió la información obtenida de la aplicación del instrumento de recolección de datos, y se consideró conveniente establecer las siguientes conclusiones:

De acuerdo al alcance del objetivo uno, el cual consistió examinar la situación actual que presenta la empresa Suramericana de Aerosoles C.A, con respecto al proceso de la transcripción de la información financiera en sus libros legales, concluyéndose que en el departamento de contabilidad los empleados, a pesar de tener conocimientos formales en el área de finanza no poseen los criterios contables necesarios para llevar a cabo el proceso de adopción de la información financiera en sus libros legales, según como lo indica los VEN NIF PYME.

Por otra parte, con respecto al a identificación de los requisitos legales al momento de revisar la información financiera presentada en los libros legales de la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A., se pudo evidenciar la existencia de deficiencias significativas en cuanto al registro de las operaciones financieras en los libros legales de la empresa, los cuales no se encuentran adecuados a las necesidades actuales que la normativa legal exige, adicionalmente se detectó que la entidad cumple solo en parte la totalidad de los deberes formales en materia de libros legales, por cuanto preexisten discrepancias entre los registros contables realizados, lo que genera, una carencia en cuanto a la confiabilidad de las operaciones registradas en los libros de dicha entidad.

Finamente, se concluye que la empresa requiere la optimización de la gestión contable, es por ello que se diseñó un instrumento contable que permita el cumplimiento de los deberes formales en los libros legales con el enfoque financiero y fiscal de la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A. Esta herramienta permitirá que la empresa objeto de estudio, lleve un adecuado registro de su información financiera en sus libros legales, contribuyendo a la eficiencia y además a cumplir con los VEN NIF PYME para que frente a una auditoría financiera o supervisión fiscal, estos registros sean reconocidos y confiables.

Recomendaciones

Con la finalidad de garantizar el desarrollo eficiente de las actividades del Departamento de Contabilidad de la empresa Suramericana de Aerosoles C.A., específicamente en la transcripción y el cumplimiento de deberes formales en sus libros legales, se presentan a continuación una serie de sugerencias que contribuyan a la obtención de mayores beneficios en la misma:

- Tomar en consideración los resultados obtenidos en la investigación, así como la ejecución de la propuesta brindada, ya que aportará al registro de las transacciones en los libros legales una mayor utilidad de análisis contable, debido a que los saldos en libros bajo VEN NIF PYME reflejarán una información financiera más objetiva y ajustada a la realidad económica de la entidad, lo cual hará que dichos registros sean aceptados y entendidos al momento de un estudio financiero o una inspección fiscal y de esta manera lograr desempeñar de forma eficaz los fines legales y financieros en la contabilidad de la empresa.
- También se sugiere cumplir cada uno de los deberes formales establecidos en el código mercantil y en las leyes tributarias a fin de no incurrir en algún ilícito formal que provoque alguna sanción que afecte la continuidad de la empresa, en este sentido, la entidad para poder operar de manera apropiada debe regirse por el Código de Comercio, el COT, LISLR y su Reglamento y demás Providencias, Resoluciones y Decretos que tengan incidencia en su contabilidad.
- Realizar revisiones periódicas de cumplimiento de deberes formales en los libros legales, que permitan detectar oportunidades de mejora en el proceso de transcripción de la información financiera en los libros contables de la entidad, y así minimizar el riesgo de sanciones por parte de la Administración Tributaria.
- Asegurar que los registros en general se mantengan permanentemente actualizados, que contengan los comprobantes necesarios que permitan un adecuado control de la legalidad y propiedad.
- Utilizar los balances de comprobación, que permiten agrupar los saldos y movimientos de las diferentes cuentas, permitiendo detectar posibles descuadres en la contabilidad.

- Diseñar e implantar policías y procedimientos para la transcripción de la información financiera en los libros legales, que garanticen que los registros contables que se realicen en la entidad se hagan de forma sistemática y organizada, para así promover la eficiencia operacional y fomentar la adherencia a los criterios de la organización, y a la vez verificar la adecuación y confiabilidad de la información contable.
- Ejecutar evaluaciones al Control Interno continuamente de manera que permita mantener monitoreadas todas las operaciones, y así determinar oportunamente las debilidades para aportar las correcciones, y así certificar el máximo apego a lo establecido en las disposiciones legales, con el fin de dar cumplimiento y confianza razonable a la Gerencia de la entidad Suramericana de Aerosoles C.A.
- Incentivar al personal de la empresa al crecimiento y desarrollo propio, a través de la capacitación continua en materia contable, para que estos se mantenga actualizado, en concordancia con las nuevas tendencias financiera y tributarias que se susciten en la nación y así generar confianza en la información financiera.
- Concretar metas y objetivos que involucren al personal de manera que se sientan comprometidos con su trabajo y con la empresa.
- También se recomienda hacer seguimiento a los análisis, estudios y comentarios emanados por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.
- Invertir en Sistemas y herramientas tecnológicas que permitan la automatización y agilización de las operaciones económica, que simplifique los informes, lleven los libros en orden y extraigan todo tipo de reportes y consultas periódicas que garanticen no solo el registro en los libros legales, sino también información relevante para la toma de decisiones.

Finalmente, una vez que empresa implemente el instrumento contable expuesto en esta propuesta, junto con las recomendaciones planteadas, las fallas irán mermando de una manera significativa, al igual que le dará a la entidad la garantía que reducirá el riesgo de posibles infracciones tributarias por no dar cumplimiento a los deberes formales exigidos por la ley. Además la información financiera trascrita en libros legales será la adecuada según como lo indica la nueva normativa contable emitida por la FCCPV, para este caso en específico con los VEN NIF PYME.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, Fidias (2006). **El Proyecto de Investigación**. Introducción a la metodología científica. Editorial Episteme (5ª. ed.). Caracas, Venezuela.
- Brito, José. (1998). **Contabilidad Básica e Intermedia**. Ediciones Centro de Contadores. Valencia, Venezuela.
- Catacora, Fernando (1998). **Contabilidad, la Base para las Decisiones Gerenciales**. Colombia. Mc. Graw – Hill.
- Catacora, Fernando (2007). **Sistemas y Procedimientos Contables**. (4ta Edición) Editorial Mc Hill Interamericana de Venezuela.
- Código de Comercio (1995). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 475**. (Extraordinaria), Diciembre 21. Caracas, Venezuela.
- Código Orgánico Tributario (2014). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.152**. (Extraordinaria), Noviembre 18. Caracas, Venezuela.
- Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) (2015). **Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)**. Londres, Reino Unido.
- Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) (2011). **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**. Londres, Reino Unido.
- Crous, Alyail (2013). **Lineamientos para Estandarizar la Elaboración de los Libros de Entradas y Salidas de Mercancía de la Empresa Drilltex de Venezuela, C.A. Ubicada en San Diego Carabobo**. Trabajo de Grado. Publicado. Universidad José Antonio Páez. Valencia, Venezuela.
- Estupiñan, Rodrigo (2002). **Control interno y fraudes**. Editorial Ecoe. Bogotá. Colombia.
- Eyssautier, Maurice (2006). **Metodología de la Investigación**. Desarrollo de la Inteligencia. Editorial Cengage Learning (5ª. ed.). México.
- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) (2011). **Boletín de Aplicación N° 0 Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera**. Caracas, Venezuela.

- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) (2017). **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF)**. Caracas, Venezuela.
- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) (2011). **Boletín de Aplicación N° 6 Criterio para la aplicación en Venezuela de los VEN-NIF-PYME**. Caracas, Venezuela.
- Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (1975). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 30.617**. Febrero 06. Caracas.
- Ley de Impuesto Sobre la Renta (2015). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210**. (Extraordinaria), Diciembre 30. Caracas, Venezuela.
- López, José (2004). **Diccionario Contable, Administrativo y Fiscal**. Thomson Editores, S.A. México.
- Martínez, Claudett (2015). **Enfoque Innovador de los Procedimientos Contable - Administrativo- Legal para el Cierre por Decisión de los Socios de las Empresas en Venezuela**. Trabajo de Grado de Maestría en Ciencias Contables. Universidad de Carabobo, Núcleo la Morita, Estado Aragua. Venezuela.
- Martínez, Gleymer (2017). **La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES), en la empresa Convertidora Vencore 2000, C.A.** Trabajo de Grado de Maestría en Ciencias Contables. Universidad de Carabobo, Núcleo la Morita, Estado Aragua. Venezuela.
- Medina, Yaritza (2014). **Lineamientos para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF PYMES) en la presentación de los estados financieros de la empresa Conteport, C.A.** Trabajo de Grado. Publicado. Universidad José Antonio Páez. Valencia, Venezuela.
- Moya, Edgar (2006). **Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario**. Ediciones Mobiliarios (5ª. ed.). Caracas, Venezuela.

- Ojeda, Gustavo (2015). **Fundamentos Conceptuales y para la Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en el Sistema Contable-Administrativo de las PYMES en Venezuela.** Trabajo de Grado de Maestría en Ciencias Contables. Universidad de Carabobo, Núcleo la Morita, Estado Aragua. Venezuela.
- Palella, Santa y Martins, Feliberto (2006). **Metodología de la Investigación Cualitativa.** Editorial Fedupel (2ª. ed.). Caracas, Venezuela.
- Providencia Administrativa N° 003 (2014). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.351** (Extraordinaria), Febrero 07. Caracas, Venezuela.
- Ramírez, Tulio (2007). **Como hacer un Proyecto de Investigación.** Editorial Panapo. Caracas, Venezuela.
- Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (2003). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.662.** (Extraordinaria), Septiembre 24. Caracas, Venezuela.
- Resolución N° 019 del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) (2014). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.332** (Extraordinaria), Enero 13. Caracas, Venezuela.
- Rivas, Hayle (2000). **Legislación Aduanera.** Editorial Volumen, S.R.L. (1era. ed.). Caracas, Venezuela.
- Rodríguez, Joaquín (2002). **Control interno: Un efectivo sistema para empresas.** Editorial Trillas, S.A. de C.V. México.
- Rojas, Yuslenis (2015). **Lineamientos teóricos necesarios para la adopción de las VEN-NIF-PYME en el concesionario Auto France C.A, ubicado en Valencia, Estado Carabobo.** Trabajo de Grado de Maestría en Administración de Empresas Mención Finanzas. Universidad de Carabobo, Núcleo la Morita, Estado Aragua. Venezuela.
- Ruedas, Maire (2014). **Instructivo para la aplicación de las VEN-NIF para PYMES que permitan la presentación de los Estados Financieros en la oficina contable Conteco Profesionales y Asociados SC.** Trabajo de Pasantías. Publicado. Universidad José Antonio Páez. Valencia, Venezuela.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2003). **Manual de Trabajo de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales.** Caracas: Autor.

ANEXOS



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PAÉZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA
CARRERA CONTADURIA PÚBLICA**

CUESTIONARIO

Instrucciones: A continuación se le presenta un listado de preguntas con alternativas de respuestas, debiendo seleccionar por cada interrogante la opción que le parezca correcta de acuerdo con su apreciación objetiva, lo cual deberá efectuar a través de una equis (X). Responda con franqueza y sinceridad, de esto depende la veracidad del estudio, asimismo la información suministrada por usted será de estricta confidencialidad, por lo cual no firme ni coloque su nombre. Por último, antes de proceder lea detenidamente el cuestionario y analice las preguntas.

Ítems	Pregunta	SI	NO
1	¿Conoce usted cuales son los libros legales establecidos en el código de comercio?		
2	¿Sus libros legales cumplen con los procedimientos establecidos en las normas tributarias del país?		
3	¿El personal del departamento contable de la empresa Suramericana de Aerosoles, C.A. conoce las exigencias del cumplimiento de los deberes formales en libros legales?		
4	¿En la empresa se realiza el manejo contable necesario para cumplir con los deberes formales exigidos por la ley?		
5	¿Sabe qué información financiera se va a tipificar en los libros legales?		
6	¿Conoce las correcciones contables que se manejan bajo la modalidad VEN-NIF- PYME?		
7	¿La empresa ha sido objeto de fiscalizaciones en materia de deberes formales?		
8	¿El sistema arroja de forma resumida la información financiera a plasmar en los libros legales?		

Fuente: Figueredo y García (2019).

ESCALA DE ESTIMACIÓN

Ítem	Eventos Observados	Bueno	Regular	Deficiente
1	Llevan los libros legales de forma debida, bajo VEN NIF PYME.			
2	Los libros se transcriben dentro de los lapsos legales.			
3	Se conservan los libros y sus comprobantes según como lo estable la ley.			
4	Exhibe los libros legales frente a fiscales de la administración tributara			
5	Los estados financieros que se plasman en el libro de inventarios legal muestra fielmente la situación financiera de la entidad.			
6	Valor Probatorio de los libros.			

Fuente: Figueredo y García (2019).